

Montevideo, Martes 22 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21898

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 513/984.— Se otorgarán incrementos en las retribu- del personal de los Servicios Descentralizados, Comerciales e Industriales del Estado a partir del 1° de setiembre de 1984.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 19 de noviembre de 1984.

Visto: la conveniencia de establecer incrementos en las retribuciones del personal de los Servicio Descentralizados, Comerciales e Industriales del Estado.

Considerando: que de conformidad con la política adoptada en la materia por el Poder Ejecutivo en otras oportunidades, corresponde proceder a la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios de los referidos organismos.

Atento: a lo expuesto y a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de setiembre de 1984 autorízase a los Entes Descentralizados, Comerciales e Industriales del Estado, a otorgar a su personal un aumento del 15% (quince por ciento) sobre las remuneraciones vigentes al 31 de agosto de 1984, excluido el adelanto a cuenta de futuros aumentos salariales otorgado por el artículo 1° del decreto 525/983, de 30 de diciembre de 1983, modificado por el artículo 2° del decreto 145/984, de 10 de abril de 1984. El incremento no se aplicará sobre los conceptos congelados ni sobre aquellos que se ajustan por procedimientos especiales.

Art. 2° Los beneficios sociales, regímenes de antigüedad y quebranto de caja no se modificarán.

Art. 3° Las remuneraciones resultantes se redondearán a nuevos pesos. Las fracciones menores a cincuenta centésimos de nuevo peso se redondearán a la unidad inmediata inferior y las fracciones iguales o mayores a cincuenta centésimos de nuevo peso se redondearán a la unidad superior.

Art. 4° Los respectivos Organismos habilitarán los créditos presupuestales que origina el aumento autorizado previa conformidad de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, ante quien deberán elevar los incrementos de rubros resultantes detallando su aplicación a nivel de renglón.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, etc.— ALVAREZ.— General JULIO CESAR RAPELA.— JORGE ALVAREZ OLLONIEGO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— FILIBERTO GINZO GIL.— RAMON N. MALVASIO.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— DANTE BARRIOS DE ANGELIS.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial de fecha 19 de diciembre de 1984, se publicó el Decreto 514/984, por el cual se modifican disposiciones del decreto 85/984, referente a calificaciones del personal policial, padeciéndose los siguientes errores imputables al taller impresor.
En el Resultando, primera línea donde dice:
"...introducidas concuerdan..."
Debe decir: "...**Introducidas no concuerdan...**"
En el artículo 2°, segunda línea donde dice: "...el que..."
Debe decir: "...el cual..."

En el Diario Oficial de fecha 26 de diciembre de 1984, se publicó el Decreto Municipal N° 21.953, por el cual se designan con los nombres de Mariano A Pelliza y Felipe Alvarez Bengochea, dos vías de tránsito de los Barrios Ideal y Maroñas, deslizándose el siguiente error imputable al taller impresor.
En las firmas de la Junta de Vecinos de Montevideo donde dice,
Ana María Di Maggio de Carlomagno.
Debe decir. **Ana María Di Genio de Carlomagno.**

En el Diario Oficial de fecha 26 de diciembre de 1984, se publicó la Resolución Municipal de Montevideo N° 202.932, por la cual se establece el reconocimiento y resarcimiento de aumentos mínimos mediante la aplicación de la formula paramétrica prevista en los Pliegos de condiciones Generales para la Construcción de Obras Municipales, padeciéndose los siguientes errores imputables al taller impresor.
En la parte inferior del título se omitió el siguiente texto:
RESOLUCION 202.932
En las firmas donde dice: JUAN CARLOS PAYSEE
Debe decir. **JUAN CARLOS PAYSSE**

En el Diario Oficial de fecha 11 de enero de 1985, se publicó el decreto 511/984, por el cual se reglamenta la ley 15.460, que aprueba normas sobre el funcionamiento de las sociedades civiles de propiedad Horizontal, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.
En el artículo 14, segunda línea donde dice: "...registro..."
Debe decir: "...**requisito...**"

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 952/984. —Se concede licencia al Intendente Municipal Interventor de Montevideo, doctor Juan Carlos Paysée y se designa Intendente Municipal Interventor Interino mientras dure su ausencia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1° de noviembre de 1984.

Visto: la solicitud del señor Intendente Municipal Interventor de Montevideo, doctor don Juan Carlos Paysée, para que se le concedan 15 días de licencia, a usufructuar a partir del 5 de noviembre próximo;

Considerando: que procede acceder a lo solicitado, correspondiendo, en consecuencia, que el Poder Ejecutivo designe a quien habrá de sustituirle interinamente en la titularidad de la Intendencia Municipal de Montevideo y hasta el reintegro al cargo de titular;

Atento: a lo dispuesto en el Acto Institucional N° 3 de 1° de setiembre de 1976;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Concédese licencia al señor Intendente Municipal Interventor de Montevideo, doctor don Juan Carlos Paysée, por el término de 15 días y a partir del 5 de noviembre próximo;

2º Desígnase Intendente Municipal Interventor Interino de Montevideo, mientras dure la ausencia del titular, al señor Secretario General de la Intendencia Municipal de Montevideo, doctor don Leonardo J. Vertiz;

3º Comuníquese, etc. —**ALVAREZ.** —General JULIO CESAR RAPELA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 583/984. — Se incorpora un Proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1984 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Aduanas solicitando autorización para modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984 aprobado por decreto Nº 84/984 de 1º de marzo de 1984.

Resultando: que la mencionada modificación, implica la incorporación al Plan de Inversiones Públicas del Inciso 05 del Proyecto 008, en el Programa 2.07 con una asignación presupuestal de U$S 22.803.60 (veintidós mil ochocientos tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) equivalente a N$ 1:054.000.00 (nuevos pesos un millón cincuenta y cuatro mil) a un tipo de cambio de N$ 46,20 (nuevos pesos cuarenta y seis con 20/100) por dolar, suma que se trspone del Proyecto 002 del Programa 2.16.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones Públicas del Inciso gestionante;

II) Lo establecido por los artículos 11, 13 y 16 del decreto 84/984, citado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, la Contaduría General de la Nación, la Asesoría Jurídica y las Divisiones Contaduría Central y Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dictaminado por la Comisión Nacional de Informatica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1984 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" el Proyecto 008 "Adquisición de Computados" en el Programa 2.07 "Inversiones para la Recaudación, Contralor y Fiscalización de la Renta Aduanera" con una asignación presupuestal de N$ 1:054.000,00 (nuevos pesos un millón cincuenta y cuatro mil) equivalentes a U$S 22.803,60 (veintidós mil ochocientos tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) a un tipo de cambio de N$ 46,20 (nuevos pesos cuarenta y seis con 20/100) por dólar, que se transponen del Proyecto 002 "Adquisición Inmueble" del Programa 2.16 "Inversiones para la regularización de precios e ingresos, análisis y promoción de productividad y conciliación en los conflictos laborales colectivos".

Art. 2º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**—ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

4

Decreto 584/984. — Se incorpora un Proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1984 del Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión del Ministerio del Interior solicitando autorización para modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984 aprobado por decreto 84/984, de 1º de marzo de 1984.

Resultando: I) Que la mencionada modificación implica la incorporación del Proyecto 004 al Programa 2.08 del Inciso 04 con una dotación presupuestal de N$ 450.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta mil);

II) Que dicha asignación será financiada mediante la trasposición de N$ 200.000.00 (nuevos pesos doscientos mil) del Proyecto Nº 002 y N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil) del Proyecto Nº 003.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones Públicas del Inciso;

II) Lo establecido por los artículos 11, 13 y 16 del decreto 84/984 citado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1984 del Inciso 04 "Ministerio del Interior" el Proyecto Nº 004 "Equipos de Procesamiento de Datos" en el Programa 2.08 "Inversiones para la Asistencia Social Policial", con una dotación presupuestal de N$ 450.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta mil).

Art. 2º La asignación presupuestal del Proyecto que se incorpora en el artículo precedente, se financiará mediante la trasposición de N$ 200.000.00 (nuevos pesos doscientos mil) del Proyecto Nº 002 "Construcciones, Mejoras y Reparaciones" y N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil) del Proyecto Nº 003 "Renovación y Ampliación de Instalación Eléctrica" ambos del Programa 2.08 "Inversiones para la Asistencia Social Policial" del Inciso 04 "Ministerio del Interior"

Art. 3º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — General JULIO CESAR RAPELA.

5

Decreto 585/984. — Se incorpora un Proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1984 del Consejo Nacional de Educación (CONAE).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión del Consejo Nacional de Educación solicitando autorización para modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984 aprobado por decreto 84/984, de 1º de marzo de 1984.

Resultando: I) Que la mencionada modificación implica la incorporación del Proyecto 028 en el Programa 2.01 del Inciso 25 con una dotación presupuestal de N$ 3:750.000.00 (nuevos pesos tres millones setecientos cincuenta mil);

II) Que dicha dotación se financia mediante la trasposición de N$ 350.000.00 (nuevos pesos trescientos cincuenta mil) del Proyecto Nº 022, y N$ 1:200.000.00 (nuevos pesos un millón doscientos mil) del Proyecto Nº 024 N$ 1:500.000.00 (nuevos pesos un millón quinientos mil) del Proyecto 025 y N$ 700.000.00 (nuevos pesos setecientos mil) del Proyecto 026.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones Públicas 1984 del Inciso gestionante;

II) Lo establecido en los artículos 11, 13 y 16 del decreto 84/984 citado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1984 del Inciso 25 "Consejo Nacional de Educación" (CONAE)

el Proyecto Nº 028 "Adquisición de inmuebles" en el Programa 2.01 "Inversiones de la Administración General", con una dotación presupuestal de N$ 3:750.000.00 (nuevos pesos tres millones setecientos cincuenta mil).

Art. 2º La asignación presupuestal del Proyecto que se incorpora en el artículo precedente, se financiará mediante la trasposición de N$ 350.000.00 (nuevos pesos trescientos cincuenta mil) del Proyecto 022 "IFD. Rocha", N$ 1:200.000.00 (nuevos pesos un millón doscientos mil) del Proyecto 024 "Reparaciones Generales", N$ 1:500.000.00 (nuevos pesos un millón quinientos mil) del Proyecto 025 "IFD Artigas" y N$ 700.000.00 (nuevos pesos setecientos mil) del Proyecto 026 "IFD Canelones" todos del Programa 2.01 "Inversiones de la Administración General."

Art. 3º Comuníquese, etc.—**ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ARMANDO LOPEZ SCAVINO.

6

Decreto 587/984.— Se amplía el Plan de Inversiones Públicas 1984 de la Presidencia de la República

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión de la Presidencia de la República solicitando ampliar el Plan de Inversiones Públicas 1984 aprobado por decreto 84/984 de 1º de marzo de 1984.

Resultando: que la mencionada modificación implica la ampliación del Proyecto 005 "Equipamiento y Mobiliario" por un monto de N$ 186.000 (nuevos pesos ciento ochenta y seis mil) financiados con cargo a "Donaciones, Venta de Inmuebles y Otros".

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones Públicas del Inciso;

II) Lo establecido por los artículos 11, 13, 16 y 20 del decreto 84/984 citado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el Plan de Inversiones Públicas del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 2.01 "Inversiones para la determinación y aplicación de la política de Gobierno", Proyecto 005 "Equipamiento y Mobiliario" por un monto de N$ 186.000 (nuevos pesos ciento ochenta y seis mil) financiado con cargo a "Donaciones, Venta de Inmuebles y Otros".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Resolución 956/984. — Se aprueba el Estatuto de Ahorro-Car S.A.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de octubre de 1984.

Visto: la gestión de Ahorro-Car S.A. en la que solicita la aprobación de sus Estatutos.

Resultando: I) Que en los mismos figura que actuará como empresa de intermediación financiera, dedicándose exclusivamente a organizar o administrar agrupamientos, círculos cerrados o consorcios;

II) Que llamados a expedirse los organismos asesores correspondientes, no formularon observaciones;

III) Que la sociedad solicitante ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982.

Considerando: lo dispuesto por la ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y el decreto 73/983 de 7 de marzo de 1983.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, numeral 22 de la Constitución de la República, artículo 4º, numeral 5 del decreto 574/974 de 12 de julio de 1974 y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase el estatuto de Ahorro-Car S.A.

2º Autorízase a Ahorro-Car S.A. a actuar como empresa de intermediación financiera, la que se dedicará exclusivamente a organizar o administrar agrupamientos, círculos cerrados o consorcios.

3º Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

8

Dirección General Impositiva.— Resolución 24/985.— Se complementan normas referente al régimen de devolución de impuestos mediante la entrega de certificado de crédito.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de enero de 1985.

Visto: la resolución 250/984 de 24 de abril de 1984 por la que se instrumenta el régimen de devolución de impuestos mediante la entrega de certificados de crédito.

Resultando: I) Que durante la tramitación del certificado frecuentemente se solicita la sustitución del beneficio del endoso;

II) Que los endosatarios de ceretificados de crédito que se encuentran al día en sus obligaciones con la Dirección General Impositiva ven diferida, por tal circunstancia, la posibilidad de utilizar los referidos certificados.

Considerando: conveniente complementar la resolución 250/984 de 24 de abril de 1984 a efectos de contemplar las situaciones antes expuestas,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Los exportadores y asimilados que hubiesen presentado solicitudes de certificados de crédito en las condiciones establecidas en el literal a) del numeral 4º de la resolución 250/984 de 24 de abril de 1984 y pretendan sustituir al proveedor beneficiario del endoso, deberán presentar en la delegación de la Unidad Administración de Documentos del local de Rondeau y Valparaíso, un escrito solicitando el cambio de proveedor endosatario con la fundamentación de la solicitud.

2º Cuando el endosatario de un certificado de crédito no pueda utilizarlo por encontrarse al día con la Dirección General Impositiva podrá solicitar nuevo certificado a favor de sus proveedores y hasta el monto equivalente al Impuesto al Valor Agregado facturado en sus suministros del ejercicio en curso. A tal efecto presentará un escrito en la Delegación de la Unidad de Administración de Documentos del local de Rondeau y Valparaíso solicitando el cambio del endosatorio con la fundamentación de la solicitud.

3º La Delegación de la Unidad de Administración de Documentos elevará las solicitudes a la Dirección de Fiscalización dentro de las 24 horas, la que dispondrá a su vez de 15 días hábiles para expedirse, sin perjuicio del plazo establecido en el numeral 8º de la resolución 250/984 de 24 de abril de 1984.

4º Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese.— **Roberto Lamela Rumbo**, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE DEFENSA

9

Resolución 1 162/984.—Se afectan al Ministerio de Defensa Nacional de inmuebles sitos en la 1ª. Sección Judicial del departamento de Río Negro.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Agricultura y Pesca

Montevideo, 27 de diciembre de 1984.

Visto: estos antecedentes por los cuales el Estado-Ministerio de Defensa Nacional- solicita la desafectación de los Padrones Nros. 3.143 Fracción 2 y 3.705 sitos en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Río Negro; del Ministerio de Agricultura y Pesca, con destino a las instalaciones ampliatorias del Batallón de Infantería Nº 9.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo 49.910 de fecha 18 de noviembre de 1975, numeral 2do., se resolvió transferir la administración de los mencionados inmuebles del Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Agricultura y Pesca, para la reconstrucción de la planta industrial del Frigorífico Fray Bentos;

II) Que con posterioridad a la resolución citada el Ministerio de Agricultura y Pesca desistió de la mencionada reconstrucción, por lo que dichos inmuebles dejaron de prestar utilidad para el fin que habían sido solicitados;

III) Que en la Fracción 1 del Padrón Nº 3.143 se encuentra la sede actual del Batallón de Infantería Nº 9, la cual resulta insuficiente para albergar nuevas instalaciones consideradas de suma utilidad, como ser el Polígono de Tiro y los Polvorines de la Unidad.

Considerando: que se estima conveniente a los intereses del Estado disponer dicho cambio de afectación.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aféctanse al Ministerio de Defensa Nacional, desafectándolos de su actual destino en el Ministerio de Agricultura y Pesca, los inmuebles Padrones Nros. 3.143 Fracción 2 y 3.705 sitos en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Río Negro con una superficie de 20 Hás. 638m² y 3 Hás. 4.020m² respectivamente, según plano del agrimensor Luis Aldecosea Vago, de octubre de 1974, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro de Río Negro con el Nº 2491 el 31 de octubre de 1974.

2º Publíquese, comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

10

Decreto 505/984.— Se aprueban las tarifas para los servicios que presta la Dirección Nacional de Hidrografía

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionada con las tarifas de los servicios que dicha Dirección presta en los Puertos Turísticos.

Resultando: que dicha Dirección propone en autos nuevas tarifas para los Puertos de Punta del Este, Piriápolis, La Paloma, Colonia, Carmelo y Dársena del Arroyo Higueritas a regir desde el 1º de diciembre de 1984.

Considerando: I) Que, con motivo de los aumentos experimentados en los costos de mantenimiento y para mejor atención en la prestación de los referidos servicios, es necesario proceder a adecuar las mencionadas tarifas;

II) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI) no formula objeciones al respecto, sugiriendo acceder a la propuesta planteada;

III) Conveniente, de acuerdo a lo expuesto dictar el decreto pertinente a los fines indicados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes tarifas -a regir desde el 1º de diciembre de 1984- para los servicios que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas presta en los Puertos Turísticos:

A) Amarras (Punta del Este)

A1) Muelle Oficial N$ 77.00 (nuevos pesos setenta y siete) por metro o fracción y por día.

A2) Muelle Escollera: N$ 37.00 (nuevos pesos treinta y siete) por metro o fracción y por día.

B) A Marina o Muro

B1) Embarcaciones menores de 7 mts. de eslora N$ 231.00 (nuevos pesos doscientos treinta y uno) por día.

B2) Embarcaciones iguales o mayores de 7 mts. de eslora N$ 33.00 (nuevos pesos treinta y tres) por metro o fracción y por día.

C) A Boya (Borneo)

C1) Embarcaciones menores de 7 mts. de eslora N$ 147.00 (nuevos pesos ciento cuarenta y siete) por día.

C2) Embarcaciones iguales o mayores de 7 mts. de esloras N$ 21.00 (nuevos pesos veintiuno) por metro o fracción y por día.

C3) Explanada guardería N$ 128.00 (nuevos pesos ciento veintiocho) embarcaciones por día.

D) Tarifas de servicios de explanada-guardería Botadura y/o varada de embarcación:

D1) Por operación doble: N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

D2) Por operación simple: N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).

D3) Por alquiler de depósito N$ 64.00 (nuevos pesos sesenta y cuatro) por día.

E) Suministro de agua potable A los barcos amarrados (excepto a boya)

E1) Menor de 7 mts. de eslora N$ 12.00 (nuevos pesos doce) por día.

E2) De 7 a 10 mts. de eslora N$ 24.00 (nuevos pesos veinticuatro) por día.

E3) De 10 a 20 mts. de eslora N$ 47.00 (nuevos pesos cuarenta y siete) por día.

E4) Mayor de 20 mts. de eslora N$ 58.00 (nuevos pesos cincuenta y ocho) por día.

F) Suministro de energía eléctrica

F1) Menor de 7 mts. de eslora N$ 54.00 (nuevos pesos cincuenta y cuatro) por día.

F2) De 10 a 20 mts. de eslora N$ 81.00 (nuevos pesos ochenta y uno) por día.

F3) Mayor de 20 mts. de eslora N$ 108.00 (nuevos pesos ciento ocho) por día.

G) Servicios *de duchas*

G1) Por baño (uno y otro sexo) N$ 30.00 (nuevos pesos treinta).

Puertos Piriápolis y La Paloma

Puerto de Carmelo (Atracadero de yates) darsena de yates del arroyo Higueritas - Nueva Palmira - y Puerto Turistico de Colonia

A) Amarras
Muelle o Muro

A1) Embarcaciones menores de 7 mts. de eslora N$ 140.00 (nuevos pesos ciento cuarenta) por día.
A2) Embarcaciones iguales o mayores de 7 mts. de eslora N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) por metro o fracción y por día.

B) A boya (Borneo)

B1) Embarcaciones menores de 7 mts. de eslora: N$ 91.00 (nuevos pesos noventa y uno) por día.
B2) Embarcaciones iguales o mayores de 7 mts. de eslora N$ 13.00 (nuevos pesos trece) por metro y por día.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.— **ALVAREZ.**— FRANCISCO D. TOURREILLES.

11

Decreto 590/984.— Se exonera del pago del peaje durante la temporada de verano a los ómnibus destinados al transporte colectivo de pasajero en líneas nacionales o internacionales regulares y a los servicios de turismo.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1984.

Visto: lo solicitado por las empresas concesionarias de líneas nacionales regulares de transporte colectivo de pasajeros por ómnibus tendiente a que se les exonere del pago de peaje en rutas nacionales.

Resultando: que lo solicitado integra un conjunto de medidas complementarias, que oportunamente fueron gestionadas por las referidas empresas transportistas, tendientes a mejorar su rentabilidad en razón de la disminución conyuntural que se registra en los índices de ocupación de los servicios.

Considerando: I) Que en función de lo expuesto y con el objetivo, asimismo, de promover el turismo, se estima conveniente otorgar una exoneración transitoria del pago de peaje en rutas nacionales a los servicios de líneas regulares, extensiva también a los servicios de turismo;

II) Que por los mismos fundamentos se juzga oportuno facultar a estas empresas para establecer -hasta el 15 de marzo de 1985 fecha en que finaliza la temporada turística, tarifas promocionales con un descuento máximo del 20% (veinte por ciento) sobre las tarifas autorizadas.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art[illegible]ulo 1º Exonérase del pago de peaje durante la temporad[illegible]erano y hasta el 15 de marzo de 1985, a los ómnibus nacion[illegible]s y extranjeros destinados al Transporte Colectivo de Pasa[illegible] en Líneas Nacionales o Internacionales Regulares y a los [illegible]us nacionales y extranjeros destinados al Turismo Nac[illegible] Internaciona[illegible] aún cuando circulen en carácter "expres[illegible]

A[illegible] Facúltase a las empresas de [illegible]rvicios de transporte cole[illegible]e pasajeros en líneas nacionales regulares de mediana y lar[illegible]cia durante la temporada de verano y hasta el 15 de ma[illegible]985, a establecer tarifas promocionales con un descue[illegible]ximo del 20% (veinte por ciento) sobre las tarifas ho[illegible]as por la Dirección Nacional de Transporte.

[illegible] Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su pu[illegible] en dos diarios de la capital.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.— ALFONSO Mª ALGORTA DEL CASTILLO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

12

Resolución 936/984. —Se contratan dos Oficiales Especializados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1984 .

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de dos Oficiales Especializados, equivalente al Escalafón AcB, Grado 8, con destino en el Programa 1.16 -Servicios para la Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Arquitectura), del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dichas contrataciones tienen relación con la necesidad de la citada Secretaría de Estado de incorporar personal especilizado, a los efectos de satisfacer requerimientos derivados del incremento de actividades del servicio.

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a los señores Hugo S. Pérez Pastrana y Domingo Techera, para desempeñar dichas funciones desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1984.

III) Que las referidas personas suscribieron con la mencionada Secretaría de Estado los correspondientes contratos de función pública.

IV) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente acceder a lo solicitado.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977 de 15 de marzo de 1977, 171/980 de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º .—Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratados, a los señores Hugo S. Perez Pastrana, Credencial Civica serie BNB Nº 16.282, y Domingo Techera, Credencial Civica serie BLA Nº 18.959, en calida de Oficiales Especializados equivalentes al Escalafón AcB, Grado 8, con una retribución mensual de N$ 7.037,00 (nuevos pesos siete mil treinta y siete) cada uno, con la siguiente discriminación: Rubro 0.2.1.321 N$ 1.971.00; Rubro 0.2.1.324 N$ 2.052,00; Rubro 0.2.1.322 N$ 2.414.00 y Rubro 0.8.1.021 N$ 600.00; desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1984, con destino en el Programa 1.16 -Servicios para la Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Arquitectura) del referido Ministerio.

2º . —Apruébanse los contratos de función pública celebrados entre las personas precitadas y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
La erogación resultante se atenderá con cargo al decreto 138/83 de 5 de mayo de 1983. Inciso 10. Programa 1.16, Rubro 0 (de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 de la ley 15.167 de 6 de agosto de 1981); Creditos de: Rubro 0.2.1.321 N$ 9:347.000.00; Rubro 0.2.1.322 N$ 10:700.000 y Rubro 0.8.1.021 N$ 1:206.000.00.

3º . —Las remuneraciones ind[illegible]adas precedentemente se incrementarán con los aumentos qu[illegible]orgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto [illegible]4 de 12 de enero de 1984.

4º Previamente al desempeño [illegible] las funciones para las cuales se lo contrata, el señor Hugo S. P[illegible]z Pastrana, [illegible]rá presentar renuncia a las que, en carácte[illegible] [illegible]entual, eje[illegible] la actualidad.

5º Comuníquese, tomen nota la Contaduría Central y la División Sistemas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y

remítase a sus efectos a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas de la República, y de la Contaduría General de la Nación, destacadas en dicha secretaría de Estado; cumplido, devuélvase para su archivo. —**Rúbrica del Señor Presidente.** — FRANCISCO D. TOURREILLES. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

Resolución 1.161/984.— Se revoca la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Media Distancia Tomás Gomensoro-Salto y viceversa a la empresa Cooperativa de Obreros Transporte Artigas-Bella Unión (COTABU).

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 21 de diciembre de 1984.

Visto: los antecedentes relativos a la situación de la empresa Cooperativa Obreros Transporte Artigas Bella Unión (COTABU), con relación a la explotación de la línea Interdepartamental de Mediana Distancia Tomás Gomensoro-Salto y viceversa sobre 174 kilómetros por Ruta Nº 3 "General José Artigas".

Resultando: I) Que con fecha 17 de agosto de 1983, se autorizó a suspender por el término de 180 días los servicios prestados en función de la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1981 por razones de índole económicas;

II) Que con fecha 24 de febrero de 1984, la Empresa solicitó el cese definitivo de la concesión referida, fundamentada en las mismas razones de índole particular.

Considerando: que el servicio está suficientemente atendido por la empresa ONDA S.A. en dos turnos mediante combinación.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y la Asesoría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

~~El Presidente~~ de la República

RESUELVE:

1º Revócase la Concesión de explotación de la línea Interdepartamental de Mediana Distancia Tomás Gomensoro-Salto y viceversa sobre 174 (ciento setenta y cuatro) kilómetros por Ruta Nº 3 "General José Artigas" a cargo de la empresa Cooperativa de Obreros Transporte Artigas-Bella Unión (COTABU) otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1981.

2º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FRANCISCO D. TOURREILLES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14

Decreto 593/984.— Se aprueban las nuevas tarifas del gas por cañería para los servicios a cargo de la Comisión Interventora de la Compañía de Gas de Montevideo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1984.

Visto: la solicitud del incremento tarifario de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo.

Considerando: el aumento dispuesto por el Poder Ejecutivo a regir a partir del 1º de diciembre de 1984.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria y Energía y por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las tarifas del gas por cañerías para los servicios a cargo de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo, que se aplicarán a los consumos que se efectúen a partir del 1º de diciembre de 1984 conforme al detalle siguiente:

Tarifa 1)

Comprende los servicios residenciales.
Se compondrá de un cargo por consumo de gas

1.1. De 0 a 10 m^3 mensuales .... N$ 11.58
De 11 a 50 m^3 mensuales .... N$ 10.61
De 51 m^3 mensuales en adelante ..... N$ 9.88
Un cargo fijo mensual
Consumos mensuales de.
1.2 0 a 10^3 .... N$ 126.59
11 a 50^3 .... N$ 138.29
51^3 en adelante .... N$ 150.32

Tarifa 2)

Comprende empresas comerciales, de servicios, confiterías y hoteles en general.
Se compondrá de un cargo por consumo de gas.

2.1 De 0 a 100 m^3 mensuales .... N$ [illegible]
De 101 a 500 m^3 mensuales .... N$ [illegible]
De 501 a 1.000 m^3 mensuales .... N$ [illegible]
De 1.001 m^3 mensuales en adelante .... [illegible]
Un cargo fijo mensual
Consumos mensuales de:

2.2. 0 a 100 m^3 .... [illegible]
101 a 500 m^3 .... [illegible]
501 a 1.000 m^3 .... [illegible]
1.001 m^3 en adelante .... [illegible]

Tarifa 3)

Comprende los servicios a empresas manu[illegible]
Se compondrá de un cargo por consumo de g[illegible]

3.1. De 0 a 500 m^3 .... [illegible]
De 501 a 1.500 m^3 .... [illegible]
De 1.501 m^3 en adelante .... [illegible]

Un cargo fijo mensual
Consumos mensuales de:
3.2. 0 a 500 m^3 .... N$ [illegible]
501 a 1.500 m^3 .... N$ [illegible]
1.501 m^3 en adelante .... N$ [illegible]

Tarifa 4)

Comprende los servicios a centros de asistencia médica públ[illegible] y privada, como ser centros de asistencia médica colec[illegible] sanatarios privados, hospitales, etc.
Se compondrá de un cargo por consumo de gas.

4.1. De 0 a 300 m^3 mensuales .... N$ [13?.. illegible]
301 m^3 en adelante .... N$ [13.? illegible]

Un cargo fijo mensual
Consumos mensuales de:

4.2. 0 a 300 m^3 .... N$ 1.447.[illegible]
301 m^3 en adelante .... N$ 1.688.[illegible]

Tarifa 5)

Comprende los servicios a dependencias estatales tanto depe[illegible] dientes de Administración Central, como Municipio, Entes Au[illegible] nomos y Servicios Descentralizados.
Se compondrá de un cargo por consumo de gas.

5.1. De 0 a 500 m^3 .... N$ [1? illegible]
De 501 a 1.000 m^3 mensuales .... N$ [10? illegible]
De 1.001 m^3 en adelante .... N$ [9.? illegible]

Un cargo fijo mensual
Consumos mensuales de:

5.2.	0 a 500 m³	N$	1.969.04
	501 a 1.000 m³	N$	2.043.79
	1.001 m³ en adelante	N$	2.476.70

Art. 2º A los precios que se establecen en el Artículo 1º deberá adicionárseles los impuestos que en cada caso correspondan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ**— FILIBERTO GINZO GIL.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Decreto 591/984.— Se otorga un adelanto a cuenta del próximo ajuste anual a las pasividades servidas por la Dirección General de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1984.

Visto: lo dispuesto por el artículo 73 del Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, con la modificación introducida por el artículo 11 del Acto Institucional Nº 13, de 12 de octubre de 1982.

Resultando: I) Que las mencionadas disposiciones establecen que las asignaciones de jubilación y pensión serán ajustadas anualmente en función de la variación del Indice Medio de Salarios, liquidándose los aumentos a partir del 1º de abril de cada año;

II) Que dichas normas facultan asimismo al Poder Ejecutivo a establecer índices diferentes así como diferenciales al igual que adelantos a cuenta del ajuste anual, en forma racionalmente proporcionada a las posibilidades económicas de la República, procurando satisfacer las necesidades reales del beneficiario.

Considerando: que el Poder Ejecutivo, luego de los estudios realizados sobre la situación económico-financiera del sistema, entiende oportuno hacer uso de la facultad que le otorgan las normas citadas, disponiendo un nuevo adelanto a cuenta del ajuste anual correspondiente, el que habrá de adicionarse al que fuera otorgado por decreto 420/984, de 28 de setiembre de 1984,

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las jubilaciones y pensiones en curso de pago al 30 de noviembre de 1984 servidas por las Direcciones de las Pasividades subordinadas a la Dirección General de la Seguridad Social, incluidas las pensiones a la vejez, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, se incrementarán a partir del 1º de diciembre de 1984 en un 10% (diez por ciento) en carácter de adelanto a cuenta del próximo ajuste anual a servirse a partir del 1º de abril de 1985. Los incrementos dispuestos precedentemente no sufrirán descuento alguno.

Art. 2º Igualmente y desde la misma fecha, se incrementarán en el mismo porcentaje los montos jubilatorios máximos comprendidos en los regímenes anteriores al Decreto Constitucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979.

Art. 3º Las asignaciones mínimas de pasividad comprendidas en los regímenes anteriores al Decreto Constitucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979 se incrementarán en un 10% (diez por ciento) sobre los valores vigentes al 30 de noviembre de 1984.

Art. 4º Los incrementos dispuestos en el artículo 1º para las pasividades otorgadas entre el 1º de enero de 1984 y el 30 de noviembre de 1984 se calcularán en forma proporcional al tiempo que medie computado en meses, entre la fecha de cese y configuración de la causal y el 30 de noviembre de 1984. Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable para las pasividades servidas por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

16

Decreto 560/984.— Se prorroga la vigencia del régimen que fija un reintegro de gas oil a ser utilizado exclusivamente en los buques pesqueros de bandera nacional.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de diciembre de 1984.

Visto: el decreto 88/981, de 25 de febrero de 1981, que fija un reintegro de gas oil a ser utilizado, exclusivamente, en los buques pesqueros de bandera nacional.

Resultando: I) Se mantienen las circunstancias que dieron motivo al dictado del referido decreto;

II) El régimen de dicho decreto finaliza el 30 de noviembre de 1984.

Considerando: procede, en consecuencia, disponer una prórroga del mismo.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes, y el artículo 48 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase, desde el 1º de diciembre de 1984 y hasta el 28 de febrero de 1985, la vigencia del régimen establecido por el decreto 88/981, de 25 de febrero de 1981.

Art. 2º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FILIBERTO GINZO GIL.



Montevideo, Martes 22 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21898

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 153/984 30 de Marzo de 1984)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 2 AL 31 DE ENERO DE 1985 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON RAUL FIERRO LESNA (F. 1107|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 682 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ZUNINO PLACIDINO (F. 1068|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 17 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUDECINDO GORGA VECHI (Ficha D.| 1168|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900,00 30|pub. 37291 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL RAUL MOSQUERA MESA (Ficha F. 1067|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 782 Ene.18-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON RAIMUNDEZ ARCA (F. 1104|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 726 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEMMA GONZALEZ ZIN (Ficha F. Nº 1082|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 639 Ene.15-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATIAS MARTINO ALARIO (Ficha 996|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 37724 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA MARTICORENA de ZIEGLER y EDUARDO ZIEGLER (F. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 137 Ene.7-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NICOMEDES ECHIGOYEN (Ficha A. 831|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 683 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DE DIOS GAPECCE, JOSE ENRIQUE (Ficha S. 1097|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37725 Ene.3-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TOMAS FABREGAT CUNEO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 327 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUSANA IZQUIERDO GONCALVEZ (Ficha S|1141|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 395 Ene.10-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASCUDO SPERA de BARCIA, LUZ DEL CARMEN (Ficha S. 1119|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 503 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETCHEBARNE BIDART de PELUFFO, TERESA (Ficha S. 1130|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 504 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARCELO ASPLANATO, MARIA SELVA (Ficha S. 1077|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 505 Ene.4-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA (o EMMA) JULIANA RAMONA MARTORELL de ZAVALLA o EMMA MARTORELL de DENBY (F. E. 1073|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 687 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIANO SALGADO o RICARDO VICTORIANO GONZALO SALGADO GORDO o RICARDO GONZALO SALGADO GORDO (F. E. 1045|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 391 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO HOSNER o ADOLFO HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; B) JUAN HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; C) BERTA MATILDE HOSNER RIEPHOFF (Ficha E. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 240 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ARRUTI RODRIGUEZ (F. E. 977|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 520 Ene.11-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA JUANA MURGUIA de SENS (F. E. 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 26 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANSON GIL ALBERRO DOTTI (F. E. 501|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 37305 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINDO RIMINI (F. E. 979|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 9 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA COSENTINO BAFISSI, o CATALINA COSENTINO FORASTIERI o FORASTIERE, o CATALINA COSENTINO de FARINA (S|841|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 638 Ene.18-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAICO VALCADA de OLIVETTI (S. 834|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 427 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN DIAZ GONZALEZ (S. Nº 772|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 534 Ene.14-v.ene.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA IRACEMA MOREIRA de ALTAMIRANDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, 20 de diciembre de 1984. — Esc. José M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 374 Ene.10-v.ene.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA JEREMIAS JULIANA o JEREMIAS o GEREMIAS o GREGORIA JEREMIAS CLAVIJO UMPIERREZ de UMPIERREZ (Ficha Nº 708|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. Habilitación de la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 31 de diciembre de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 560 Ene.14-v.ene.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN ROQUE ZINNO AMENDOLA (Ficha B. 265|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 173 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL HITTA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37698 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDO DESIDERATO CRACCO LOVATO - Suc. (F. A|143 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 380 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ELHORDOY DA COSTA (Fa. B|344|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones, y del emplazamiento. — Paysandú, 26 de diciembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 379 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GRETE VON METZEN STRIPPE de ZIRKEL (Fa. B. número 340|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Paysandú, 20 de diciembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 381 Ene.10-v.feb.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE FELIX ROCHON (Ficha letra B. Nº 139|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 263 Ene.18-v.ene.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PINTO ROZA o ROSA (Ficha A|600|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 377 Ene.10-v.ene.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO RAMIREZ y de ISABEL NATIVIDAD BERMUDEZ de RAMIREZ o ISABEL BERMUDEZ de RAMIREZ (Ficha Nº 929 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que esta Sede habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 817 Ene.21-v.feb.1º.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALADINA BENTANCUR SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Cutela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 465 Ene.11-v.ene.24.

3 - Convocatorias Comerciales

SANTA CRUZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Santa Cruz S. A., que tendrá lugar el próximo 27 de enero de 1985 a las 19:00 horas en el Centro Comercial del Balneario Atlántida, ubicado en la calle 1 y 22, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2) Consideración de las Memorias, Balances Generales y Estado de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 1983 y 30 de noviembre de 1984.
3) Estado de cuentas personales de los señores accionistas.
4) Designación de nuevo Directorio.
5) Designación del Consejo de Administración.

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Registro de Acciones se abrirá con ocho días de anticipación a la asamblea, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma.

La inscripción deberá efectuarse en la Sala de la Administración del Edificio Golf Palace de Atlántida, en el horario de 20:00 a 21:00 horas, Atlántida, enero de 1985. — El Directorio.
3) N$ 810.00 5|pub. 821 Ene.21-v.ene.25.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora CECILIA REINO CARBACEDO en su carácter de única titular del Nicho paar ataúdes Nº 963 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Magdalena Novo, y Rosa Novo, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 900,00 10|pub. 510 Ene.11-v.ene.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de Bien Funerario

Se presentó GERMAN BUSCHIAZZO, solicitando un certificado qque le habilite el uso de Sepulcro Nº 2469 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Lorenzo Buschiazzo, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.
4) N$ 162.00 3|pub. 818 Ene.21-v.ene.23.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS
Canelones, diciembre 27 de 1984.

1º) Los titulares del nicho número actual 20 Piedras, señores Carlos F. Estellano y Elba Piedras, señores Carlos F. Estelaino y Elba Britos de Estellano citan y emplazan a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados o depositados en el nicho antes citado, a la exhumación y traslado de los restos allí depositados.

2º) En virtud de lo expresado, se comunica a los señores deudos de las personas fallecidas, cuyos restos se encuentran depositados en el citado nicho, que a partir de esta publicación tienen un plazo de treinta días para solicitar dichos restos y proceder a su retiro. Con respecto a aquellos restos que no sean reclamados dentro del referido plazo, dará lugar a que sean trasladados al Osario General.

Reducción y traslado, chapa, fecha de fallecimiento: Haydée Estellano, 26.771, 18|8|981.

Traslado de Urnas

	Chapa Nº
María Celia Estellano de Suárez	18.725
Angel Estellano (h)	9.950
Homero Estellano	17.379
Manuela de la Fuente de Faure	16|9|1925
A. Gilberto Estellano	9.039
Raúl Medina Estellano	18.986
Frank Medina	20.612
María Elena Alonso de Estellano	13.910
Rosa E. Alonso de Ordás	14.298
Wáshington Sotero Estellano	11.314
Héctor Estellano	12.134
Felipa Estellano de Medina	11.647
Nicasio Medina	S|Ident.
Angel Estellano	12.574
Justina De Armas de Estellano	13.760
1 urna de dos cuerpos sin identificación	

Presentarse en Sección Necrópolis de Junta Local de Las Piedras en el plazo establecido. Expte. D. 86327|84. — Teresa R. de Cabrera, Directora División - Registros Municipales.
4) N$ 1.260.00 5|pub. 822 Ene.21-v.ene.25.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EDICTO. — Se hace constar que ante esta oficina se presentó el señor BLAS FRANCISCO MONTELONGO, solicitando segundas copias del Nicho Nº 128 del Cementerio de Libertad y que figura a nombre del solicitante desde febrero de 1964.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza del Cementerio, Decreto 2222 de la Junta de Vecinos, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 720,00 10|pub. 501 Ene.11-v.ene.24.

3 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia, de Tercer Turno, en autos: "OTERO, FRANCISCO MARIO c|REVIZ, NELIDA ELENA" (Ficha E. 1190|84), se hace

saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Mario Otero y Nélida Elena Reviz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 396 Ene.10-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BLANCO MARIA ROSA c|RIPOLL CANDIDO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 1071|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Blanco y Cándido Julián Ripoll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37659 Ene.2-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: "PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lo. D. Fo. 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.200,00 20|pub. 512 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DURAN PEREZ, JOSE A. y ANA ROMERO BRITO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 874|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Durán Pérez y Ana Romero Brito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 684 Ene.16-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VITACCA, JULIO CESAR y ARCOS, ESTELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Vitacca Duce y Estela Arcos López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 10 Ene.4-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARCIA VAZQUEZ, LUIS OMAR y MARTINEZ FONSECA, ROSAURA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 1084-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar García Vázquez y Rosaura Martínez Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se hace constar que por decreto 11.687 de fecha 11 de noviembre de 1984, se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 37408 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ, NESTOR y MOSQUERA, ANA MARIA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 1142|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Raúl Martínez Iturbide y Ana María Mosquera Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 397 Ene.10-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "REY GUSTAVO LEONARDO y MANCEBO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|1014|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Leonardo Rey y María Isabel Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 225 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SAUL PERELMUTER PERELMUTER y ANA SCHEIN SPAIZAS - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 961|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Perelmuter Perelmuter y Ana Schein Spaizas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 224 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NOVEGIL MAGDALENA, CLAUDIO y LOPEZ PAZ, PLACERES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|860|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Novegil Magdalena y Placeres López Paz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 37260 Dic.26-v.ene.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Primer Turno, en autos: ESPOSITO ROBERTO PLACIDO y MARIA INES FERRIZO, (Ficha B 333|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Plácido Espósito y María Inés Ferrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37661 Ene.2-v.ene.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DREYER, JUANA ARACELI c| GONZALEZ, PEDRO CRISTALDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 396|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Araceli Dreyer Espinel y Pedro Cristaldo González Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se ha halibitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 23 de diciembre de 1984. — Rodolfo Manzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 256 Ene.8-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NESTOR FRANCISCO SOCA CARDOZO y ELBA GLADYS LANDARIN, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B|273|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Francisco Soca Cardozo y Elba Gladys Landarín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese a la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37710 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "DELMA YOLANDA MALUGANI c|ADOLFO ALBERTO MOLINELLI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 30|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delma Yolanda Malugani y Adolfo Alberto Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 382 Ene.10-v.feb.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "SUPPARO DELMOND, ITALO DARDO y MARIA MARGARITA SIERRA SOTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|508|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Dardo Supparo Delmond y María Margarita Sierra Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 180 Ene.8-v.feb.4.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Cairoli, Norberto c|LEAN-

ZA, CATALINA - Conversión al Divorcio" (Ficha E. 547|84), se hace saber a la señora Catalina Lidia Leanza Cinqueoncie, que en estos autos ha recaído la siguiente sentencia Nº 348 de fecha 29 de noviembre de 1984, cuyo fallo dice: Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído en la República Argentina entre Norberto Cairoli y Catalina Leanza. Expídanse edictos, emplazándose por el plazo de noventa días para la notificación de la demandada. — Dra. Irma Alonso Penco. — Esc. Raquel Agnetti.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.350,00 30|pub. 36470 Dic.18-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado y caratulados: "Domínguez Marina c| SULE JORGE WASHINGTON - Divorcio Causal" (Ficha D|965 año 1984), se cita, llama y emplaza: Al señor Jorge Washington Sule, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — (Publicación con auxiliatoria de pobreza). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44195 Ene.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de Séptimo Turno, en autos en autos: "Pérez Cano, César Antonio con NOVARO BANCHERO, ELDA o HELDA BLANCA - Divorcio" (Ficha 973|84), se cita, llama y emplaza a Elda o Helda Blanca Novaro Banchero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.

7) N$ 1.350,00 30|pub. 36389 Dic.20.v.feb.1º

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. HECTOR LEONEL DE LEON PERNA, a comparecer dentro del quinto día de la presente publicación en la Gerencia de Explotación (División Personal) La Paz 1095 Oficina 24 a fin de aclarar su situación, bajo apercibimiento de configurársele renuncia tácita al cargo.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40133 Ene.17-v.ene.21.

FRANCHINI, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante

8) (C.C.) 5|pub. 40118 Ene.16-v.ene.22.

Se emplaza al señor JUAN DARIO CABALLERO TEXEIRA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 5|pub. 40119 Ene.16-v.ene.22.

Se emplaza al señor EDISON DANTE RAMOS OREJUELA, funcionario de la Gerencia de Explotación, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal, La Paz 1095, Oficina Nº 24, a fin de reanudar el trabajo o aclarar su situación, bajo apercibimiento de configurársele renuncia tácita al cargo.

8) (C.C.) 5|pub. 40117 Ene.16.v.ene.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se emplaza y cita a los dueños o arrendatarios de establecimientos agropecuarios zona de Ruta 15 Quebracho hacia Río Cebollatí, que deben presentarse dentro de diez días hábiles a notificarse del expediente característica T|A 95|934. — Oficina de Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 40155 Ene.18.v.ene.22.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Licitación Pública Nº 029|84

Plaza y Exterior

Objeto: Adquisición de una grúa automóvil montada sobre rodado neumático.

Apertura: 22 de marzo de 1985. Hora 15. 29 de marzo de 1985. Hora 15 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 800,00.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, Ventanilla 824, en el horario de 7 y 30' a 12 y 30' horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 40161 Ene.21-v.ene.25.

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 045|84, para el suministro de Tubos para la Reparación de Resobrecalentador de la 5ta. Unidad de Central Batlle, que debía efectuarse el día 18 de enero de 1985, a la hora 11 para los siguientes días:

Apertura: 25 de enero de 1985 - hora 10 — 1º de febrero de 1985 - hora (2º llamado). — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Sección Compras. Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40146 Ene.17.v.ene.23.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RUBEN NOE ANSELMO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1019 Apto. 3 y MONICA ISABEL VIEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1019 Apto. 3.

PABLO FRANCISCO AYALA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Minas 1471 y NIBIA ELIZABETH da ROZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1188.

EUGENIO EDUARDO DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6607 y MARISEL de LUJAN LEMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4946 A.

GABRIEL DOUGLAS ACOSTA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1888 y VIRGINIA PARIS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay Nº 1467|55.

OFICINA Nº 2

ROBERTO HECTOR BAZZANO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Coimbra 5823 y MARIA GRACIELA de los CAMPOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1495|401.

ESTEBAN MARIO BERRUTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado García Morales 1445|7 y MARIA FERNANDA BONILLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1468.

CARLOS FEDERICO BEISSO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3258|901 y GRACIANA ASTIAZARAN, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Missouri 1511.

JONNY OSMAR BOUVIER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2136 y SUSANA BEATRIZ GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4178.

OFICINA Nº 3

FRANCISCO JAVIER CARRAU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio Nº 2106|601 y MARIA LAURA SECCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 1424|902.

RICARDO WALTHER COLLAZO, 38 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado Monte Caseros 3030 bis y LILIAN IRENE LONGO, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Echandía 2779.

MIGUEL ALEJANDRO CALVETE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavia Nº 2981|1002 y TANIA BELGICA STEFFEN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2128|616.

JORGE EDUARDO CUNHA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Laguna número 3460 y CLAUDIA MABEL MILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1717.

MICHEL CROZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1517|12 y ADA MARIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1517|12.

OFICINA Nº 4

ROBERTO OSCAR LANIERI, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cicerón Nº 6215 y OLGA VIRGINIA MACHADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cicerón Nº 6215.

ALVARO JOSE FIGUEROA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2387 y ANA DIBARBOURE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3123.

MIGUEL ALFREDO FAGUNDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombia Nº 1232|1 y GLADYS HAIDEE OTHEGUY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia Nº 1232|1.

ALVARO ROBERTO FERREIRA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1261|2 y MAGELA ROSA CORTELEZZI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Andrés Gómez 1766.

GUSTAVO EMILIO LEMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2931 y MARIA CRISTINA DEMARCO, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 4782.

JOSE MARIA FOJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4085 y CRISTINA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Ortiguera 4032 bis.

OFICINA Nº 5

DANIEL ALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canne 3620 y MARIA SUSANA TRISTANT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Libertador Nº 2012 Ap. 713.

OFICINA Nº 6

MICHELE MONZILLO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gral. Flores 3288 Apto. 502 y ELENA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2904.

CARLOS EDUARDO MANGGIA ROTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1373 y CARMEN de LOURDES FIGUEROA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5278.

MANUEL MEDINA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Sixtina 4032 y MARIA ISABEL MILAN, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sixtina 4032.

DANIEL GUSTAVO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termopilas 3553 y RAQUEL EMILSE CHINCHINIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita Uriarte de Herrera 3577|3.

OFICINA Nº 7

CARLOS PINTO, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Manantiales 4975 bis|2 y SONIA IBON MANZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 126 puerta 2086|302 (Malvín Norte).

DOMINGO ADEMAR PEREZ, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Corindon 4271 y GLADYS JACINTA CASURIAGA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Corindon 4271.

FERNANDO PASADORES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón Nº 1443 y ALICIA CAROLINA PEREIRA, 30 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Chaná 2389.

JORGE PINKUS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3114 Ap. 001 y BEATRIZ VICTORIA DUEÑAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3216 Ap. 502.

WALTER ROMEO PORCELLA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón

Gómez 2616 y CELINA RABAZA, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1912 Apto. 3.

OFICINA Nº 8

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nantes 3636 y MARIA TERESA BRITOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1436.

ENRIQUE BORIS REGGIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2616 y ADRIANA BAZANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2687.

FRED RICHTER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1318|202 y MONICA CHASAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltimore 1567.

OFICINA Nº 9

LUIS SANTALUCIA, 78 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Ignacio Rivas 1020 y JUANA AGUIRRE, 78 años, viuda, jubilada, argentina, domiciliada 28 de Febrero 1145.

OFICINA Nº 10

ALEJANDRO NICOLICH, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Divina Comedia 1575 y MARIANA ZORRILLA de SAN MARTIN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2870.

AMADO OSCAR OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Central 5540 y MARIA del LUJAN MUTUBERRIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Central 4669.

EDUARDO ADRIAN VALENCIO, 19 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Francisco Pla 3606 y RAQUEL IRIS PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pla 3606.

LUIS ALBERTO OSORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3719 y DORIS NOEMI FUENTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3719.

GUSTAVO ARIEL ORGAMBIDE, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Achiras Nº 1420 y MIRTHA SUSANA PINTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rodríguez Correa Nº 1374.

FERNANDO ANIBAL ULTRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3127 y PATRICIA MONICA MARZOCHI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3320.

JORGE WALDEMAR VILLOT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4070 y CECILIA MABEL ALZATE, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cagancha 2090.

JULIO CESAR TREITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6615 y BRENDA ISABEL CASTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4362.

ALDO RAUL OLIVARE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda Nº 4413 y LOURDES ROLDAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5475.

ALEJANDRO MIGUEL OSIMANI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí Nº 3144 y CELIA MARINA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen Nº 1683.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.23.

Montevideo, 18 de enero de 1985

OFICINA Nº 1

GUSTAVO DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Otelo 1521 y CRISTINA AMELIA BALESTRINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi Nº 2304.

CARIOS HENRRIO ALVAREZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3210|603 y ALFONSINA MARIA DEL-CARMEN SANTANGELO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot Nº 1668.

JUAN JOSE de FEO, 58 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado [illegible] Rep. de Méjico 5871|24 y ANA EDIE SANTANDER, 62 años, divorciada, ret. policial, [illegible], domiciliada Rbla. Rep. de Méjico 5871|24.

ISABELINO DA SILVA, 73 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado Tapes 937 y MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, [illegible] años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2539|11.

OFICINA Nº 2

GABRIEL BARBEITO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pando 2569 y SIRLEY TERESITA MELIANTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4042.

JUAN ADOLFO BERTONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1671 Apto. 901 y STELLA ANA SOLLIER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco de Lemos 4207.

WALTER HUGO BARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4086|4 y ALICIA MABEL CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 1627.

RUBEN JUAREZ, 19 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Calle Los Cedros 2449 Bo. Las Torres y ALEJANDRA GOMEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino Nº 1524.

JOSE LUIS EXPOSITO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Spencer 4586 y CLAUDIA ANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1435|303.

OFICINA Nº 3

ALVARO CABRERA, 35 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1594 y VERONICA ELENA PEDETTI, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Gral. Paz 1530.

URUGUAY LEONARDO CANDIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4361 y LETICIA MABEL GARCES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Tomkinson 6307.

ULISES ANGEL CUROTT, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Latorre 1476 y CARMEN MANUELA CANDIA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3242.

EDUARDO RINCHE CARBALLO, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Curiales Nº 1525 bis y VERA REGINA DA SILVA, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Julio Herrera y Obes 1416.

HECTOR FROILAN COSTELA, 34 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Huidobro 1328 y MARISA ESPERANZA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1328.

FERNANDO CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguá Senda 3 - Nº 188 Malvín Norte y TANIA BEATRIZ PEREIRA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 2004.

WALDEMAR FRUCTUOSO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Moretti 4273 y MARIELA JOSELIN GOMEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Auriot.

JOSE LUIS CAMACHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4287 y SILVIA MARIA BARRETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4287.

EDUARDO ANGEL COLAZO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Magallanes número 1787|2 y BETTINA CAMAROTE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera Nº 2973|6.

MARCELO CARLOS CANEPA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Benito Blanco 1047|202 y MARIA SOLEDAD CORREAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 1047|202.

OFICINA Nº 4

JORGE WASHINGTON FOLIADOS, 23 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Zabala 1542 y MYRIAM ALICIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Itazurubi 5283.

ABEL HECTOR LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 783 Apto. 506 y MARIA del ROSARIO LIBERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1512|16.

OFICINA Nº 5

SEGUNDO LUIS GOMEZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda Nº 1318|11 y MARIA MARGARITA SILVEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno [illegible].

ALFREDO GUSTAVO GALETTA, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 número 3323 (Cno. [illegible]nado) y SANDRA YANET SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] Costanera [illegible]

RUBEN BRE[illegible] GONZALEZ, 25 años, soltero, [illegible]malero, oriental, domiciliado Oficial 1 - 4828 [illegible] Capra y [illegible] MARIS [illegible]ANILLA, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 - 4784 [illegible] Capra.

JOSE del [illegible] GARCIA, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 1665 y [illegible]IA RODRIGUEZ, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú Rodríguez 1416.

WILMAR TABARE GUTIERREZ, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4033 y SILVIA ROSSANA MORALES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paso de la Española 5468.

MANUEL EUSEBIO IGLESIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3953 e INES DEL CARMEN MATURANA, 29 años, soltera, chilena, domiciliada Matilde Pacheco 3953.

OFICINA Nº 6

CAMILO JUSTINO MANERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera y Santa Lucía 109 y MARIELA ESTER ARTIGAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5540.

REDIGO DANIEL MELO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gronardo 3208 y SANDRA CHAVES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3208.

RENZO DARIO MELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3644 y SANDRA JUDITH DISTACIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel R. Correa 3982|3.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ, 39 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Ejido número 939 y MARIA ROSA SANCHEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Ejido 939.

MARIO CESAR MARQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 2381 (Malvín) y BERTA GRISELDA RIVERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Punta de Soto 5335.

OFICINA Nº 7

JUAN EDGARDO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López Nº 8396 y NORA NOEDI AQUINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1275.

ROLANDO ALCIDES PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana Nº 4260|5 y MARIA de LOURDES ANSUATEGUI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4260|5.

OFICINA Nº 8

ALBERTO FERNANDO RODRIGUEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1489|1 y BLANCA DOLORES VIVANCO, 31 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Amsterdam 1489|5.

GUSTAVO RODOLFO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ignacio Medina 3829|1505 y GERMAINE MARISA DELPRATTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 590 (Sayago).

WILSON ROCHA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Italia 3246|703 y LUCIA ESTELA CARPIUC, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Manila 2443.

CARLOS HUGO RUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2456 Apto. 1 y MARIANELA BELLINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3217.

OFICINA Nº 9

JORGE SATURNO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Berlín 3575 y ROXSANA ESTHER GONZALEZ, 28 años, soltera, Asit. Social, oriental, domiciliada Dionisio López 2239|1.

JOSE MIGUEL SUAREZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Daniel Muñoz Nº 2184 y MAGELA MYRIAM FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay número 2125|302.

ALEJANDRO MARIO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1225|6 y MARIA ALEJANDRA VILLAR, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2783|2.

OFICINA Nº 10

[illegible]URO GUALBERTO VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B[illegible] Al[illegible] y ADRI[illegible] MUÑIZ, 22 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Ben[illegible] Nº [illegible]

[illegible] TORRES, [illegible] años, soltero, [illegible], domiciliado Resistencia 16[illegible] [illegible] FRANCISCA FREITAS, 22 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Larrañ[illegible] [illegible]|6.

[illegible] FRANCISCO VAZQUEZ, 20 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado F[illegible] [illegible] y CRIS[illegible] CELIA RODR[illegible], 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] De Anca [illegible]

[illegible]DO MARIO TABAREZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Llupes 6161 y MIRIAN IVONNE PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguaya 3841.

OFICINA Nº 13

IN-EXTREMIS

MOROY FURTADO, 60 años, casado, jubilado, oriental, domiciliado Bélgica 2293 y JACINTA GONZALEZ, 62 años, casada, jubilada, oriental, domiciliada Bélgica 2293.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.22.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, NORMA YANET y otros - Prescripción" (Ficha CM6|2650|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble que se describirá, especialmene a la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Padrón 98.136, Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 67 en el plano del Agrim. Mario Percovich, superficie 500 mts. 2, frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 4860, quedando habilitada la Feria para la publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 19 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PALLAS DANIEL y GARCIA JOSE - Prescripción" (Ficha 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alvaro Alonso González, Ciríaco Sánchez, Elsa Josefina Sánchez González, Virginia Sánchez González o sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle San Salvador 2072 entre Pablo de María y Joaquín de Salterain (Montevideo) que lleva el nombre de "Carnicería del Parque", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 11 Ene.4-v.feb.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "DE AGRELA GONSALVES, MANUEL - Prescripción" (Ficha A. 821|1984), se hace saber que se ha presentado el señor Manuel de Agrela Gonsalves, solicitando acción de prescción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, que según plano de mensura del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1933 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 23 de mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre siguiente con el Nº 1698, está señalado con el Nº 24 de la manzana 12, se ubica en el departamento de Canelones, 8ª Sección Judicial, paraje "Santa Lucía del Este", zona urbana suburbana, padrón anterior en mayor área Nº 267, actual individual Nº 270, con una superficie de 567 m. 90 dm., lindando: 12 m. de frente al Noroeste a la calle Nº 9, entre las calles Nos. 3 y 1, distando su punto medio 74 m. 25 cm. de la esquina con la primera nombrada; 49 m. 81 cm. al Noreste con el solar Nº 25 (padrón 271); 12 m. 99 cm. al Sureste con el solar 13 (Padrón 259); y 44 m. 84 cm. al Suroeste con el solar 23 (Padrón Nº 269).

Se cita, llama y emplaza por 90 (noventa) días a los anteriores titulares, sus eventuales sucesores a título universal o singular, los linderos, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, 12 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 2.925,00 30|pub. 36303 Dic.17-v.ene.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: DO VALLE PEIXOTO, HAILE SELASSIE "Prescripción treintenaria" (F. B. 654|84), se hace saber que se ha presentado Haile Selassie Do Valle Peixoto, promoviendo prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el número 6512 situado en la Primera Sección Judicial de Salto, y número 63 manzana municipal, que según plano del Agrimensor Lauro Ruetalo de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 642 el 19 de enero de 1956 surge que el inmueble objeto de esta gestión se deslinda de la siguiente forma: Este, frente a calle Rincón; Sur, con propiedad de Catalina L. de Belveder; Norte, con propiedad de Carlos Ambrosoni y con propiedad de Sucesión de María C. de Vidal y Oeste con propiedad de Mauricio Angerami.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de los señores Juan Galbarini y Pedro Ibarguchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de diciembre de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 37371 Dic.27-v.feb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU

REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Jorge Galemiro y Eduardo Rivero: "Hasta otra ola" (candombe).

Eduardo Marrone y Alfredo Etchegaray: "Punta del Este '85" (canción).

Ana María Barcellos: "Por tu júbilo" (canción); "Miento que no" (canción); "Quiero saber" (canción).

Cacho Labandera y José Pedro Galain: "De tiempo y hombres" (candombe); "Cielo del 2º sitio" (cielito); "Sextillas para el hermano" (milonga).

Cacho Labandera: "Por las lonjas varelenses" (candombe).

Cacho Labandera y Enrique Amado Melo: "La vida comienza" (tango).

Cacho Labandera y Eustaquio Sosa: "Mi tierra lejos" (candombe).

Carlos Alfredo Méndez y Pablo Neruda: "Inclinado en las tardes" (canción); "Para mi corazón" (canción).

Víctor Hugo Alvez: "Dahiana" (Album musical).

Carlos De León Machado y Pedro W. Boerr: "Changae" (plena); "Sólo una lágrima" (plena danza); "La nutria" (plena).

Gastón Ciarlo y Washington Benavides: "María Julia" (balada).

Enrique Cabrera: "La milonguita" (folklórico); "Mar Atlántica" (folklórico).

Enrique Cabrera, Roberto Valdiviezo y Darío Rosado: "Canto al tabacalero" (folklórico); "Pájaros de un mundo nuevo" (folklórico); "Vamos todavía" (folklórico).

Fernando Cabrera: "Tuviste" (álbum musical).

Luis Alberto Ulián: "Danza de la mulata" (danza); "Matinal Preludio Nº 5" (preludio).

Diego Donaro: "Mi vida es así" (álbum musical).

Luis Ernesto Tellechea: "Amame: mi vida quiere amar" (álbum musical).

Leonidas Duarte: "Ama" (danzón).

Ernesto Bianchi: "Negro Colman" (candombe).

Pedro W. Boerr y Sergio Saquieres: "Keguay 85" (álbum musical).

Aldebar Cámara: "Un día volveré" (vals).

Aldebar Cámara y José Enrique Artecho: "Milonga pueblo" (milonga).

Sergio Saquieres y José María Silva: "La balanza" (canción).

Pedro W. Boerr y José María Silva: "La justicia" (canción); "Las lágrimas" (canción).

Yamandú Beovide y Víctor Manuel Pedemonte: "Ocho canciones infantiles" (álbum musical).

Víctor Manuel Pedemonte: "La nostalgia sabe amarga" (álbum musical).

Julio Durante y Carlos Tagliabúe: "A Durazno y su gente" (candombe).

Juan Antonio Rodríguez Cabrera: "Pueblo amigo" (álbum musical).

Cándido Belando Viola y Orlando Romanelli: "Padre campesino" (vals criollo).

Diego Donaro: "Mi vida es así" (Minha vida e assim de Augusto César-Carlos Colla), versión en castellano.

Enrique Amado Melo: "Los ritos y los miedos" (álbum de poemas).

Carlos Barreiro Penedo: "Al General del Pueblo" (Poema).

Víctor Peralta Moreira: "Por un nuevo Uruguay" (Poema).

Heber E. Souza Balsamo: "Homenaje a Miramar Misiones" (Poema).

Gustavo Sica: "La murguita de Gastón" (obra de teatro).

Jose Luis Debellis: "Revista en clase Nº 2" (editor y redactor responsable de la publicación periódica).

Wenceslao Varela: "10 años sobre el recao" (libro de poemas).

Dolly Lus Alvarado: "Absurdos cantares y cordumencias" (álbum de poemas).

Gladys Torres Jean de Dieu: "Clase turística" (traducción para la obra de teatro de Jorge Rein).

Hector Manuel Vidal: "Tirano Banderas" (adaptación para la obra de Ramón María del Valle Inclán).

Raúl Nasabay: "Siempre oteando" (álbum de versos y poesías).

Oscar Aníbal Reyes Díaz: "Nuestra y de todos" (poema).

Mathilde Blixen: "Bibliotecología y ciencia: Requisitos de la ciencia aplicados al campo bibliotecológico" (estudio).

Juan E. Mazzino: "Géminis" (repertorio carnaval 1984).

Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 2.125,00 10|pub. 828 Ene.21-v.feb.1º.

OSVALDO GAGO, por Belnor S. A., solicita la inscripción de los siguientes modelos en cerámica:

203 — Búho
213 — Rinoceronte
204 — Ardilla
215 — Pingüino
214 — Morsa
217 — Búfalo Africano
216 — Gacela
218 — Tigre
219 — Orangután
222 — Jabalí
221 — Canguro
220 — León
224 — Pato
223 — Oso Polar
226 — Aguila
238 — Gorila
228 — Mapache
232 — Cocodrilo
229 — Lince
230 — Cerdo
231 — Hipopótamo
225 — Carnero
232 — Cabra
227 — Zorro
253 — Okapi
236 — Leopardo
235 — Pelícano
237 — Loro
239 — Jirafa
240 — Nu
241 — Ratón
246 — Carpincho
243 — Gallina
242 — Gallo
246 — Foca
247 — Nutria
248 — Tucán
252 — Oso hormiguero
249 — Alpaca
245 — Caballo
251 — Perro
253 — Gato
255 — Sapo
202 — Bisonte
257 — Castor
259 — Mandril
258 — Delfín
260 — Armiño
256 — Conejo
901 — DC 10; de los cuales se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 1.080,00 10|pub. 712 Ene.17-v.ene.30.

Renvar S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

Artistas y Títulos

Varios: Doña Francisquita|1 (Zarzuelas Vol. 3).

Varios: Doña Francisquita|2 (Zarzuelas Vol. 3).

Gary Low: La Colegiala.

Donna Summer: Cats without claws.

Meco Monardo & Orchestra: Hooked on instrumentals.

Varios: Llena tu cabeza de rock.

Varios: Footloose.

Pequeña Compañía: Nuestra memoria.

Frank Sinatra: L.A. is my lady.

de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 360,00 10|pub. 830 Ene.21-v.feb.1º.

WASHINGTON BELTRAN PEREIRA DIAZ, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Los Wanabanos", del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 829 Ene.21-v.feb.1º.

LEROPEYA RAGNI, por Ariel Emilio Alén Ragni, solicita la inscripción de las siguientes cauciones: "Sultanes de la tecla", "Caballo", "Quiero" y "40.000", de las cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 806 Ene.21-v.feb.1º.

JULIA COMPTE y RIQUE NAVAJAS, por sucesión Enriqueta Compte y Riqué solicita la inscripción de la obra titulada "La Paz por la Educación", de la que es autora la causante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984 — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 822 En.18-v.en.28.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Noche azul colonial", "Justicia del mar", "La veleta", "Dolores la cantora", "La esquina del reloj", "La danza de las brujas", "El piropo", "El reloj de arena", "La cruz del sur", "La roca del diablo", "El dulce bandoneón", "Princesita del suburbio", "Playita de San Felipe", "El negro del bandoneón", "El balcón de Aldama" y "Estampa antigua", de las cuales se declara autor — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 360,00 10|pub. 700 Ene.16-v.ene.29.

ANIBAL FERRANDO y EDUARDO IGLESIAS solicitan la inscripción de las siguientes canciones: "Abuelo rock" (rock), letra y música: Aníbal Ferrando; "Cayendo en la pasión" (rock), música: Aníbal Ferrando; letra: Aníbal Ferrando y Eduardo Iglesias; de las cuales se declaran autores según detalle ut supra. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 530 Ene.14-v.ene.25.

E. ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES de PIGNATTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Entregándome", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 180,00 10|pub. 546 Ene.14-v.ene.25.

ALICIA GAGO FERNANDEZ, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Desarrollo de la inteligenica", de la que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 389 Ene.10-v.ene.23.

RODOLFO MAURICIO AYALA GONZALEZ, solicita la inscripción del repertorio (letras y músicas) y coreografía correspondientes al año 1935 que pertenecen al conjunto lubolo denominado "Luminarias", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 523 Ene.11-v.ene.24.

ROLANDO VICENTE RICON BISIO, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Búsquedas", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 386 Ene.10-v.ene.23.

SHIRLEY DIAZ LUNA, por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción de los libretos para los guiones publicitarios titulados "Lentilux mujer" y "Lentilux hombre", de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 488 Ene.11-v.ene.24.

ADOLFO L. FABREGAT SAMBUCETTI, solicita la inscripción del libreto para cine y/o T.V. titulado "M'hijo el gringo", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 709 Ene.17-v.ene.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 31|1|85 - hora 17:00
Base: 270,43 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 72.796,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pomies (Mat. 2116 - R.U.C 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Neptunia, padrón Nº 2233, área: 752 m.c. 25 dm.c., con 15 mts. de frente al Noreste a la Av. de los Pinos entre Arazatí e Iguazú.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 06 Serie 1EF.OEF Nº 2658 a nombre de Eduardo de Olivera Bentos y Amelia Benia Romero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de dez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40148 Ene.18-v.ene.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
En su ubicación - 29|1|85 - 17 horas
Base: 4.457,37 unidades reajustables equivalentes a N$ 1:199.880,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ramón Rey (Mat. 280 - R.U.C. 110077820014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 8ª Sec. Jud. de Canelones, Balneario La Floresta, padrón Nº 2444, con una superficie de 878 mts. 93 dms., con frente al Noroeste a calle "A" s|n., entre la calle Diagonal Montevideo y Avda. Sarandí Solís.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca Clase 76, Serie 400, Nº 45.085, a nombre de Ignacio Raúl Petingi Vera y María Soledad Barreiro Castro.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrarto de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en gaarntía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio; abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 2.850,91 U.R., suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40124 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328
29|1|85 - Hora 15
Base: N$ 695.598,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Jaureguiberry (Mat 326 - R.U.C. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal que integra el edificio sito en la 4ª Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz número 409.801, con frente al Suroeste al Bulevar José Batlle y Ordóñez 2594; y al Noroeste formando esquina con la calle Aguapey; la misma está ubicada en el noveno piso, apartamento 901, padrón 409.801|901, superficie de 56 mts. 52 dms., correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "P nueve" (bien común).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 29.987, a nombre de Luis María Pérez Ramos.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá: a) Abonar el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) Los gastos de ejecución que ascienden a N$ 31.279,00, serán de cuenta del comprador, debiendo abonarlos en efectivo y en el acto, no integrando dicha suma el precio de remate.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 3.618,54 hasta su concurrencia con el saldo del precio.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40125 Ene.16-v.ene.22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 29|1|85 - Hora 14
Base: N$ 15:469.200,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Antonio Hernández (Matrícula 1046 - R.U.C. 210117010014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, local comercial sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 23.445, con un área de 181 m.c. 88 dm.c., con frente a la calle Duvimioso Terra Nº 1685.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 201 Nº 162 a nombre de "Industrias del Plástico Reforzado Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.P.R. Limitada).

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a N$ 7:508.875,00 suma incluída en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40126 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Paysandú, 33 Orientales 947 - 31|1|85 - Hora 10
Base: N$ 56.378,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walberto Mannise (Mat. 1003 - R.U.C. 120004310013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú (Nuevo Paysandú), padrón Nº 153, superficie: 834 mts. 30 dms., con frente al Camino Gral. de los Saladeros (paralela a Av. de las Américas) s|n y 17 Metros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 22.154 a nombre de Alejandro Antonio Blanco de Aramburu y Norma Esther Sosa.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 30 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta del remate se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en enero de 1985 es de N$ 269,19.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 81,11, suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamos desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Da-

niel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40127 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Nueva Helvecia, Treinta y Tres 1215

30|1|85 . Hora 10

Base: 290,31 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 78.150,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pignataro (Matrícula 1.783 - R.U.C. 040083170019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno y construcciones que le acceden ubicado en zona urbana y suburbana de la ciudad de Juan Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón Nº 721, con una superficie de 500 mts.; con frente al Suroeste a la calle Victoria hoy Juana C. de Campomar Nº 773, distando su punto medio 45 mts. de la esquina formada por esta última con calle Rivera.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 1973 a nombre de Ange. Benicio Rodríguez Ottati u Otatti y Alicia Lucrecia González Silva.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508, o en Suc. Nueva Helvecia. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40128 Ene.16.v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328

31|1|85 . Hora 17:15

Base: 7.247,62 unidades reajustables equivalentes a N$ 1:950.986,00

CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo E. Sosa (Mat. 2340 - R.U.C. 210784580014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 15ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 29.756|1001. Area: 79 mts. cdos 45 dms cdos., con frente a calle Simón Bolívar 1191|1193|1195, entre Av. Brasil y Arqto. Gral. Alfredo Baldomir.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 24.392, a nombre de Victoria Zinaida Kolchigina Swarbrick o Swarbrick Kolchigina.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 5.271,93 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub 40134 Ene.17-v.ene.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328

31|1|85 - Hora 16:45

Base: 6.232,63 unidades reajustables equivalentes a N$ 1:623.154,00

CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Clemente Porras (Mat. 382 - R.U.C. 210607420014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 15ª Sec. Judicial de Montevideo, padrón Nº 30.361|701. Area: 70 mts. 50 dms., con frente a Av. Sarmiento Nº 2527, entre Luis Franzini y Enrique Muñoz.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 14.992, a nombre de Jaime o Jaime León Rynkowski y Alicia Kartfeld Fogel.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador mas I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.890,30 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40135 Ene.17-v.ene.23.

OTTO MULLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turo, dictada en autos: "Ribeiro, Pablo c|PARQUE MENDOZA S.R.L. y Otros" (Ficha C. 1353|82), se hace saber que el próximo 28 de enero de 1985, a las 13 horas, en la A. N. de Rematadores y C., Zabala 1328, el martillero Otto Müller rematará, asistido por la Oficial Alguacil, sobre la base de N$ 22.400,00 (2|3 de su tasación), del bien inmueble ubicado en la 18ª (antes 7ª) Sección Judicial de Canelones, Parque del Plata, solar 14 de la Manzana 70 del plano del agrimensor Mac Coll, Padrón Nº 1947, con 15 metros de frente a la calle "B", y entre las calles 15 y 16, con una superficie de 495 metros2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la Ley pone preceptivamente a su cargo. 3) Que la comisión que el martillero percibirá del comprador será del 3 % e IVA del precio del remate 4) Que fue habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de estos edictos y de la realización del remate. 5) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. piso. — Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 525,00 5|pub. 713 Ene.17-v.ene.23.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Trade Development Bank con LA MORADA S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 877|82), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1985, a partir de la hora 9 y 30 en el salón de la A.N.R.C., sito en Zabala 1328 por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, paraje Cantegril Barrio "Jardín Córdoba", de acuerdo al siguiente detalle: 1) Solar 1 de la Manzana 1234, empadronado con el Nº 8145 con una superficie de 780 m.c. 26 dms.; 2) Solar 2 de la Manzana 1234, padrón 8146 con una superficie de 617 mc. 19 dms.; 3) Solar 13 de la Manzana 1234, padrón Nº 8157 con una superficie de 753 mc. 10 dms.; 4) Solar 6 de la Manzana 1227, padrón 8036, con una superficie de 618 mc.; 5) Solar 5 de la Manzana 1226, padrón 8075, con una superficie de 696 mc. 81 decímetros; 6) Solar 18 de la Manzana 1221, padrón 8016, con una superficie de 853 mc. 23 decímetros.; 7) Solar 19 de la Manzana 1221 empadronado con el Nº 8017 con una superficie de 871 mc. 38 dms.; 8) Solar 20 de la Manzana Nº 1221, padrón 9735, con una superficie de 365 mc. 04 dms.; todos éstos del plano de fraccionamiento del Agr. Carlos A. Rodríguez de agosto de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 27|7|80 con el Nº 2264; 9) Solar 8 A de la Manzana 1234, padrón 8152 con una superficie de 1.165 mc. 92 decímetros; 10) Solar 10 A de la Manzana 1234 padrón 9316, con una superficie de 1.023 mc. 21 dms.; estos últimos según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina ya referida con el Nº 8264 el 10|12|79; 11) Solar 7 A de la Manzana 1227, padrón 9748 con una superficie de 1.004 mc. 70 dms.; 12) Solar 5 A de la Manzana 1227, padrón 9310, con una superficie de 995 mc. 73 dms.; según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Deptal. de Maldonado con el Nº 11 el 17|1|80; 13) Solar 6 A, Manzana 1226, padrón Nº 8076 con una superficie de 973 mc. 25 dms., del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 6 el 16|1|80, y 14) Solar 2 de la Manzana 1233, padrón 8132, con una superficie de 1.043 mc. 33 dms. del plano del Agr. Walter J. Fernández de mayo de 1960, inscripto en Catastro de Maldonado con el número 193 el 27|8|60.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada su oferta. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador, IVA e Impuesto Departamental, o sea el 6,30 % del precio del remate. III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del martillero e IVA o sea el 1,20 % del precio de venta. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 1º. V) Se hace constar que los interesados deberán hacer oír sus ofertas y oblar en dólares americanos, así como también comisiones e impuestos generados. VI) Que se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Esc. Marta León de López, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.240.00 12|pub. 425 Ene.14-v.ene.29.

HORACIO CASTELLS MONTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Discount Bank c|. **FURMANSKI, ARNALDO JORGE** y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1467|82), se hace saber que el próximo 4 de febrero a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Paraje Barrio Médano, padrón 4064, señalado con el número 5 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Julio Cerviño de marzo de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.9.952 con el Nº 134, según el cual tiene una superficie de 1.016 m. 07 dm. con 22 m. de frente al S.O. a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que surge inscripción en el Registro de Promesas posterior a la fecha de la hipoteca; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluido IVA) así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobro originare; 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido IVA); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de diciembre de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.300.00 20|pub. 139 Ene.7-v.feb.1º.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos rotulados: "Campodónico, Alicia c| RAMOS, WENSESLAO RAMON y VERGARA, Ma. DEL PILAR - J. Ejecutivo" (Ficha 1741|83), se hace saber que el próximo día lunes 4 de febrero de 1985, a las 14:30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 1077, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 de su aforo (Base: N$ [illegible]) del inmueble

ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Médanos de Solymar", padrón 27.418, padrón anterior Nº 11.661, solar 32 de la manzana 36 en el plano del Agr. Carlos Hughes de diciembre de 1962, inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 12.154 el 16|1|964, con una superficie de 627 mts. 74 dms. con 15 mts. 01 cms., al S.O. de frente a calle F.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, impuesto municipal 3 % y otros que la ley pone a su cargo, de ambas partes comisión del rematador, comprador 3,60 % incluido I.V.A., demandado 1,20 % incluido I.V.A.; III) Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno; IV) Haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

20) N$ 525,00 5|pub. 773 Ene.18-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "SOLODUCHC TABORYCZKY, CHASIA BEJLA - Segundas Copias" (Fa. V. 312|84), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Chasia Bejla Soloducho Taboryczky, solicitando la expedición de las segundas copias que se dirá:

I) De la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Israel Nemirovsky el día 13|9|56, por la cual Aron Soloducho, casado con Sonia Taboryczky, adquirió de los esposos Marcos Kroszynski y Berta Kataryniarz el inmueble padrón 6276 ubicado en la 4ª Sec. Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Julio Roletti, de agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.501, posee una superficie de 164 metros 6 decímetros, con 9,71 metros de frente al Sur a la calle Maldonado, entre las de Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente 20,68 metros de la esquina formada con la última mencionada, puertas Nos. 937 y 941; 17,15 metros al Oeste, lindando con el padrón 6277; 9,47 metros al Norte, lindando con el padrón Nº 6272; 17,08 metros al Este, lindando con los padrones 6273 y 6275.

Su primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 734 al Fº 463 del L.º 483.

II) Del certificado de resultancias de autos expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "Soloducho Arón - Sucesión" (Fa. 2504|2|71).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dichas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 1.300.00 10|pub. 685 Ene.21-v.feb.1º.

DURAZNO

ENRIQUE ABREU
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno ,en autos: "Banco Comercial Sucursal Durazno contra LUIS A. BEGUIRISTAIN FRANCIA y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 196 año 1983), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la calle Manuel Oribe Nº 402 de esta ciudad, se procederá po rintermedio del martillero don Enrique Abreu (RUC 050034070018), asistido del Sr. Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: I) Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 176, padrón Nº 5349, con frente a la calle Flores Nº 328 con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 412 metros. Tasación según cédula catastral N$ 37.272.00. II) Un [illegible] de terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 176, padrón Nº 5372 con frente a la calle Flores Nº 338, con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de [illegible] metros. Tasación según cédula catastral N$ 26.170.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá [illegible] de su oferta en el acto de serle aceptada. [illegible] Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de los inmuebles podrán ser examinados en la Actuaría de esta sede. Por auto Nº [illegible] de 22 de diciembre [illegible] los autos [illegible]

habilitación de la Feria Mayor para las publicaciones. — Durazno, 7 de enero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 691 Ene.16-v.feb.5.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Mario A. Echart c| ARON FREMD BERGER - Medida Preparatoria - Pieza Separada" (Expediente Ficha 588|980), hoy Juicio Ejecutivo (Ficha 13|82), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 11 horas y en el hall de este Juzgado —Montecaseros 1028, ciudad de Paysandú—, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 163.106,70, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 9 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 36, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Esteban R. Callorda inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1.216 el 29 de noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 494 metros 53 decímetros que tiene 11 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida, distando su punto medio 27 metros 72 centímetros de la esquina formada al Este con Bulevar Artigas; y es propiedad de Aron o Aaron Julio Fremd Berger y Sara Olga Better Marder.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, el 3 % del Impuesto Municipal y el 3,60 % de comisión e IVA del Rematador; b) Que será de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que el inmueble se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; d) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, diciembre 24 de 1984. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Dr. Juan Carlos Contarín.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 174 Ene.8-v.feb.28.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José c| GAGNEUX, CARLOS y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 407|1982), se hace saber que el día jueves 21 de febrero próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta, en un solo lote las 157|192 avas partes indivisas, de los bienes inmuebles ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, que se relacionan seguidamente, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que proporcionalmente asciende a la suma de N$ 77.241.27, de acuerdo a las cédulas catastrales agregadas: A) Padrón 294 con una superficie total de 3.698 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, en 43 mts. con frente a calle 18 de Julio; igual longitud al sur, de frente a calle Colón; por 86 mts al Este, con campos de Buschental; e igual extensión al Oeste, con Federico Larre; B) Padrón 293, con una superficie total de 20.030,29 mts.c., que se deslinda así: 96,42 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; 207,74 metros en dos líneas con campos de Buschental; al Este, con dichos campos, y al Oeste, con Huerto Nº 48 de Suc. Carlos Clauzolles; c) Padron 735, con una superficie total de 4.317,99 metros cuadrados, que deslinda así: 41,60 mts. al Norte, de frente a calle Puntas de Flores; por una ochava de 5 mts. en la esquina formada por la calle mencionada y la de Sarandí; por 88,65 mts. al Oeste, con frente a calle Sarandí; por una ochava de 5 mts. en la esquina formada por esta calle y 18 de Julio; por 41,70 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; por 95,50 metros al Este, lindando con Suc. Carronel.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el saldo deberá consignarse dentro de los [illegible] días siguientes de realizado el remate. 3º) Que la comisión del rematador más I.V.A. [illegible] de cargo del comprador, estampillas y gastos de escrituración. 4º) Que los títulos de propiedad, se encuentran en el [illegible] como así también el Impuesto Municipal, [illegible] Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilitó [illegible]

Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, enero 9 de 1985. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario.

20) N$ 2.475.00 15|pub. 760 Ene.18-v.feb.7.

---

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos: "JOSMAN PEDRO, PEDRO LAPI y HUGO DONNER - Segunda copia" (Ficha J. Nº 1158, año 1984), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes en representación de Solflex S A. (en formación), solicitando se ordenara la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la escribana Zelmira López de Haro, el 11 de setiembre de 1979, por la cual Juan Miguel Tutzo Regi, casado con Milka Celeste Libran, acquirió por compraventa y tradición de Marcelo Alejandro Michelotti Córdova y Silvia Carreño, la propiedad y posesión del inmueble sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 184079, señalado con el Nº 26 de la manzana E, en el plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, inscripto en Catastro con el Nº 21033 el 30 de marzo de 1949, según el cual consta de una superficie de 386 mts. 27 dms., con 6 mts. 71 de frente al S.O. a calle A, hoy Aizpurúa y 14 mts. 31 al N.O. a calle B, hoy Ricaldoni, por ser esquina, que se describe más ampliamente en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 900,00 10|pub. 640 Ene.15-v.ene.28.

SALVADOR LTAIF
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Sokolosky, Abram c| MENDELSON, FELIX y otro - Juicio Ejecutivo Hipotecario —proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno—" (Ficha Nº 290|84); se hace saber al público que el día cuatro de febrero de mil novecientos

Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Salvador Ltaif del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial (actual Decimoctava) del departamento de Canelones, padrón número mil novecientos treinta y cinco (antes en mayor área padrón número trece) señalado como solar número ocho de la manzana ochenta y tres del plano del Agrimensor Juan P. Fabini; el cual consta de una superficie de seiscientos diecocho metros ocho mil quinientos sesenta centímetros y se deslinda así: Al Noreste catorce metros de frente a Avenida Circunvalación; al Suroeste catorce metros con solar quince; al noroeste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con solar siete y al sureste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con los solares nueve, once y parte del doce, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno. 4º) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones respectivas.

Y para constancia asiento el presente que sello y firmo en Parque del Plata a los tres días de enero de mil novecientos ochenta y [illegible]. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.

21) N$ 1.912.50 15|pub. 170 Ene.14-v.feb.1º.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Letrado Departamental de Paysandú, [illegible] en autos "[illegible] LISA, [illegible] - Expedición de segundas Copias" [illegible] 1984 [illegible] la señora [illegible] Violeta [illegible] solicitando la expedición de segunda [illegible]

la escritura de partición que autorizó en Salto el Esc. Carlos Pigurina el 21 de setiembre de 1955, y por la que se adjudicaron a Angel Carlos Cisa Proserpio, soltero, los siguientes bienes: a) Padrón Nº 3.119, manzana Nº 220 de la ciudad de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 419 metros y 10 m. de frente al Norte sobre calle 6 de Abril; b) Padrón número 410, de la manzana Nº 362 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 220 metros, teniendo 20 m. 00 de frente al Sur a calle Bella Vista y 11 m. 00 de frente al Oeste a calle Camino del Exodo; c) Padrón Nº 3344 de la manzana Nº 249 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 489 metros 10 decimetros y tiene 36 m. 90 al Norte a calle Charrúas y 21 m. 50 al Este sobre calle Ibicuy; Amorin; d) Padrón Nº 8.534, de la manzana número 724 de Salto, Primera Sección Judicial, con una superficie de 344 metros y 10 m. 00 al Sur a calle Mataojo; e) Padrón Nº 2.981 de la manzana Nº 213 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superfice de 273 metros 05 centímetros, teniendo 12 m. 70 al Sur sobre calle Charrúa y 21 m. 50 al Este sobre calle Ibicuy; f) Padrón Nº 3344 de la manzana Nº 249 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 489 metros 18 decimetros, hoy padrón Nº 21.624 y solar Nº 1 en plano del Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Dirección de Catastro de Salto con el Nº 4804 el 10 de setiembre de 1975 con una superficie de 166 metros 8128 centímetros y tiene 13 m. 15 al Oeste sobre calle Amorín y 9 m. 40 al Norte sobre calle Guaraní.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes tengan interés de oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 14 de diciembre de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 1.500.00 10|pub. 383 Ene.10-v.ene.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VALISANDI LTDA.

Fecha: 17|1|84.
Registro: Nº 1196 al folio 4442 del Libro 1 de Contratos.
Cedentes: ANIBAL COLON MACHADO, DULBIA ELISA CAMBRE MILLAN y MAURICIA CAMBRE MILLAN.
Cesionarios: José Costa Veloso, José Costa Valverde y Almerindo Silveira.
22) N$ 540.00 10|pub. 525 Ene.14-v.ene.25.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS LTDA. IES LTDA.

Contrato: 16|XI|84, Inscr. Nº 1059, folio 3924 vto., Libro 2.
Socios: ULISES F. GRACERAS, GASTON J. LABADIE.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Investigación y suministro de servicios en el área de la sociología y demás ciencias sociales. Actividades docentes y académicas, estudios de opinión mercado, imagen, uso de medios organizacionales de evaluación, etc.
Domicilio: Cuareim 1321|909.
22) N$ 720.00 10|pub. 236 Ene.14-v.ene.25.

LA CERRILLADA SOCIEDAD GANADERA LIMITADA

Contrato: 24 de octubre 1984.
Registro: Nº 51 folio 224, Libro 55.
Socios: MARIO CORIOLANO MACRI GHENSI y ADA ESTELA MACRI GHENSI.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación agropecuaria en todos sus aspectos.
22) N$ 540.00 10|pub. 885 Ene.14-v.ene.25.

FIED LIMITADA

Constituida el 27.12.1984 por GONZALO RAUL EUGENIO FLORES CARIGNANI, LUIS EDUARDO BONFIGLIO SALA, ISAIAS TWRYN MALINA y GABRIEL WALTER BARBA ARNELLI.
Objeto: Importar, exportar, comercializar, industrializar y fabricar toda mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 integrado, aportado por partes iguales.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 22, folio 31 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub 747 Ene.17-v.ene.30.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS LTDA. IES LTDA.

Contrato: 16|XI|84, Inscr. Nº 1059, folio 3924 vto., Libro 2.
Socios: ULISES F. GRACERAS GASTON J. LABADIE.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Investigación y suministro de servicios en el área de la sociología y demás ciencias sociales. Actividades docentes y académicas, estudios de opinión, mercado, imagen, uso de medios organizacionales de evaluación, etc.
Domicilio: Cuareim 1321|909.
22) N$ 720.00 10|pub. 296 Ene.17-v.ene.30.

ZOCOS S.R.L.

CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de octubre de 1984.
Inscripción: Número 963, folio 3555 vto., libro 2 de Contratos.
Cedentes: CASTOR PIÑEIRO PUIME y TERESA GRELA MAREQUE.
Cesionarios: Alicia Grela Mareque (2 cuotas) y Walter Queijas Grela (48 cuotas).
Cuotas cedidas: 50.
Precio: N$ 300.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 33690 Ene.17-v.ene.30.

RUMA S.R.L.

Contrato: 26|12|984.
Inscripción: Nº 1118, folio 4132 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: RUBEN CAMILO CASTRO PEREZ y MARIA TERESA MINIS.
Objeto: Realización de transportes en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Hasta 31|12|85 prorrogable.
Domicilio: Antonio Zubillaga 518 bis, Montevideo.
Administración: Ruben Castro.
22) N$ 540.00 10|pub. 537 Ene.14-v.ene.25.

ROGELIO A. RISSOTTO LTDA.

Contrato: 21|11|84.
Inscripción: Nº 1353, folio 5039, Libro 1.
Socios: ROGELIO ANGEL RISSOTTO CASTIGLIONI e IBIS DELFA VELAZQUEZ IBARRA.
Objeto: Importaciones, Exportaciones Representaciones, Comisiones, Consignaciones, Concesiones, Fabricación, Comercialización de Bienes.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 538 Ene.14-v.ene.25.

GUERREIRO y LACKNER S.R.L.

Contrato: 25 abril 1984.
Inscripción: Nº 416, folio 1522 v., Libro 8.
Socios: NELSON GUERREIRO y LUIS LACKNER.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Ramo de óptica, representar, invertir, importar y exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 541 Ene.14-v.ene.25.

MOREIRA e HIJO LTDA.

Contrato: Diciembre 28 de 1984.
Inscripción: Nº 16 al folio 62 vto. del Libro 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: JOSE MARIA MOREIRA ROSA y JOSE JAIME MOREIRA FLIKOSKI.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en todos sus ramos especialmente en el de almacén de comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 548 Ene.14-v.ene.25.

AIR CARGO EXPRESS S.R.L.

Contrato: 10|12|84.
Inscripción Nº 3, folio 13 v. Libro 3.
Socios: OSCAR JOSE MONTEBLANCO NORIEGA y LAURA ELIDA MANFREDI FASTOSO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Transporte por las tres vías, etc.
22) N$ 540.00 10|pub. 352 Ene.14-v.ene.25.

DE LO MEJOR S.R.L.

Contrato: 28 de noviembre de 1984.
Socios: JOSE LUIS VELO CONDE y MARY ELIZABETH SILVA BEZJIAN.
Objeto: Distribución de productos porcinos y de granja y explotaciones industriales y comerciales de toda naturaleza.
Inscripto: Nº 1328, folio 4948 vta., Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José Luis Velo Conde.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 522 Ene.11-v.ene.24.

TERMINAL S.R.L.

Contrato: 4|9|84.
Registro Comercio Nº 168, folios 601 al 605, Libro 28.
Socios y capital: ARAXI MAMIGONIAN MARKARIAN y JUAN ANTONIO KHOULMANIAN MAMIGONIAN. N$ 20.000.00 (200 cuotas) aportado N$ 16.000.00 la primera (160 cuotas) y N$ 4.000.00 el segundo (40 cuotas).
Objeto: Bar, restaurante y confitería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio Khoulmanian.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 720.00 10|pub. 457 Ene.11-v.ene.24.

DRUGSTORE S.R.L.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado el 28|11|84 Nº 153 folios 556 al 563 del Tomo Nº 23 de Contratos.
Domicilio: Punta del Este.
Socios: SERGIO MADRID FERRARI y DANIEL PASTORINO SUAREZ.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años.
Objeto: Venta de artículos en su más amplia variedad, exportación e importación; venta de muebles, inmuebles, industrialización y comercialización, etc.
Capital: N$ 5.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: En forma conjunta.
22) N$ 900.00 10|pub. 458 Ene.11-v.ene.24.

CAMILA LTDA.

3|11|84.
MARIA DEL ROSARIO FLORES SANTOS, ADRIANA MARIA BALARINI SALGUEIRO.
Objeto: Intermediación, comercio, industria, representación, compra, venta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Socias indistintamente.
Inscripción Nº 156, folios 570 al 576, Tomo 23.
22) N$ 540.00 10|pub. 459 Ene.11-v.ene.24.

SUAREZ HNOS. S.R.L.

Contrato: 29|10|84.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1032 del Libro 3 del día 29|10|84.
Socios: FERNANDO FELIPE SUAREZ GHUIRINGHELLI y LAURA ELISA GODOY SUAREZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Socios conjuntamente o individualmente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén, frutas y verduras.
22) N$ 540.00 10|pub. 518 Ene.11-v.ene.24.

TOPO LIMITADA

CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Contrato: 18 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1119, folio 4235, Libro 2.
Cedentes: HUGO POUQUETTE, MARIA IRENE TORRES.
Cesionarias: Alcira y María de la Gloria Rodrígues Fernándes.
Retroactividad: 20 noviembre 1984.
Modificación: Administradora exclusiva: Alcira Rodrígues Fernándes.
22) N$ 540.00 10|pub. 519 Ene.11-v.ene.24.

CARAVAN SOCIEDAD RESPANSOBILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL.

Contrato: 6 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1201, folio 4482 v., Libro número 1 de Contratos, el 20 de noviembre de 1984.
Cedentes: MARIA LUISA CAMAÑO CASTRO y JORGE CLARK VIDAL.
Cesionarios: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño.
Administración: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño, en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social.
22) N$ 720.00 10|pub. 521 Ene.11-v.ene.24.

BURDEOS S.R.L.

Contrato: 17|12|1984.
Registro de Comercio de Colonia Nº 127 folio 499 libro 1.
Socios: LUIS ALBERTO RAIMONDI CARIBONI, JAIME ANTONIO GARCIA RADICH y JOSE JOAQUIN ALDAYA DESCARGA.
Capital: N$ 60.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta, excepto actos de disposición, bienes inmuebles en forma conjunta.
Objeto: Explotación de viñedos, elaboración, comercialización de vinos, productos agropecuarios y alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 720.00 10|pub. 378 Ene.10-v.ene.23.

BENCAR LTDA.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 155 del folio 557 al 560 del T. 23 el 29 de noviembre de 1984.
Socios: WILSON JESUS BENTANCOR PAIS, FANNY CORREA RODRIGUEZ, CARMELO NARCISO ARTIGAS y SILVIA RAQUEL CORDOBA TABAREZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, prestación de servicios, importación y exportación.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Wilson Bentancor y Carmelo Artigas, actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 687 Ene.16-v.ene.29.

CANCELA DEPORTES S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1984.
Socios: JUAN CARLOS CANCELA MOGLIA, CECILIA IRENE ARESQUETA GIOSCIA.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo tipo de artículos y prendas deportivas, de bazar, juguetería y similares.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Tomo 23, Nº 36, del folio 125 al folio 129.
23) N$ 720.00 10|pub. 693 Ene.16-v.ene.29.

VIDRIERIA ARGENTINA LIMITADA

Contrato: 15|X|84.
Socios aportes: WILSON GASTON TABEIRA GUTIERREZ EDUARDO NILO MOLINA MACHADO 50 o|o cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Bergalli, entre Rincón y San Carlos.
Objeto: Comercialización, exportación, importación de vidrios y espejos, cristales y afines.
22) N$ 540.00 10|pub. 694 Ene.16-v.ene.29.

LEILA S.R.L.

Contrato: 31 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 103 del folio 383 al folio 384 Tomo No. 23 Maldonado, 13 de setiembre de 1984.
Socios y aportes: HECTOR ALEJANDRO LABADIE, 10 cuotas de N$ 500.00 (nuevos pesos 5.000.00); DANIEL DE LEIVAS SUAREZ, 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00); HERIBERTO DE LEIVAS SUAREZ, 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Diez años prorrogable por períodos iguales.
Objetos: Explotación comercial de farmacia y negocios afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 695 Ene.16-v.ene.29.

LA FONTAINE LTDA.

Contrato: 8 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 168 del folio 620 al folio 623, Tomo No. 23 Maldonado, 19 de diciembre de 1984.
Socios y aportes: RENE SIXTO FARIÑA, 96 cuotas de N$ 100.00 (N$ 9.600.00); MARIA SUSANA PEREZ ALPUIN, 2 cuotas de nuevos pesos 100.00 (N$ 200.00); EDUARDO SANTIAGO DEVIA IGLESIAS 2 cuotas de N$ 100.00 (N$ 200.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales de un año.
Objetos: Bar restaurante y afines.
Administración: Rene Sixto Fariña o María Susana Pérez Alpuin con Rene Sixto Fariña o Eduardo Santiago Devia Iglesias con Rene Sixto Fariña.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 696 Ene.16-v.ene.29.

JAUME y SERE LTDA.

Contrato: 31|12|1984.
Registro: Nº 8, folio 31, Libro 2.
Cedente: JORGE SERE ORTIZ.
Cesionarios: Mercedes, Margarita y Jorge Seré Ferber.
22) N$ 360.00 10|pub. 636 Ene.14-v.ene.25.

YAMILE LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 29|10|84.
Inscripción: Nº 1192, folio 4447 vto., L. 1.
Se modifica la administración que estará a cargo de Rosa Quinta Zaidan.
22) N$ 360.00 10|pub. 506 Ene.11-v.ene.24.

AYS LTDA.

Contrato: 20|12|84.
Inscripción: Nº 1075, folio 3982 vto., Libro 2.
Socios: LUIS EDUARDO PABLO FELIX SALGADO ROSATI y CECILIA NOSEDA VAZQUEZ.
Objeto: Principalmente operaciones de consignación de semovientes y frutos del país.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Joaquín Núñez 3088, Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 320 Ene.9-v.ene.22.

JUAN M. GONZALEZ

REPRESENTACIONES LIMITADA
DISOLUCION PARCIAL y MODIFICACION

Contrato: 31 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 1208, folio 4516 v., Libro número 1.
Disolución: Respecto de Gertrudis Fortete Grandi.
Capital: Se eleva a N$ 1.060.00 dividido en 100 cuotas de N$ 10.00 c|u.
Aportes: Luis A. González: N$ 350.00; Juan José Mera: N$ 350.00; Luis Alberto González Díaz: N$ 80.00; Ricardo Mera Tilve: N$ 80.00; Abelardo Dutra Reboledo: N$ 80.00; Olga Amarini de Pampín: N$ 60.00.
Administración: Directorio de 2 a 5 miembros electos por Asamblea cada 2 años.
Representación: (2) Dos Directores o un (1) Director con un (1) socio.
Prohibición: Los socios no pueden garantizar obligaciones de socios o terceros.
Retroactividad: al 1º|2|1984.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 574 Ene.15-v.ene.28.

WIG LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: 20 de diciembre de 1984 con el Nº 1069 al folio 3963 vta. del Libro No. 2.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: WILBERT IGLESIAS VAZQUEZ y ALBA OLIVERA NAVARRO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén de comestibles, venta de frutas y verduras, venta de productos envasados y anexos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 672 Ene.16-v.ene.29.

REUS S.R.L.

Contrato: 27|8|84.
Insc. Nº 826, folio 3063 v., Libro 2.
Socios: ELSA INES y MARGARITA ELINA CACERES y DANIEL MARTINEZ.
Objeto: Cuidado de enfermos y ancianos, importación, exportación e intermediación.
Administración: Daniel Martínez.
Capital: N$ 12.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 681 Ene.16-v.ene.29.

ESTABLECIMIENTO RUDAN S.R.L.

Contrato: 8 de noviembre de 1984.
Socios: CARLOS LOPEZ AREZO, DANIEL PETRAGLIA MARTINEZ y HECTOR ROSAS PERDOMO.
Objeto: Amplio.
Domicilio: Canelones.
Plazo: Dos años, renovable automáticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Inscripción: Número 265, folios 956|958 de 1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 698 Ene.16-v.ene.29.

CALL-CAR LTDA.

Contrato: 8 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 85 del folio 320 al 324, Tomo No. 23 del Reg. Público de Comercio.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MILTON RAMOS GARCIA.
Objeto: Arrendamiento de vehículos sin chofer, ciclomotores, bicicletas.
Plazo: 1 año.
Administración. Los dos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 692 Ene.16-v.ene.29.

FARMACIA MACHADO S.R.L.

Contrato: 1º de agosto 1984.
Socios: ELENA y AMALIA MACHADO CALZADA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio en giro farmacia y anexos.
Domicilio: Piriápolis, Maldonado.
Inscripción: Contrato Registro Público de Comercio de Maldonado 22|10|84 Nº 129, folios 460 al 463 Tomo Nº 23 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 460 Ene.11-v.ene.24.

GOMEZ ALZA CASASSA y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE PARTICIPACION SOCIAL TOTAL

Escritura pública: 10|11|1984 ante Escribano Carlos Ruiz Díaz Aquino.
Reg. Público Comercio Soriano: Nº 60 folios 262|266.
Cedente: MARIA LUISA GOMEZ DE CASTRO.
Cesionaria: Delma Noelia Mendoza de Gómez.
22) N$ 540.00 10|pub. 462 Ene.11-v.ene.24.

IMPRESORA AZUL LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1395, folio 5188, libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: RODNEY VARELA GONZALEZ y ALICIA MARIA CORBO CHAPLINSKAS.
Administración: Indistinta.
Objeto: imprenta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 477 Ene.11-v.ene.24.

LA ASTURIANA S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1984.
Reg.: Nº 1360, folio 4891 v., Libro No. 1.
Socios: GERVASIO y MANUEL COSTA BELLO.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Azambuya Nº 3474.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualesquiera de ellos.
22) N$ 540.00 10|pub. 507 Ene.11-v.ene.24.

DINASTIA S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre 1984.
Reg.: Nº 1393, folio 5181 v., Libro 1.
Socios: ANTONIO COLLAZO GOMEZ, JESUSA PORTEIRO COLLAZO.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Benito Blanco 730.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Antonio Collazo.
22) N$ 540.00 10|pub. 508 Ene.11-v.ene.24.

FRUTAS y VERDURAS S.R.L.

Fecha: 11|12|84.
Inscripción: Nº 1388, folio 5163 vto., Libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: ELIDA FANNY SOSA PRESSA, MARIO GUALBERTO TORRES y NESTOR EDUARDO SALGUEIRO GOICOECHEA.
Administración: Mario Gualberto Torres y Néstor Eduardo Salgueiro Goicoechea.
Objeto: Reparto de frutas y verduras exportación e importación en general.
22) N$ 540.00 10|pub. 509 Ene.11-v.ene.24.

S. M. S.R.L.

Contrato: 10 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1051, folio 3891, Libro 2.
Socios: GABRIEL RAMON GINEL REYNO, NESTOR RODRIGUEZ PARODI, RAMON ISASA CROSSA, ROLAND STANLEY STOYSICH.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento bienes muebles, inmuebles, representación, exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta, salvo casos específicos.
22) N$ 540.00 10|pub. 510 Ene.11-v.ene.24.

REBELLA S.R.L.

Contrato: 1|12|984.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1110, folio 4207 vta., Libro 2 con fecha 28|12|984.
Objeto: Distribución de leche, derivados y anexos.
Socios: ELENA NIEVES DEVOTO BRENER, JOAQUIN BAUTISTA BURIANO LOPEZ, MARIA CECILIA BARON REBELLA, JOSE FEDERICO POLLERO ANDRADE.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 517 Ene.11-v.ene.24.

LOS TAQUITOS S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 28|12|84.
Inscripto: 4|1|85, Nº 29, folio 108 vto., Lo. 2.
Cedente: NELIA DOLORES GARCIA FRACCHIA.
Cesionaria: Susana Oton Rodrigues.
Modificación: Administración: Manuel Rodrigues Rodrigues.
22) N$ 540.00 10|pub. 564 Ene.14-v.ene.25.

BIOCIDET S.R.L.

Contrato: 5|12|84.
Inscripción: Nº 1087, folio 4023 v., Libro 2.
Socios: RAUL EMILIO DOVAL y JOSEPH DAVID CAMHI.
Objeto: Comercio e industria, exportación e importación en general, licitaciones, consignaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 553 Ene.14-v.ene.25.

SECAR S.R.L.

Contrato: 4 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1029 al folio 3814 v., Libro No. 3 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS CHOLLET BORGES, RAMON ARAUDO ROLAN BARRIOS.
Objeto: Mecánica, chapa y pintura de automotores.
Capital: N$ 30.000.00 en 30 cuotas de nuevos pesos 1.000.00 c|u., 50 o|o c|u.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 554 Ene.14-v.ene.25.

CARABALLO HNOS. LTDA.

Contrato: 11|9|1984.
Inscripción: Nº 1232, folio 4617 vto., L. 1.
Objeto: Fabricación de muebles metálicos.
Socios: SEVERO CARABALLO SOCA y OLIVIO CARABALLO SOCA.
Administración: Severo Caraballo Soca y Olivio Caraballo Soca.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37363 Ene.14-v.ene.25.

DISPAL LIMITADA

Socios: MARGARITA LAURA SOBA LANGELLOTTI y JORGE MELCHOR CASELLA GOMEZ.
Capital: N$ 6.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Margarita Laura Soba.
Objeto: Venta y distribución de productos lácteos y alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Contrato inscripto en Registro de Comercio Nº 160, folio 590, Libro 23.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 540.00 10|pub. 271 Ene.9-v.ene.22.

HELA S.R.L.

Contrato: 20|12|1984.
Inscripción: Montevideo, 7 de enero de 1985, Nº 33, folio 132, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN LADO GARCIA, LAURA HENAISE y RUBEN HENAISE.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Venta de bebidas y alimentos.
Administración: Indistintamente, salvo Ruben Henaise conjuntamente con otro.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 741 Ene.17-v.ene.30.

RODI LIMITADA

Contrato: 19.12.1984.
R. P. Comercio: Nº 1082, folio 4003 v., Libro 2.
Socios: MARY RITA DIAZ BISTOLFI y ELENA NIETO TORRIELLI.
Administración: Mary Rita Diaz Bistolfi.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Computadores y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 763 Ene.17-v.ene.30.

RADIO MENSAJE LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 169, del folio 624 al folio 630 del Tomo 23.
Socios: ROSARIO ELIZABETH RICCI GUTIERREZ y OLGA ROQUERO GARCIA.
Objeto: Radio mensajes, búsqueda de personas por radio llamada y afines.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 540.00 10|pub. 275 Ene.9-v.ene.22.

GRAÑA y LORENZO LIMITADA

Contrato: 10 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 152 del folio 550 al folio 555 del Tomo 23.
Integrantes: OSCAR DIVER LORENZO GARCIA y WASHINGTON PEDRO GRAÑA SOSA.
Objeto: Representaciones y comisiones; importación; exportación, arrendamientos; compra; venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Administración: Oscar Diver Lorenzo García y Washington Pedro Sosa en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por cada socio 5 cuotas de N$ 1.000.00.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 900.00 10|pub. 266 Ene 9-v.ene.22.

FARMACIA ARTIGAS LTDA.

Contrato: 12|12|1984.
Registro: Nº 126; folios 490 al 496.
Socios: RENEE EMILIA OXILIA de ROLAND y HECTOR CARRO DIAZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: 100 o|o.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Farmacia.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Colonia.
22) N$ 360.00 10|pub. 372 Ene.10-v.ene.23.

FEDERAL S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 28 noviembre de 1984.
Inscripción: 24 diciembre de 1984 Nº 1089 folio 4044, Libro 2.
Cedentes: SUSANA ERIKA SCHWARZ y DANIEL SIERRA PACHECO.
Cesionario: Julio César Coe Barrios.
Ceden totalidad de las cuotas.
22) N$ 540.00 10|pub. 680 Ene.16-v.ene.29.

BRUNO S.R.L.

Contrato: 22 de noviembre 1984.
Socios: BRUNO VIGNAGA PANIO, THALIA KATHERINE CRISTINI JEUSECK ANTONELLA, HUMBERTO y CLAUDIA VIGNAGA CAL.
Objeto: Joyería, relojería, taller de reparaciones y afines.
Capital: N$ 50.000.00; N$ 26.000.00 los cónyuges Vignara - Cristini.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Bruno Vignaga Panio.
Inscripción: Nº 1046, folio 3950 vto., Libro 2.
22) N$ 720.00 10|pub. 567 En.15-v.en.31.

S.O.D.I. S.R.L.

Contrato: 14 de abril 1983.
Inscripción: Nº 361, folio 1268, Libro 1.
Socios: JOSE LUIS TOYOS YAÑEZ, CIRO AUGUSTO JAUMANDREU y JORGE FEDERICO SILVA ROSA.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Objeto principal: Servicio odontológico, Radiología y Laboratorio.
Administración: Los tres socios en forma separada o conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 583 En.16-v.en.29.

DOPIBRAZ LIMITADA

Socios: YAMIL BRAZ da LUZ y ARTURO DOPICO.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Yamil Braz da Luz.
Objeto: Explotación de taximetro.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 1.12.1984.
Inscripción: Nº 1091, folio 4037 v., Libro 2 Cont.
22) N$ 540.00 10|pub. 573 Ene.15-v.ene.28.

PALTA LTDA.

Contrato: 18|12|1984.
Registro: Nº 1004, folio 4080 v., Libro 2.
Socios: JUAN ANGEL MERLINO SANSON y ARIEL ESTEBAN GOMEZ GREGORIO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general. Importación, exportación.
22) N$ 540.00 10|pub. 637 Ene.15-v.ene.28.

SUMADA LTDA.

Contrato: 5 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1163 folio 4381, Libro 3.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: JUAN MUSSO TABELLA, MARTA SUSANA RODRIGUEZ GAUNA.
Administración: Juan Musso.
Objeto: Fletes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 947 Ene.15-v.ene.28.

ALGORSA S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre 1984.
Registro: Nº 1065 folio 3968 vto., Libro 2.
Socios: CARLOS EMILIO VALLE RICCO, ALVARO SPECKER VALLE y WALTER SPECKER VALLE.
Capital: N$ 9.000.00 por partes iguales.
Administración: Los tres socios indistintamente y en forma conjunta o separada.
Objeto: Todo tipo de operaciones comerciales, industriales y civiles sobre bienes de todo tipo; importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 555 Ene.14-v.ene.25.

EXPAM URUGUAY LTDA.

Contrato: 18|12|84.
Inscripción: Nº 1080, folio 3995, Libro 2.
Socios: MANUEL BERGER FILLSTEINER, MIRKA SPIVAK TURKIENIK y ALEJANDRO BERGER SPIVAK.
Objeto: Importación, exportación, representación y distribución de mercaderías.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 239 Ene.14-v.ene.25.

CORALSOL LIMITADA

Contrato: 15|11|84.
Inscripción: 10|12|84 Nº 1045, folio 3951 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: ARMANDO VILLALBA; MIGUEL ANGEL VILLALBA y MARIA CLARA ARNABAL.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Objeto: Venta de cuadros y artículos de artesanía y decoración.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 395 Ene.14-v.ene.25.

S.T.M. LTDA.

Contrato: 10.12.1984.
Inscripción: Nº 1088; folio 4038; Libro 2.
Socios: JORGE ZANIN y GRACIELA BURONE.
Objeto: Mantenimiento equipos de computación.
Administración: Jorge Zanin.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 570 Ene.14-v.ene.25.

VITICULTORES ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 30.4.83.
Inscripción: Libro LIV, folio 88, No. 24.
Socios: OMAR A. FIRPO, MARIO RAUL COLZADA, PEDRO CHAPPUIS, JOSE PEDRO XAUBET, ATILIO FORNI.
Objeto: Elaboración de vino.
Capital: N$ 25.000.00.
Administración: Atilio Forni y Omar Firpo conjuntamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 540.00 10|pub. 384 Ene.10-v.ene.23.

E. L. I. [illegible]A.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1064, folio 3944 vta., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LUIS ENRIQUE MONTAÑO BARRETO y RICARDO MARTIN NAVARRO PUCH.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Boite, café concert whiskería, bar, restaurante, afines y similares.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 365 Ene 9-v.ene.22.

EDEIAD S.R.L.

Constitución: 19 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1329, folio 3203, Libro No. 2 Contratos.
Socios: LINA SCHNEIDER WEBER, JORGE ANTONIO VILLARREAL, JULIO LUJAN OLIVERA FALCON.
Capital: N$ 60.000.00.
Objeto: Vta. y distribución de libros, revistas y publicaciones en Gral.
Administración: Lina Schneider Weber o Jorge Villarreal.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37449 En.9-v.en.22.

TECNOGAMA LTDA.

Contrato: 18 de noviembre de 1983.
Socios: DANIEL GRISCTI FERRARI y ROSINA CARVE HELGUERA.
Domicilio: Montevideo, Bvar. Artigas 1631 Ap. 803.
Objeto: Comercialización de productos industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Daniel Griscti.
Inscripción: Número 1059, folio 3893 vta. del Libro 2 de Contratos, el 29 de noviembre de 1983.
22) N$ 720.00 10|pub. 329 Ene.9-v.ene.22.

GAFE S.R.L.

Contrato: 28.6.84.
Inscripción: Nº 740, folio 2749 vto., Libro 8.
Socios: CARLOS ALBERTO GARELLI TARRES, GRACIELA CHAIN BELLO, FERNANDO STOTZ PISABARRO, EDITH ARMENETTI ECHEVERRIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Garelli Tarres, Fernando Stotz Pisabarro.
Plazo: Diez años.
Objeto: Farmacia, droguería, cosmetología, perfumería y sus anexos.
22) N$ 540.00 10|pub. 387 Ene.10-v.ene.23.

BERRES LTDA.

Contrato: 27.XI.84.
Registro: Nº 1102, folio 4173, Libro 8.
Socios: ANTONIO REIMONDEZ, GLADYS ZITO.
Objeto: Transporte en taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 392 Ene.10-v.ene.23.

CEDDA LTDA.

Contrato: 11|11|84.
Registro: Nº 1389, folio 5168, Libro 1.
Socios: CESAR ARMAND UGON y EDDA BIGI.
Objeto: Transporte en taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: César Armand Ugon.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 393 Ene.10-v.ene.23.

ALSUSA LIMITADA
CESION DE CUOTA y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripto: 14.12.84 Nº 1369, folio 5098 vto., Libro No. 1 de Contratos.
Cedente: JOSE MARIA YFRAIN GUAYS SANTANA.
Cesionarios: Rosita Chifteian y José Miguel Gamino Botti.
Modificaciones: a) Capital social nuevos pesos 10.000.00 dividido es 100 cuotas de nuevos pesos 100.00 cada una correspondiendo a Rosita Chifteian 99 y a José Gamino una; b) Administración: Rosita Chifteian; c) También se modifican cláusulas 8a., 12a., 11a., 14a., se deja sin efecto cláusula 7a. y se agregan cláusulas 17a. y 18a.
22) N$ 900.00 10|pub. 394 Ene.10-v.ene.23.

BERMI LTDA.

Contrato: 26|12|84.
Socios: JUAN LUIS BERTINI ALONSO y JUAN JOSE MIGLIOZZI PIÑON.
Objeto: Principalmente, forestación, explotación de montes, comercialización de árboles y maderas, transportes, etc.
Domicilio: J. J. Rousseau 4533, Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1111, folio 4104, Libro 2.
22) N$ 540.00 10|pub. 423 Ene.10-v.ene.23.

EXPORTADORA MONTEVIDEO S.R.L.

Contrato: 4 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1056 folio 3910 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: HANNS ULRICH GOERTZ EWERT y BERNHARD PENNER ANDRES.
Objeto: Exportar, importar, industrializar, elaborar y comercializar mercaderías en general.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Plazo: 99 años.
Administración: A cargo del socio Hanns Ulrich Goertz.
Domicilio: 25 de Mayo 467, piso 4, Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 424 Ene.10-v.ene.23.

M Y B LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|8|84.
Inscripción: Nº 1109, folio 4097 vto., Libro 2.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
22) N$ 360.00 10|pub. 563 Ene.16-v.ene.25.

LOS TAQUITOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31|12|84.
Inscripto: 9|1|85 Nº 4, folio 13 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: SUSANA OTON RODRIGUEZ. 45 por ciento del capital.
Cesionario: Manuel Rodrigues Rodríguez.
22) N$ 540.00 10|pub. 565 Ene.14-v.ene.25.

HERPAYSA LIMITADA

Constituida el 27.12.1984 por RAFAEL HERMIDA STEFANI, MARCOS PAYSSE ALVAREZ y RICARDO SANGUINETTI MARABOTTO.
Objeto: Intermediación en la venta de mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales, integrado.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 21, folio 78 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 748 Ene.17-v.ene.30.

M Y B LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|8|84.
Inscripción: Nº 1109, folio 4097 vto., Libro 2.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
22) N$ 360.00 10|pub. 563 Ene.16-v.ene.29.

ARTEPLAST LTDA.

Contrato: 16 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1193, folio 4452 libro No. 1 de Contratos.
Socios: GRACIELA LIURNER ALOY y SLIOMAS LIURNER SCHER.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos plásticos en general y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 774 Ene.18-v.ene.31.

H & M S.R.L.

Contrato: 7|1|85.
Inscripción: 9|1|85 Nº 46, folio 169 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: DAVID POLAKOF LEVITAS, OFELIA DRZYMALKOWSKI LIBERMAN DE POLAKOF.
Objeto: Confecciones, ventas, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adminisración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 780 Ene.18-v.ene.31.

EL ROSEDAL S.R.L.

Contrato: 25 octubre 1984.
Inscripción: Nº 1.202, folio 4488, libro 1.
Socios: FERNANDO BARRIOS ESCOSTEGUY o ESCOTEGUY, PEDRO BUENAVENTURA CERUTTI ALBARELLO, MARIA ELIZABETH CERUTTI ALBARELLO, SILVIA MARIA CERUTTI ALBARELLO.
Objeto: Florería arreglo de parques y jardines y decoración de balcones. Con relación al objeto social, importar y exportar, realizar operaciones comerciales y civiles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Fernando Barrios Escosteguy, Pedro Buenaventura Cerutti Albarello y María Elizabeth Cerutti Albarello indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 689 Ene.21-v.feb.1º.

FORGADI S.R.L.

Contrato: 9 enero 1985.
Registro: Nº 65, folio 242 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Confección, industrialización y/o comercialización de prendas de vestir y anexos.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, JULIO PORLEY LLORCA, GUSTAVO ALBERTO ADINOLFI SEVERI.
Administración: Conjunta.
22) N$ 540.00 10|pub. 819 Ene.21-v.feb.1º.

EOLO LTDA.

MODIFICACION

Por contrato de 12|11|84 inscripto en el Reg. P. y G. de Comercio el 7|12|84 (Nº 1296, folio 4868 Libro 1) se estableció que la razón social será "Eolo Limitada" y la denominación "Celta Ltda."
22) N$ 540.00 10|pub. 20896 Ene.21-v.feb.1º.

ELFER S.R.L.

Contrato: 20 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1117, folio 4128 vto., Libro 2.
Socios: ELENA OTERO POMBO y FERNANDO TAIBO AMOROS.
Objeto: Subagencia de quinielas, vta. de golosinas, helados, refrescos, bazar, menage, escolares, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 797 Ene.21-v.feb.1º.

NODER S.R.L.

Contrato: de 21|11|84, inscripto Registro Comercio Durazno Nº 603, folio 2031, Libro de Contratos.
Socios: CLORINDA GRASSO, NELSON SANZ e IDORALINA SANTOS.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Producción y compraventa productos del agro, aserradero, transporte y fletes, importación y exportación, arrendamiento de cámaras frigoríficas, de bienes, obras o servicios, distribución, consignación, representación, intermediación.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 823 Ene.21-v.feb.1º.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.081. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc. (EUA) solicita marca LENS FRESH clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 490 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.056. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Abic Ltd., Chemical & Pharmaceutical Industries (Israel), solicita marca: ABIC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 491 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.072. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Walmar Soc. Comercial (Montevideo) solicita marca URA-P clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 494 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.073. — Montevideo, enero 8, 1985. — Héctor H. Lusich - Revlon B.V. (Holanda) solicita marca MUCODYNE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 495 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.045. — Montevideo, 3 enero de 1985. — con esta fecha Hak S. A. (Uruguay) solicitó la marca



de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 513 Ene.11-v.ene.23.

ACTA 204.074. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Gamberoni S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 9 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 496 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.075. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Eficiente S. A. (Montevideo) solicita marca D'CITA clase Int. 29 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 497 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.057. — Montevideo, enero 4 1985. — Erna Siegmund, por Maya Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca MAYA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 293 Ene.8-v.ene.22.

ACTA Nº 204.013. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: EXCELSIOR clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 440 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.068. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Norman Fox por Aramis Inc. (USA) solicita marca: SHAVE-PLEXX clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 561 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 204.084. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Norman Fox por FBC Limited (Inglaterra) solicita marca: SPORTAK clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 562 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 204.078. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio Sociedad Anónima (Montevideo) solicita renovar marca AIDA clases Int. 3, 4, 34 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 496 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.080. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca MICROTRAC clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 489 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 204.033. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris SAICFI (Argentina) solicita marca ALERSIRIS clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 232 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.060. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Con esta fecha Manuel Benito solicitó la renovación de la marca MANOLO de las clases 29, 30, 31 32 Int., antes clases 1 y 2 nac. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 343 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 204.039. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Farita Tenchio Nebio y Arballo Méndez Diver solicitan el registro de la marca SE.DE.INT. (Seguro Dental Integral) de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37745 En.9-v.en.22.

ACTA Nº 204.090. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Erna Siegmund por The Gillette Company (EUA) solicita marca ROLLER clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 528 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 204.153. — Montevideo, enero 15, 1985. — M. Dubourg por Bral Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 35, 38, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 763 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.088. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720,00 10|pub. 762 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.089. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Enoka S. A. (Montevideo) solicita marca

Traccon

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 764 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.083. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — Con esta fecha Raúl Alvaro Kemper solicitó el registro de la marca



de las clases 18 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 765 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.152. — Montevideo, enero 15, 1985. — Rodolfo Molles por Eficiente Sociedad Anónima, (Montevideo, Uruguay) solicita marca ARCONADA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 769 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.070. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Anonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 784 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.069. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 785 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.168. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Ricardo Jorge Morasco Magrini (Uruguay) solicitó la marca



de la clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 793 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.123. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca JOGGER clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 735 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.091. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca ACCU-POINT clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 529 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 204.107. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Con esta fecha Mario Ferreira Matos solicitó el registro de la marca LIS D'OR de la clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 533 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 204.079. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Lorenzo Saavedra por Service Verdad S.R.L. (Uruguay) solicita marca: VERDAD clase 11 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 399 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.078. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio S. A. (Montevideo) solicita renovar marca



clases Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 596 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 204.104. — Montevideo, enero 10, 1985. — Héctor H. Lusich - Böttger GMBH. Pharmazeutische und Kosmetische Präparate (Alemania) solicita marca ALGEMARIN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 597 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 204.048. — Montevideo, enero 4 1985. — Oscar Bacot Silveira por Diapia Ltda. (Montevideo) solicita marca: SECRETOS DEL MAR clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 416 Ene.10-v.ene.23.

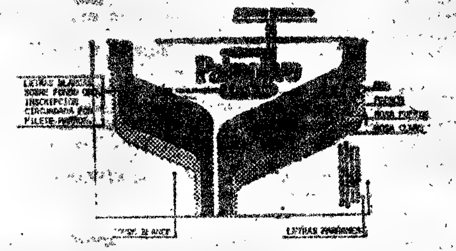
ACTA 204.051. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: SELBY SPLASH clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 417 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.058. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Norman Fox por Frame Clothing Limited (Inglaterra) solicita marca: MR. HARRY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 418 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.061. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca: SOLALGA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 419 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.077. — Montevideo, enero 8, 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio S. A. (Montevideo) solicita renovar marca AIDA clases Int. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 499 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.052. — Montevideo, enero 4 1985. — Oscar Bacot por Colgate - Palmolive Company (USA) solicita marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 420 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.010. — Montevideo, diciembre 26 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: LIBERTAD clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 437 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.011. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: ANSINA clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 438 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.108. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Erna Siegmund, por Soldo Hnos. Ltda. (Uruguay) solicita renovar marca ELRIO clases Int. 3, 4, 21, 29, 30, 31, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 607 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 204.012. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: AUSTRAL clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 433 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 204.096. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Francisco Ríos Márquez (Uruguay) solicita marca: CHRISTIAN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 753 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.110. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca:



[redacted] clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.530.00 10|pub. 676 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.124. — Montevideo, enero 11 de 1985. — Norman Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia) solicita marca: TURBUHALER clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 677 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 204.066. — Montevideo, enero 8 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: EGO clases Int.: 18, 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 514 En.16-v.en.29.

ACTA 204.098. — Montevideo enero 10 de 1985. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYPRESSOL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 674 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.099. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: HEIDI clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 675 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.113. — Montevideo, enero 10 1985. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Invep S.P.A. (Italia) solicita marca: SISLEY clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 754 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.111. — Montevideo enero 10 de 1985. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Samuel Birnfeld (Uruguay) solicita marca CASA MARIO LEATHER FACTORY clases Int. 27 y 40. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 752 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 203.885. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Hna Krekl de Anegón solicita el registro de la marca



de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 739 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 204.136. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Erna Siegmund, por The Mentholatum Company (EUA) solicita marca MENTHOLATUM clases Int. 5 según detalle, Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 745 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.157. — Montevideo, enero 16, 1985. — Rodolfo Molles por Apple Computer Inc. (EE.UU. A.) solicita marca APPLE clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 798 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.144. — Montevideo, enero 15, 1985. — Oscar Bacot por Merrel Dow Pharmaceuticals Inc. (USA) solicita marca: DYNATROP clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 809 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.158. — Montevideo, enero 16, 1985. — Norman Fox por American Express Company (USA) solicita marca: TARJETA DORADA clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 810 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.159. — Montevideo, enero 16, 1985. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca: CSEA clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 811 Ene.21-v.feb.1º.

Acta Nº 204.164. — Montevideo, enero 16 de 1985. — Erna Siegmund, por Société Française des Amortisseurs de Carbon, société anonyme (Francia) solicita marca



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 812 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.097. — Montevideo, enero 9, 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca D'ARTISTA clases Int. 18, Int. 25, Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 820 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.126. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Ilua Limitada (Montevideo) solicita marca LA YAPA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 825 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.125. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Eximplata S. A. (Montevideo) solicita marca PROTEIMAX 10 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 826 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.063. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca: GMX clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 751 Ene.17-v.ene.30.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.160. — Montevideo, 29 de agosto de 1984. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim Ltd. (USA), solicita patente para: "Acidos Diazin - Etenilfenil - Oxamicos sus esteres y sales y procedimientos para su elaboración", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 528522 de fecha 1|9|83. De acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37633 Ene.10.v.ene.23.

ACTA 2.217. — Montevideo, diciembre 17, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Mario Manuel Fisman, Samuel Fisman y Juan Carlos Fisman (Argentina), solicita modelo industrial: "Un equipo de remo desmontable" (denunciando prioridad argentina 46.609, del 6|9|84). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 755 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº U-1.942. — Montevideo, octubre 3, 1984. — Manfredo Cikato, por Industrias Sica SAIC (Argentina), solicita modelo utilidad: "Toma corriente", reivindicando prioridad de la solicitud argentina Acta Nº 45.437, presentada el 12 de enero, 1984. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 827 Ene.21-v.feb.1º.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — MABEL DIAZ BASERGA cedi a Sylvia Santana Fachelli, Farmacia "La Floresta" Makinon s|n, casi 33 Balneario La Floresta Acreedores al comercio.
25) N$ 360.00 20|pub. 37602 Ene.4.v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Cairoli 2005. Acreedores al comercio. — LUIS CESAR CORREA TEIJEIRO — SUSANA INES RAMOS PEREYRA.
25) N$ 360,00 20|pub. 744 Ene.17-v.mar.1º.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Jorzito Ltda., en formación fábrica de pastas, Av. Millán número 4144 bis. — Acreedores: Av. Millán número 4144 bis. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ y ASCENSION o ASUNCION CABRAL GONZALEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 37106 Dic.27.v.ene.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Juan Ramón de la Puente Lombardo, comercio en General Pallejas 2501. — Acreedores al comercio. — ELSA NELLIS GARDIOL DELGADO.
25) N$ 720.00 20|pub. 37256 Dic.28.v.ene.23.

Ley 26|9|904. — ELIZABETH EDITH MATO GARCIA y JORGE RODRIGUEZ GARCIA, prometieron vender a "Hela Ltda." (en formación), vinería, licorería, fiambrería y afines, situada en La Paz 1850. Acreedores: A la misma.
25) N$ 720,00 20|pub. 328 Ene.9.v.feb.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a LIDIZ S.R.L., comercio Cuareim 1444, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — RICARDO CALVO MONTANS. — ENCARNACION SUAREZ MARZOA.
25) N$ 360.00 20|pub. 37603 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|904. — MARIA DILMA FALCON FERNANDEZ, prometió vender a Rosa María Goizarri Linares, comercio Bisutería, sito: Centro Comercial Parque Posadas Local 038. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37171 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos en venta comercio Charrúa 2527 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20pub. 106 Ene.7-v.feb.1º.

Ley Nº 2.904 de 26 de setiembre de 1904. — IRMA de AMORES prometí vender a Daniel Silvera Bo, almacén en Marco Bruto 1328, el 19|11|84. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 380,00 20|pub. 33685 Dic.31.v.ene.28.

Ley 26|9|904. — LUIS MARIA BERNASCONI y NAIR MIRNA BARBAZAN prometieron vender a Juan Orlando Zarzábal quiosko y despensa calle Bogotá Nº 3969. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37390 Dic.28.v.ene.25.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Gonzalo Nin Novoa, promesa de venta de panadería "Andes", sita en Andes 1290. — Acreedores a la misma. — ALVARO RUBENS SCASSO. — MIRTA GLADYS ROBAINA CARRION.
25) N$ 720.00 20|pub. 37134 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Carfi Ltda., salón quiniela, etc., sito en Jaime Zudáñez 2894. Acreedores al mismo. — ALEJANDRO CAMAROTA GARCIA. — CARMELITA MARQUEZ SILVA.
25) N$ 360,00 20|pub. 535 Ene.14.v.feb.8.

Se llama a acreedores de Neue Apotheke S.R.L., "Farmacia Carlota Bosch", por venta a Norma Martínez y otros. Presentarse en Eduardo Acevedo 1400.
25) N$ 360,00 20|pub. 540 Ene.14-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — ROLANDO GUARNIERA BLANCO y SOFIA CERNUSCHI SIMONETTI, cedieron el 28|12|84, a Fernando García Abelenda, los derechos de promitente comprador, que les correspondían en el quiosco, sito en Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 151 Ene.7.v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — ATILIO LARROSA BENGUIS y TERESA GIORDANO prometimos vender a Rocío del Carmen Machín (panadería) Camino Moreira esquina Magallanes. Acreedores: Rivera 585, Las Piedras.
25) N$ 360.00 20|pub. 140 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — GLORIA POMBO RIVAS y JOSE MARIA GARCIA prometimos vender a "Casteto y Hermida Ltda." panadería "La Unión". Acreedores a Timoteo Aparicio Nº 4589.
25) N$ 360.00 20|pub. 95 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — OMAR AÑON BRIANO prometió vender a "Casa Añon Ltda.", la Estación de Servicio y anexos que gira en Rambla O'Higgins 4897. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37186 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Castro y Carolina Carrera, Carnicería sita en Corrales 3233. Acreedores al mismo. — JOSE BASCOY BLANCO. — JOSEFINA ROMERO.
25) N$ 360.00 20|pub. 228 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|1904. — JULIO CESAR PERALTA GARCIA y LIDIA VELASCO, prometieron vender a Domingo Bernardo Figueredo, el almacén de vinos denominados: "Los Troperos", calle Millán 2901. Acreedores al mismo.
25) N$ 720,00 20|pub. 579 Ene.15-v.feb.11.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a "Moreira e Hijo Ltda.", comercio Cuaró Nº 3301 Acreedores: Brandzen 1956 Esc. 301. — LUIS ALBERTO BRITO SANTOS y SEROTINA ARAUJO DA COSTA.
25) N$ 360,00 20|pub. 578 Ene.15-v.feb.11.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Dpto. de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534, P. 4), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Malvín

71|49848	Mabel Chans Díaz.
71|50133	David Leider Rosemberg.
71|50262	Hugo Idolo Giani.
71|51541	Martha Castel.
71|52560	Julio Vidal.
71|57804	Omar María Martín.
71|64834	Aníbal Zapicán Pérez.
72|67573	Fco. Ventura.
72|70156	Carlos Ponce de León.
72|71576	Feliciano Pérez.
72|73711	Manuela Paiva.
72|74948	Amado Nevis Nario.
72|75683	Alfonso Cal Bello.
72|75914	Raúl Odo Dorati.
72|76564	Delia Blanco.
72|77275	Alba Luz Coronel.
72|79533	Malvín S.R.L.
72|82422	María Rodríguez.
73|00440	Jorge Mila.
73|85016	José María Abeal.
73|85634	Lilián Pérez de Santa.
73|85733	Pedro Rodríguez.
73|85752	Anselmo Fernández.
73|86126	Guillermo Malcon.
73|86266	Rafael Di Donna.
73|86386	Walter Gallo Igartúa.
73|89512	Omar Guirano.
73|97609	Celestino González.
73|99756	Elisenda Fortunato.
74|05335	Oscar Carámbula.
74|05613	Mario Fontanot.
74|10675	Beatriz Navas.
74|11279	Esmeralda D'Angelo.
75|24875	Teresa Rodríguez.
75|27335	Gustavo Edison Solari.
75|37824	Roberto Washington Valle.
75|40781	Alberto Martinelli.
75|41927	Carmen Ottati.
75|50333	Valeria Mogan Lovinger.
76|53678	Benjamín Naidich.
76|54392	Juan Méndez.
77|00743	Miguel Destefano.
77|00744	Miguel Destefano.
77|79197	Carlos A. Candiotta.
77|81973	Werther L. Risoto.
77|88138	Ana M. Menegalli.
77|90524	Feliciana Juan Pérez.
77|92355	Julio C. Giménez.
78|02686	Héctor Dos Santos.
78|02775	José Da Rosa Silva.
78|07583	Héctor Cacera.
78|11252	Nora I. D'Agustino.
78|12583	Rosa C. Palacios.
78|16377	Velación G. Silva.
78|19445	María A. Azanza.
78|20840	Jorge López.
78|22289	Julio César Moyano.
79|33004	José Gretter.
79|36174	Belquí Fortuni.
79|38414	Ana Kechichian.
79|39090	José Adam Rivero.
79|40524	Víctor Mandolini.
79|46779	Juan Jeanplong.
79|57408	Manuel Gonçalvez.
79|58893	Rene Labanca.
79|58940	Lilián Pérez.
80|59948	Hilda Blanco.
80|64767	Roberto Manta.
80|63632	Norma Michelena.
80|64372	María Alvarez.
80|64978	Juan L. López.
80|67413	Mª del Rosario Salta.
80|70727	Wiltor Fernando Correa.
80|71257	María del C. Costa.
80|72357	Edgardo Cuervo.
80|74197	Nelson Macías.
80|74353	Alfonso Méndez.
80|76696	Antonio Herbon.
80|76816	Antonio Infante.
80|79108	Héctor Fiori.
80|79354	Julio Godin.
80|79732	María del C. Riani.
80|80136	Jaime Buenavida.
80|84229	Liliana Infante.
80|85728	Roberto Prieto.
80|88024	Dilma Ipes.
80|88063	Matilde Rodríguez.
80|88343	Eduardo A. Devitta.
80|88414	María del C. Sequeira.
80|88860	Seila López.
81|00747	Ruben Ferrari.
81|02113	Néstor Díaz.
81|03815	María Civelli.
81|06291	Cristina Gallego.
81|08869	Juana Rovetta.
81|09433	Federico Dios.
81|08931	Antonio Caruso.
81|09970	Ignacio Brener.
81|10121	Komydas S.R.L.
81|10415	Marcos Wolman.
81|10871	María Laxat.
81|13995	Importgrafic Ltda.
81|15840	Heber Pereyra.
81|16762	Miguel Vitola.
81|17005	Angela Martínez.
81|17149	Oscar García.
81|17185	Sergio Nicoli.
81|18522	María del H. Castrillo.
81|20495	Liliana Rodríguez.
81|20813	Roberto Cordovés.
81|20998	Sandra González.
81|91080	Yenesi Moreira.
81|92305	Enzo Cazes.
81|93282	Jorge Rabuñal.
81|93750	Walter Miras.
81|95591	Amílcar Pardini.
81|95711	Beatriz Zyman.
81|96533	Luis Cubilla.
81|97589	Carmen Longueira.
81|98189	Daniel Lencina.
81|98210	María Juncal.
81|98628	Ricardo Caballero.
81|98688	Asdrúbal Ney de Souza.
81|99072	Alicia Caretta.
81|99616	Nilda Amelia Sellos.
82|22273	María Proto.
82|24084	Carlos Gregorio Martínez.
82|24355	Omar Zooby.
82|25914	Coop. de Obreros Metalur.
82|26439	María Souto.
82|26755	Elvira Passaro.
82|28498	Pablo de Armas.
82|31550	Jorge Carluccio.
82|32820	Nubia Guiarte.
82|38571	Raúl Antonio Vázquez.
82|38871	Zulma Bertoche.
82|38901	María García.
82|41151	Margarita Olmedo.
82|41689	Lucía Malomo.
82|44303	Juana Marta Rada.
82|44389	María del Rosario Palma.
82|44871	Rosario Yeny Torrens.
82|49332	Rumbal S. A.
82|49333	Rumbal S. A.
83|00889	Juan Sebastián Ugarte.
83|03496	Francisco Goldfinger Gerling.
83|04001	Eduardo Torres.
83|05574	Graciela Escarón.
83|07104	Walmore S. A.
83|08933	Francisca Silvera.
83|13899	Ricardo Testofelli.
83|13957	Féliz Besio.
83|15090	Elbio Casmenco.
83|24928	Iris Rodríguez.
83|25490	Celso Mario Palou.
83|25900	Anna Teresa Cingia.
83|32300	Omar Porciúncula.
83|31403	Mirtha Villafan.
83|33665	Sasana Stella Viana.
83|34673	Eulogio Irrazabal.
84|00374	Ruben Tealdi.
84|01010	Víctor Saldivia.
84|02858	Ariel José Criscí.
84|01348	M. Del Carmen Noé.
84|02716	Emilia Fernández.
84|03623	Rosa Consuelo Lantes.
84|04443	Daniel Fiandra.
84|04693	Lidya Charbonnier.
84|11850	Ana Celia Etorena.
84|14449	Carlos Marcuchi.
84|16604	Sonia Esquevel.
84|20420	Isabel Calace.
84|21758	Mirtha Lagomarsino.
84|22079	Roberto Lescano.
84|22459	María Ena Molins.
84|23464	Jorge Nilson Della Nave.
84|35073	Alberto Fleischer.
84|36612	Juan Carlos Riveiro.

Montevideo, enero 18 de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40150 Ene.18-v.ene.22.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en los siguientes listados, a comparecer ante el Depto. de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534, P 4), en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Pocitos

71|42893	Oscar García
71|44755	Enrique Pilas
71|51741	Estrella Núñez
71|52662	Ana María Menéndez
71|59465	Amelia Núñez
71|61218	Olga Luz Cambom
71|61288	Nelson Parodi
71|61538	Samuel Toresch Reiber
71|61607	Olga Vierci
71|64661	Raúl Katz Aranovich
71|65116	Rodolfo Machado
71|65162	Manuela Correa
72|65783	Jorge Franco
72|66670	Pablo Rampoldi
72|67405	Antonio Lalla
72|67540	Herman Gerstenblit
72|68166	Héctor Muiños
72|68176	Diego Casaravilla
72|69454	Miguel Alvino Lelesius Benitau
72|69686	Mabel Bonilla
72|70026	Roberto Diamante Dever
72|70761	Mirtha Bairo Etchebarne
72|71325	Vicente Gargano
72|72214	Daría Esther Oroño
72|72302	Simón Urwich
72|72648	Gualberto Cámera
72|73040	Julio César Ayenard
72|73331	Nelson Laziano Tío
72|73521	Margarita Terra
72|73567	Silvia Bergolo
72|73884	Leticia Soler
72|75626	Guzmán Acosta y Lara
72|75689	Rodolfo Calman González
72|75748	José Pedro Díaz
72|75871	Herta Fleischman
72|75899	Juan Bergonzi
72|76072	Luis Miles
72|76520	Luis Goliger
72|76824	Elías Uriarte Iriarte
72|77623	Rosa Raquel López
72|77890	Pedro Campa Soler
72|78094	Rafael Malel Buenavida
72|78444	Saúl Nandin Tegaldo
72|78784	Miguel Espeche Gil
72|79357	Carmelo Vilardo
72|80141	Pierre Verteneul
72|80142	Pierre Verteneul
72|80143	Pierre Verteneul
72|80144	Pierre Verteneul
72|80145	Pierre Verteneul
72|80988	Amelia Ariosola
72|81178	Cristina Abenia
72|81751	Raquel López
72|83689	Embajada USA
72|83873	Basilio Gil Crespo
73|00579	Julio César Moraga
73|00939	María Lida Méndez
73|01057	Roberto Ferriolo
73|85377	Giri Pedro Satalia
73|85533	Adolfo Tassani
73|87431	Andrés Guiponi
73|88682	Gustavo Hernández
73|89126	Margarita Motto
73|89208	Daniel Barros Paz
73|90286	Teresita Volonté Berro
73|90558	Eva Hosman Withner
73|90816	Valentín Fernández
73|93232	René Bardavid Lesbona
73|93265	José Mais Capelluto
73|93409	Luis Raúl Rossi
73|93410	Juan Antoni Varela
73|94313	León Minor Banivur
73|96483	Elena Teresa Stolovas
73|97054	Raquel Trobo Viera
73|97997	Josesito Moura Do Amaral
74|01811	Estela De Sousa Galarza

74|02410 Julio Marino Fornaro
74|03445 Isaac Branchtein
74|05783 Delia Caride Barros
74|10797 Matilde Mezzera
74|11562 Gila Duarte Ibarra
74|12590 Juan Bautista Pejacsevich
74|17186 Ofelia Aroztegui
74|17503 Juan Ibarra Acle
74|17614 Mario Trapanese García
74|18280 Teresa Salas Cavalletti
74|18954 Teresa F. Chineppe
74|19137 Ana María Rivara
74|19300 Bernardo Bekuer
74|19802 Antonio Valviño Rielo
74|20998 Raquel Villaa
74|22089 Carlos Legido Otero
75|24568 Elci Pinhiero De Sequeira
75|24633 Oscar Eduardo Aguiar
75|28407 Julio Bengoa Díaz
75|28841 Susi Selma Strauss
75|29074 Mercedes Lassus
75|30646 Isaac Charnivich Piepsz
75|30652 Juan Carlos Nario
75|30883 Beltrán Barrios Fígoli
75|31094 Smerol Calmen Wiluzansk
75|32037 Graciela Prego Estruch
75|33440 Nelson Verbsky
75|36251 María Elena Pera
75|36467 María Luisa Gutiérrez
75|36994 Angel Victorio Bianchi
75|37274 Juan Luis Beisso
75|37470 Walter Mateo Karabajich
75|38124 Heriberto Rapael
75|38490 Selva González
75|39401 Samuel Banewur Kaplan
75|39595 Textil La Paz S. A.
75|39896 Luis Bernardo Ferman
75|40141 Cándido Blanco Fraga
75|40319 María Elvira Bañales
75|40925 Irma Galezzi Rey
75|41293 Edgardo Roberto Jauregui
75|41602 Jorge Antonio Dos Santos
75|44309 Miguel Aranowitz
75|44426 Nilly Campomar
75|44434 Eduardo Espiñeira
75|44535 Janet Bejar Yaffé
75|44627 Judiyh Weil Stenhaus
75|44698 Alejandro Couto
75|44961 Rosa Schul
75|45608 Oscar Brignini
75|45670 Raúl Silva
75|45842 Martha Pecoste
75|46253 José Balian Artinian
75|46290 Sara Mauss Grunwald
75|46668 José Alejandro Saad
75|47572 Gladys Anderson
75|48186 Cattia Grunber
75|48292 Elida Castellini
75|48425 Jacobo Finkelstien
75|49112 Néstor Gómez
75|49150 Gonzalo Ararte Delmond
75|49151 Gonzalo Ararte Delmond
76|51567 Juana Borrás Jaume
76|52043 César Adot Andia
76|52382 Teófilo Zabala Artía
76|52510 Manuel García Rodríguez
76|52667 Catón Stefanoli
76|53369 Roberto Vidart
76|53452 Rafael Schutz Oher
76|54661 Luis Coper Princ
76|54893 Marta Scocozza
76|55449 Víctor Yafé
76|56296 Ester Cowensky
76|56747 Germán Valdez Lastra
76|56888 Samuel God Lewkowicz
76|58930 Alberto Mántaras Roge
76|58955 Marta Urbana Núñez
76|59055 Roberto Petcho
76|59072 Angel Vázquez
76|59211 Emanuel Glaser Wignansqi
76|59619 Salomón Was Diber
76|59700 Ana Esmeralda Nuedelman
76|59840 Isabel Mantelmacher
76|61261 Sarita Ewig Minscas
76|61325 José Carnevale
76|61980 Ana Ballestrino
76|63163 Elus Saps Ungerovich
76|63712 Regina Acevedo Alvarez
76|63783 Marta Dell Ferriolo
76|63854 Francisco Alvez
76|64139 Horacio Uboldi
76|65129 Carmen Porta Osores
76|66065 Juan Zelem
76|66460 Sergio Cristiani
76|67616 Daniel Joffe
76|69724 Héctor Machiavello
76|59797 Nelson Minskas Leichter
76|69812 Aída Cabrera
76|70203 María Menelli
76|70302 Estela González
76|70566 Beatriz Comen
76|70705 Enrique Frider
76|71072 Pedro Carriquiry
76|71837 Ilario Rivas Caballero
76|72216 Luis Grisi Orsi
76|72588 Carlos Berman Abent
76|72889 Froim Saruski Silberfarb
76|72958 Raquel Schvartz Jasom
76|73007 Martha Pecoste Aragona
76|73045 Alicia Israel Saúl
76|73046 Ester Saúl Israel
76|73395 Mario Preve Pastori
76|73981 Tiberio Mai Karaus
76|74066 Juana Beverly Feola
76|74229 Rafael Vacca Romano
76|75811 Inversora Tespis S. A.
76|75992 Daniel Cattivelli
76|76095 Gustavo Aguirre
76|76329 Emilia Ferrari de Ugarte
76|76448 Purificación Jordán
76|76594 Regina Gold Stern
76|76603 Arturo Villamil
76|76706 Jorge Andrade
76|76911 Silvia Yelovitz
77|01311 José Gutmán Hermán
77|01489 Regina Gold Stern
77|01709 Emilia Araújo
77|78630 Renée Peña
77|78630 Ramón Mañosa Bernaldo
77|79039 Hugo Gandos De León
77|79190 Isaac Falanski Snakas
77|79214 Francisco Callorda
77|79320 Ana Lorenti
77|79426 Elsa Carrión
77|79449 Mario Nesti Cassaglia
77|79958 Miguel Rozenblum
77|79989 Eli Sircurel Zevi
77|79994 Dina Bossero Pita
77|80855 Antonio Buro Laviano
77|81369 Esperanza Pazos
77|82309 Elsa Diver Morales
77|82773 Lila Costa Ibero
77|87390 Néstor Martínez
77|89548 Bacchia y Bruzzese Ltda.
77|92038 Carlos Martínez
78|02778 Jorge Arbeleche Cortes
78|06423 Juan Antonio Varese
78|12085 Enrique Díaz Díaz
78|13326 Amalia Adelina Sparano
78|18668 Susana Acosta
78|21994 Moisés Ver Kasckowic
78|23694 Nilo Verchesi
78|24199 Carmelo Camarota
78|25320 Antonio Muro Laviano
79|28445 Rafael Benderski
79|38027 Víctor Plenica Kohn
79|40071 Rolando Bomero Telecher
79|41890 Pose Silva Caballo Ltda.
79|42767 Miguel Silverman Magum
79|43750 Abraham Teitelbaum
79|45401 Zafra Ltda.
79|46555 Lea Tolba Szajnholc
79|57132 Eduardo Mendibe
80|61120 Alvaro Vitintín
80|61121 Alvaro Vitintín
80|62335 Sultani Abu Arab Eljatis
80|66564 Sara Gerszchorn Buchalter
80|72617 Más y Ribero Ltda.
80|75749 Genek Rubin Sonnenschein
80|84420 Juan Vanini
81|02120 María Vierci Piñeyrúa
81|03690 Nicolás Scafiezzo
81|04204 Gilberto Vitdovski Grumblat
81|07567 Zaida Pijuan Bazet
81|13881 Esther Buchhalter
81|15454 Enzo Cunelli Legizamo
81|15844 Oficina Baldovino S.R.L.
81|16467 Ricardo Ksiazenicki
81|16482 Hugo Quintero Alvarez
81|16734 Alejandro Gelencser
81|17427 Daniel Wenzel Pratt
81|17760 Susana Castro y Helena
81|93166 Enciclopedya Britanicauruguaya
81|96711 Latina Ltda.
82|21626 Mabel Biazul Dorado
82|23713 Albérico Isola Palma
82|25812 Antonio Muro Laviano
82|27588 Diana Miriam Nachumow
82|27942 Chic Frances S. A.
82|28977 Carlos Percitz
82|29029 Enrique Landzberg Menaker
82|46598 Promociones Uruguayas S.R.L.
82|46599 Promociones Uruguayas S.R.L.
82|48363 Esther Vinitzki Zebrak
82|48485 Abramas Stolkas
82|50491 Martha Campo Scosería
82|50977 Gonzalo Urreta Scosería
83|06654 Dasilio Ghedo
83|09206 Israel Jamitovsky
83|09858 Alejandro Martínez
83|12905 Hayik Sarkis Okakanyan
83|13526 Irene Pelufo Gómez
83|19564 Simón Safern Itman
83|21833 Ricardo Elorza
83|31701 Esther Fernández
83|32504 Arnaldo Chiringhelli Marinoni
84|04312 Elena Méndez
84|22206 Raquel Verderese
84|26714 José Levrovich
84|27781 Guzmán Allo Sarubo

Montevideo, enero 18 de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40151 Ene.18-v.ene.22.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico **Nº 23 61 18, habilitado en 12 de Diciembre** Nº 1013. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL. Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
27) N$ 108,00 3|pub. 550 Ene.18-v.ene.22.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 88|3170 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1) Fíjanse en la cantidad de N$ 36.870,80 (nuevos pesos treinta y seis mil ochocientos setenta con 80|100 m|n.), N$ 2.106,90 (nuevos pesos dos mil ciento seis con 90|100 m|n.) y N$ 526,70 (nuevos pesos quinientos veintiséis con 70|100 m|n.), los montos que por concepto de recargos de importación, tasas consulares y comisión por prestación de servicios respectivamente, debe abonar el Sr. Alfredo Antonio Aita por nacionalización definitiva de un automóvil introducido al amparo del régimen establecido por el Decreto Nº 253|77 de fecha 11 de mayo de 1977.

2) Notifíquese esta resolución al interesado e intímesele el pago de lo adeudado, el que deberá verificarse en el plazo de diez días. En caso de incumplimiento, dése cuenta al Indice General de Deudores y procédase judicialmente, expidiendo testimonio a esos efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 40138 Ene.21-v.ene.23.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 88|2856 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1) Fíjanse en la cantidad de N$ 36.299,40 (nuevos pesos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve con 40|100 m|n.), N$ 2.074,20 (nuevos pesos dos mil setenta y cuatro con 20|100 m|n.) y N$ 518,60 (nuevos pesos quinientos dieciocho con 60|100 m|n.), los montos que por concepto de recargos de importación, tasas consulares y comisión por prestación de servicios respectivamente, debe abonar el señor Enrique Manuel Cecilio Albuixech, por nacionalización definitiva de un automóvil introducido al amparo del régimen establecido por el Decreto Nº 253 año 1977 de fecha 11 de mayo de 1977.

2) Notifíquese esta resolución al interesado e intímesele el pago de lo adeudado, el que deberá verificarse en el plazo de diez días. En caso de incumplimiento, dése cuenta al Indice General de Deudores y procédase judicialmente, expidiendo testimonio a esos efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 40139 Ene.21-v.ene.23.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 88|2743 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1) Fíjanse en la cantidad de N$ 36.717,58 (nuevos pesos treinta y seis mil setecientos diecisiete con 58|100 m|n.), N$ 2.098,15 (nuevos pesos dos mil noventa y ocho con 15|100 m|n.) y N$ 524,53 (nuevos pesos quinientos veinticuatro con 53|100 m|n.), los montos que por concepto de recargos de importación, tasas consulares y comisión por prestación de servicios respectivamente, debe abonar el señor Tarcizo Nicola, por nacionalización definitiva de un automóvil introducido al amparo del régimen establecido por el Decreto Nº 253|77 de fecha 11 de mayo de 1977.

2) Notifíquese esta resolución al interesado e intímesele el pago de lo adeudado, el que deberá verificarse en el plazo de diez días. En caso de incumplimiento, dése cuenta al Indice General de Deudores y procédase judicialmente, expidiendo testimonio a esos efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 40137 Ene.21-v.ene.23.

INFRACCION ADUANERA

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 88|716 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1) Fíjanse en la cantidad de N$ 36.299,40 (nuevos pesos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve con 40|100 m|n.), N$ 2.074,20 (nuevos pesos dos mil setenta y cuatro con 20|100 m|n.) y N$ 518,60 (nuevos pesos quinientos dieciocho con 60|100 m|n.), los montos que por concepto de recargos de importación, tasas consulares y comisión por prestación de servicios respectivamente, debe abonar el señor Ademir Hermenegildo, por nacionalización definitiva de un automóvil introducido al amparo del régimen establecido por el Decreto Nº 253|77 de fecha 11 de mayo de 1977.

2) Notifíquese esta resolución al interesado e intímesele el pago de lo adeudado, el que deberá verificarse en el plazo de diez días. En caso de incumplimiento, dése cuenta al Indice General de Deudores y procédase judicialmente, expidiendo testimonio a esos efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 40136 Ene.21-v.ene.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por treinta días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 4942, 4946, 4947, 4948, 4967, 6150, 7830, 8528, 13068, 3164, 13165, de la 1ª Sección Judicial del departa-

mento de Lavalleja, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente As. 164|83, servidumbre minera (Art. 33 del Código de Minería). En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Ramsky — Escribano Director - Div. Registro Gral. de Minería.
27) N$ 378,00 3|pub. 816 Ene.21-v.ene.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 61. — Por Decreto Nº 21.971 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.658 de la Intendencia Municipal de fechas 24 de octubre de 1984 y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area total	Area a expropiar
2095	197 m.c.	197 m.c.
2096	196 m.c.	196 m.c.
2097	195 m.c.	195 m.c.
2098	189 m.c.	189 m.c.
2099	192 m.c.	192 m.c.
2100	192 m.c.	192 m.c.
2101	192 m.c.	192 m.c.
2102	192 m.c.	192 m.c.
2103	191 m.c.	191 m.c.
2104	196 m.c.	196 m.c.
2105	194 m.c.	194 m.c.
2106	194 m.c.	194 m.c.
2114	191 m.c.	191 m.c.
2115	192 m.c.	192 m.c.
2116	192 m.c.	192 m.c.
2117	191 m.c.	191 m.c.
2118	192 m.c.	192 m.c.
2119	192 m.c.	192 m.c.
2120	196 m.c.	196 m.c.
2121	190 m.c.	190 m.c.
2122	191 m.c.	191 m.c.
2123	191 m.c.	191 m.c.
2124	191 m.c.	191 m.c.
2125	191 m.c.	191 m.c.
2126	190 m.c.	190 m.c.
1950	208 m.c.	208 m.c.

declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Pedro Botinelli y otros como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 500.1576, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984.
27) (C. C.) 8|pub. 40101 Ene.14-v.ene.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 62. — Por Decreto Nº 21.874 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 201.610 de la Intendencia Municipal de fechas 29 de agosto de 1984 y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la creación de un espacio libre, frentista a Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 80.962.

Area total: 1.171 m2 70.

Area a expropiar: 592 m2 56, que corresponden a la fracción señalada con el Nº 3 en el plano suscrito en junio de 1976 por el Agrim. Enrique R. Monteagudo, registrado con el número 81.608 el 25 de octubre siguiente, en la Dirección G. del Catastro Nacional y que se deslinda por el N.E. 29 m. 82 de frente al Bvar. J. Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues, por el S.E. 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 109.337; por el S.O. 32 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo que afecta a parte del padrón 80.962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448.6; y por el N.O., y cerrando el perímetro 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 126.882, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del Decreto Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva (expediente Nº 40-160), se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 3 de enero de 1985.
27) (C.C.) 30|pub. 40110 Ene.15-v.feb.27.

O.S.E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D. 2969|84, de fecha 26|10|84.

Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado, del señor Ricardo Fernández, Nº 5302

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 40078 Ene.18-v.ene.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ACTA Nº 2.191. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil Estrudado 4". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 794 Ene.18-v.ene.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a la Dirección Nacional de Hidrografía Aznarez S. A., solicitando la construcción de una represa destinada al embalse de aguas del Arroyo Las Flores, para obtener una reserva para el ganado de la empresa.

La obra (presa y embalse) estará emplazada en el padrón 1414, situado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una audiencia pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 25 de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 10 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414 2do. Piso, Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40145 Ene.17-v.ene.21.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RABI, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "Carlos Bello c| EDUARDO RABI - Cobro de Pesos" (Ficha C. 1982|84), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. Se hace saber que a los efectos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Acde este emplazamiento se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 37647 Ene.2-v.feb.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Notificación

Se notifica por este medio a la señora Ing. Agr. ADELA CARRO de ARTIGUE, que en el Expediente Nº 3468|84 y con fecha 18 de diciembre de 1984, el Consejo Directivo Central Transitorio adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

1) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Ing. Agr. Adela Carro de Artigue, manteniéndose en consecuencia el acto recurrido.

2) Comuníquese, etc. — Prof. Dr. Blas Rossi Masella, Rector Transitorio.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40149 Ene.18-v.ene.22.

SAN JOSE

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "UTAZUN RODRIGUEZ, JUSTA - Sucesión" (A|1443|1983), se cita y emplaza a los señores Mery Renée Hermi. Noel y Nilda Miriam Avero Urtazun o Urtarun o Urtazan o Utazun para que comparezcan dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento legal. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
27) N$ 900,00 30|pub. 147 Ene.7-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 17 de enero de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	3,18100
Austria	Chelín Austríaco	0700	22,40000

Bélgica	Francos Belgas	0800		63,75000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,32610
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		11,39800
España	Pesetas	2100		175,79000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,74300
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,59300
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,12000
Italia	Liras	3500		1.952,50000
Japón	Yens	3600		254,40000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		9,22000
Portugal	Escudo Portugués	5200		172,75000
Suecia	Coronas Suecas	5800		9,12250
Suiza	Francos Suizos	5900		2,67600
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,97362
Argentina	Pesos Argentinos	0500		202,60000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,22030
Brasil	Cruceiros	1000		3.376,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,12090
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,30950
Venezuela	Bolívar	6200		12,75000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,32000	N$ 0,32250	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01980	" 0,01985	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 76,50000	" 76,75000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 76,50000	" 76,75000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 76,50000	" 76,75000	—

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	—	—	8 5/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	22.1.85	8 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	22.1.85	8 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	22.1.85	8 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	22.1.85	8 15/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	—	Onza Troy	U$S 305,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40169 v-ene.22

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" del 31 de diciembre de 1984 Nº 21.883 se publicaron los estatutos de EXIMAR S. A., padeciéndose los siguientes errores:

En la página 6644 2ª columna, 9º Renglón donde dice: A. BRAMODICAS; debió decir: ABRAMODICAS

En la página 6644 2ª columna, 41 renglón, se omitieron los nombres de JAIME ZARUCKI y ELENA R. DE MOLINARI.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BIBER FERBER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 844 Ene.22.v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de JOSE PROSPERO JORGE y PAULA LEMOS de JORGE (Sucesión A. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. Por auto Nº 2 se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, **Actuaria**.
1) N$ 225.00 10|pub. 832 Ene.22.v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO RENE GERVAZ ELHORDOY (S|792|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Meria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 861 Ene.22.v.feb.4.

3—Convocatorias Comerciales

MOSCA HNOS. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta sociedad para la Asamblea Ordinaria del trigesimoséptimo ejercicio que tendrá lugar el 6 de febrero de 1985 a las 19 horas 30' en el local de la Avenida 18 de Julio 1578, con el fin de considerar lo siguiente:

Orden del Día

1º) Nombramiento de dos accionistas para integrar las comisiones de quórum y firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, balance e informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.
3º) Retribución del Directorio y Síndico.
4º) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio.
5º) Elección del Síndico.
Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de an-

ticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en las oficinas de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1578, 1º piso durante las horas de oficina. — Montevideo, enero de 1985.
3) N$ 108.00 1|pub. 860 Ene.22-v.ene.22.

RUBEC S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1985, a las 19 horas en el local de calle Buenos Aires 484 Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1984.
2) Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 54.00 1|pub. 835 Ene.22-v.ene.22.

SOYUZ S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1985, a las 17 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1984.
2) Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 54.00 1|pub. 836 Ene.22-v.ene.22.

EL RANCHO GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de enero de 1985 a las 9 horas en el local de la calle Cádiz 3265 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria, Estados de Situación y Resultados y Balance Tipo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1984.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 14, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios, recibiendo un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.
Se previene que de acuerdo con el artículo 15, la Asamblea Ordinaria, pasada media hora de la fijada, sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) N$ 144.00 1|pub. 831 Ene.22-v.ene.22.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que las Sras.: ANGELA MARTINEZ de SERRA; MARIA AMALIA SERRA MARTINEZ y YOLANDA SERRA de SANGUINETTI, solicitan título del Nicho Nº 60 Sector B del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Carlos Serra en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. G. 141298|83. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 630.00 5|pub. 859 Ene.22-v.ene.28.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Proyecto Nº 1171

Objeto: Pavimentación con base de tosca, carpeta asfáltica en caliente y cordón cuneta para las calles Dr. J. Irureta Goyena entre Dr. A. Serratosa y Avenida Costanera del Arroyo del Cerrito y otras.
Precio de los recaudos: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos, Palacio Municipal, 7º piso.
Fecha de apertura de la licitación: Miércoles 13 de febrero de 1985.
Horario de los llamados de apertura: 1er. llamado a la hora 10, con 3 (tres) proponentes como mínimo. 2º llamado a la hora 10 y 30, cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, enero 22 de 1985.
12) (C.C.) 1|pub. 40168 Ene.22-v.ene.22.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 1715
— Disposición final de efluentes del sistema Maldonado - Punta del Este.
PRORROGA

Se pone en su conocimiento que por Resolución de la Superioridad la apertura de la Licitación que debía realizarse el día 22|1|85 fue prorrogada para el día 31|1|85.
La recepción de la documentación se efectuará hasta las 8 y 30 horas, no siendo de recibo las propuestas que no lleguen en tiempo y forma.
Hora de apertura: 9 y 30.
Montevideo, 16 de enero de 1985. — Oficina de Licitaciones.
12 (C.C.) 3|pub. 40165 Ene.22-v.ene.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial - Depto. de Compras
Licitación Pública Nº 8|85
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministro y abastecimiento: Azúcar molido en paquetes.
Apertura: Enero 30 de 1985, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 12 horas.
Valor del Pliego: N$ 2.000,00.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto número 104|68 del 6|2|68 por existir necesidad inmediata de obtener la provisión del referido artículo.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 40166 Ene.22-v.ene.22.

Licitación Pública Nº 9|85
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministro y abastecimiento: Arroz en paquetes.
Apertura: Febrero 8 de 1985 a las 9 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10 horas.
Valor del Pliego: N$ 300,00.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicado en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 40167 Ene.22-v.ene.22.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

YAMANDU MARTIN ACOSTA, 31 años, soltero, Ing. agrónomo, oriental, domiciliado Manuel Pérez 6511 y GLADYS SUSANA STEVENS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrouth Nº 1391.
LUIS OSCAR DE ANGELIS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Euskal Erria Vecinal 4541 A|502 y SANDRA SORANGELI RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4813.
LUIS ENRIQUE AUZA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado María Espínola 1710 y MILAGROS MERCEDES GARCIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto 1440 bis.
LUIS SIMON DELLANTONIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación Nº 4361 Block L. 102 y NURY ETHEL MARRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 287 (Nuevo París).
EDUARDO JOEL ARAUJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3909 y ALICIA SEVERINA VEGA, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Fernández Crespo número 1531.
EDUARDO AMORIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1387|402 y MARIA ALEJANDRA AMORENA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alarcón 1452.
JOSE LUIS AMADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 62 y CLAUDIA ESTELA NAPOLEONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Giro 2469.
JULIO ALFREDO DURAN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1234|4 y NOEMI SIANCHI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1234|4.
MIGUEL ANTONIO ATELLA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2551 Calle 3 Nº 2769 y PURA la CRUZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551 Calle 3 - 2768.

OFICINA Nº 2

GUSTAVO BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5743 y MARIA ROSA TORTEROLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cóppola S|N (Melilla).
ANTONIO DARIO BERTOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2603 y ALICIA PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Pereda Nº 1561.
JULIO JOSE BURGUEÑO, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Minas 1163 y SANDRA JOSEFINA PIANGELUA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acuña de Figueroa 2033|4.
LUIS ALBERTO BORGES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y SONIA RAQUEL FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 4149.
WALTER BESON, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sala 2888 y NANCY BEATRIZ ORCAJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5857.

OFICINA Nº 3

SERGIO ALFREDO CIPRIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol Nº 5707 y STELLA DORIS HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú número 3206.
EDGARDO DANIEL CHELONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Fiol de Pereda 1279 y LILIAN SILVANA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Montalbo 6263.
RITO ALBERTO CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1061|4 y MARIA AUXILIADORA SENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1061|4.
JUVENAL CASTRO, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José María Silva 4118 y AÑA MARIA CONDE, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José María Silva Nº 4118.
RICARDO SAVERIO CASTIGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison número 5160 y VERONICA PINTOR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aranguá número 4671.

OFICINA Nº 4

TABARE GUILLERMO FERNANDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1245 y MARCELITA ADRIANA SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2564|101.
ARIEL ALEJANDRO FERNANDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1275|701 y MARIA NOEL VALLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2641.
DANIEL LIBER FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi número 3914 bis y SYLVIA CARMEN PUPPATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2508 bis|001.
GERARDO FARESE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1333|404 y SANDRA PONS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3282.

OFICINA Nº 5

EDUARDO RAMON IFRAN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 1962|16 y

MARIA CRISTINA MANDIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena Nº 1339|7.

JUAN ENRIQUE IADE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 808|604 y MARIA VICTORIA MUSSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 707.

GERARDO RAUL GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1225|6 y SYLVIA RAQUEL VARELA, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Santiago Sierra 3494|8.

OFICINA Nº 6

RAMON MONTANS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3887 y AMALIA FAUSTA SUAREZ, 24 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3914.

GERARDO LUCAS MARTINEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Espartero Nº 1486 y ELIZABETH CARMEN MASSARINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2141.

GABRIEL AGUSTIN MOTTA, 27 años, soltero, téc. en electroencefalografía, oriental, domiciliado Mercedes 1488|005 y MARTA BERON, 25 años, soltera, téc. neumocardiología, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 977|1503.

OFICINA Nº 7

ALFREDO RAFAEL PARIETTI, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Eduardo J. Couture 6542 y GLORIA INES STRAUCH, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lido 1907.

BELKIS RUBEN PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega Nº 5829 bis y MARISOL JUL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grio. Suárez Nº 2784.

OFICINA Nº 8

GEORGE YEGHYAIAN, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Núñez Nº 2895|106 y LAURA BEATRIZ VALLS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3348|4.

HUGO FRANCISCO ROSSANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 621 e HILDA SUSANA LOPEZ, 42 años, divorciada, oriental, domicilada Buxareo 1162|702.

DIEGO IGNACIO RAPETTI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cataluña 3165 y MARIA NOELA PROSPERO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. French 2279.

SABOLI RIVERO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Barquicímetro 3952 y MARIA ELISA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquicímetro 3952.

OFICINA Nº 9

RUBEN WALTER SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1579 y LOURDES TERESITA SARLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Nº 4835.

JESUS MARIA SILVA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Areguati 3191 y CARMEN ALICIA DUTRA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Los Viñedos 3307.

ANTRANIK SEFERIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3878 y JENNY KARAMANOKIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menorca 2024.

OFICINA Nº 10

JACINTO ORTEGA, 62 años, divorciado, constructor oriental, domiciliado Ceibal 1719 y OLGA RENEE MOREIRA, 53 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ceibal 1718.

OFICINA Nº 12

ISRAEL PIRIZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hungría 3732 y NORMA MARGOT ARAYA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3732.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN D. MUÑOZ GONZALEZ, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Recuerdos de amor", y del seudónimo denominado "Ruben de Rodelú", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 756 En.22-v.feb.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

WASSERMANN S.R.L.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Registro Público y General de Comercio número 1.315, folio 4.905 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL ASTI GARCIA y SILVANA TERESITA SILVERA BRAGA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia y otros.
Administración: Uno cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 699 En.22-v.feb.4.

ALDAN LTDA.

Contrato: 2 junio 1984.
Registro: Nº 511, folio 1906 v., Libro 2.
Socios: RUBEN APRAHAMIAN ERGANIAN y NURISE KELEK DERMENCIOGLU.
Capital: N$ 50.000.00, 90 o|o Ruben Aprahamian y 10 o|o Nurise Kelek.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, administración de bienes muebles e inmuebles.
Administración: Ruben Aprahamian.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 833 Ene.22-v.feb.4.

EL ROSEDAL S.R.L.

Fecha de contrato: 8 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 999 al folio 3662 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: ANGELITA LORENZA ROUCO ACUÑA, HECTOR LUIS PARDEIRO D'ABBISGNO.
Objeto: Explotación de mesas de billar, pool e importaciones.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 842 Ene.22-v.feb.4.

MAJON S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 29.10.84.
Inscripción: Nº 972, folio 3583 v., Libro 2.
Cedente: MANE FERNANDEZ LACAVA.
Cesionario: Amado Riera, Ney Rodríguez, Osvaldo Riera.
Administración: Osvaldo y Amado Riera.
22) N$ 540.00 10|pub. 843 Ene.22-v.feb.4.

DENIS LIMITADA

Contrato: 15|12|1984.
Inscripción: Nº 42, folio 155, Libro 2.
Socios: MATILDE DENIS GUICHON, FRANCISCO OCHOA RODRIGUEZ.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Matilde Denis.
Objeto: Explotación y adminstración de comercios.
22) N$ 540.00 10|pub. 851 Ene.22-v.feb.4.

LURATTI y RUSSO S.R.L.

Contrato: 1º|11|83.
Inscripción Nº 1145, folio 4226 vto., Libro 2.
Socios: ELISEO CARLOS LURATTI y SILVIA NANCY RUSSO CARRASCO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios de yesería, moldeados, decoraciones y similares y anexos a la industria de la construcción, importación, exportación, negocios inmobiliarios y afines.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 862 Ene.22-v.feb.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES S.R.L.

Contrato: 23|11|1984.
Inscripción: 10|12|1984. Registro Público Comercio Canelones, Nº 281, folios 1007|10.
Iniciación: 2.1.1985.
Objeto: Representaciones. Todos los actos de comercio. Importación, exportación.
Socios: JUAN TOMAS ARTAGAVEYTIA, MIRIAN YOLANDA ALONSO ESPASANDIN.
Capital: N$ 20.000.00, 50 o|o cada socio.
Administración: Juan Tomás Artagaveytia.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Domicilio: Dpto. Canelones.
22) N$ 720.00 10|pub. 858 Ene.22-v.feb.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.183. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Emp. Del Monte Castañe y Serratto Conde (Uruguay) solicitó la marca SEFER DEL MONTE de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 841 Ene.22-v.feb.4.

Acta Nº 204.123. — Montevideo, 11 de enero de 1985. — Nelly Melgarejo de Santos (Uruguay) solicitó la marca JARDIN DE INFANTES ATENEA de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 849 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 204.185. — Montevideo, 18 enero 1985. — Eduardo Medina Ylla por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay) solicita marca: RM clase: Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 850 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.122. — Montevideo, enero 11, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por Alesi SpA (Italia) solicita marca:

ALESSI

clases Int. 8 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 869 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.113. — Montevideo, 10 enero 1985. — Eduardo Fernández - Eguimad S. A. (Argentina) solicita marca: FISICO y FORMA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 871 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.172. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYCOLA de la clase 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 872 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.173. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYSTIC de las clases 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 873 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.175. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca



de las clases 1 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 874 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.174. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYPREN de las clases 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 875 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.188. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Enrique Sanguinetti (Uruguay) solicitó la marca DUVO de las clases 3 y 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 868 Ene.22-v.feb.4.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento Telefónico

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Mal

donado (calle Florida, esq. Av. Artigas, Maldonado), en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Maldonado

71|12117	Valiente, Juan Carlos
71|12572	Duret, Lidia
72|12650	Cabrera, Erineo
72|12661	Quintana, Olga
72|12707	Silva, Hugo
72|12732	Risoto, Félix
72|12884	Saroba, Mirta
72|12886	Kaloper, Dalmacio
72|12898	Sosa, Rubén
72|13044	Altez, Nilda
72|13061	Vega, Luis
74|13498	Winston, José
75|13607	Méndez, Ruben
75|13756	Ordóñez, María
76|14057	Reolon, Juan
76|16017	Del Puerto, Ramona
77|16227	Cobos, Francisco
77|16403	Bertfeld, Myryam
77|16462	Pristo, Lila
77|16559	Nocetti, Edison
77|16619	De León, Blacitel
77|16786	Toppani, María
77|16821	Mancilla, Jorge
77|16864	Galeano, Julio
77|16901	González, Issac
77|16923	Paris, Manuel
78|17467	Silvera, Tort
78|17277	Ares, Lady
78|17352	Seco, Aída
78|17419	Correa, Enrique
78|17454	Caballero, Luz
78|17512	Fernández Lima
78|17527	Nocetti, Bolney
78|17532	Silvera Tort
78|17585	Martínez, Néstor
78|17685	García del Campo, G.
78|17745	De León, María
78|17781	López, Aníbal
78|17816	Moreno, Ofelia
78|17839	Fernández, Jorge
78|18093	Guillof, Jaime
78|18258	Cardozo, Marina
78|18297	Lorenzo Cedrés
78|18320	Llamosa, Rosa
78|18368	Pereira, Oscar
78|18407	Bonifacino, Roberto
79|18525	Waistein, Jorge
79|18576	Gutiérrez, Elizabeth
79|18746	Viera, Inés
79|18824	González, José
79|18985	Acosta, Américo
79|19073	Cairo, José
79|19192	Speranza, Elcira
79|00082	Etcheverry, Máximo
79|00468	Madrid, Mario
79|00907	Losiewics, David
79|00992	Terlon S. A.
79|01354	De los Santos, Julio
79|01543	Borges, Indalacio
79|01821	Oliveira, Rufina
79|01998	Cenchini, Inés
79|02021	Cal, José
79|02194	Silvera, Zulma
79|02332	Castillo, José
79|02408	Colatto, Osvaldo
79|02531	Silva, Lauro
79|02775	Pereira, Nelson
80|03899	San Martín, María
80|04007	Rijo, Ana
80|04156	Falibeni Maldonado
80|04713	Kaysol S. A.
80|04789	Cabrera, Hilda
80|04794	Dominga Cabral
80|04970	Suárez, Carmen
80|04997	Berna, Carmen
80|05051	Mafio, Américo
80|05074	Veiras, Esperanza
80|05152	Correa, Cristóbal
80|05272	Chiacchio, Juan
80|05285	Cristiani, Rinaldo
80|05359	Carabetta, Fernando
80|05397	Escaris, Marcial
80|05434	Sena, Higinio
80|05439	Gelos, Adys
80|05447	Tornaduz, Juan
80|05589	Noguez, Benjamín
80|05723	Biurrum, Ricardo
80|05745	Cabrera, Pedro
80|05777	Barrios, Beatriz
80|06025	Taxis Hospital Maldonado
80|06042	Alonso, Aníbal
[illegible]	Ferreiro, Luis
80|06347	Rodríguez, Myrna
80|06222	Olvera, Mirto
80|06367	Clavijo, Ricardo
80|06372	Silvera, David
80|06425	Munis, María
[illegible]	Clavijo, [illegible]
[illegible]477	Guadalupe, [illegible]
[illegible]	Domarco [illegible]
[illegible]	Birsiel, Freddy
[illegible]	Silva, [illegible]
[illegible]	Zenit S. A.
[illegible]	Mariño, Siva
[illegible]	Méndez, Juan
80|07252	Cardozo, Enar
[illegible]7295	Pereira, María
[illegible]	Abuljon, [illegible]
[illegible]	Tabena, Abr[illegible]

81|07988	Tabeira Beltrán
81|08052	Santos, Alejandro
81|08109	Witemberger, Clara
81|08154	Pintos, María
81|08484	Sánchez, Odeliz
81|08601	Martínez, María
81|08896	Pintos, Ovidio
81|09990	Colatto, Osvaldo
81|09991	Colatto, Diego
81|10474	Castro, Diego
81|10572	Coop. Comunal de Consumo
81|10755	Contrera Barraca
81|10818	Balles, Miguel
81|10827	Graña, Elaine
81|10849	Cabrera, Pedro
81|11102	Galeazzi, Américo
81|11116	Pereira, Dorotea
81|11240	Cuevas, Walter
81|11346	Calma Ltda.
81|11578	Iglesias, Mary
81|11579	Moreno, Elisa
81|11877	Cadem Ltda.
81|12037	Abeijon, María
82|12632	Calveto, María
82|13889	Ayala, Arturo
82|13933	Dutra, Jorge
82|14071	Cabrera, Rodolfo
82|15241	Mirva S.R.L.
82|16138	Bentancor, Pedro
83|17086	Rivero, Julio
83|17430	Mollica, Mario
83|17800	Noguez, B. y Guadalupe, M.
84|21656	Tejera, Graciela
84|21658	González, Martha
84|22383	Ojada, Benito
84|22872	De León, Eduardo
84|22924	Díaz, Domingo
84|22949	Los Aromos Club
84|23156	Bledel, Alfredo
84|23624	Cruchinski, Silvia
84|23689	Fernández, Ruben
84|23752	Bonilla, Carlos
84|24166	Sánchez, Irma

Montevideo, enero de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3\|pub. 40162 Ene.22-v.ene.24.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se cita y emplaza al señor ROQUE EDGARDO BOGGIO, a tomar vista de las actuaciones administrativas y articular sus descargos del expediente Nº 249.653\|6, caratulado: "Sumario Nº 408\|84", por el término de 10 (diez) días hábiles y perentorios a partir del día siguiente de la última publicación en este diario. Presentarse en la Asesoría Letrada de ANTEL, sita en Paraguay 2431, 4 Piso, Ventanilla 424, en horario de 7:30 a 14:15. Cita: Dra. Hilda G. Bruno Chiaramonte. — Montevideo, 22 de enero de 1985.
27) (C.C.) 3\|pub. 40163 Ene.22.v.ene.24.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Emplazamiento Telefónico

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Piriápolis (calle Tucumá esq. Freire, Piriápolis), en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Piriápolis

79|1038	Elbio Etcheverri
79|1092	Bruno Mosca, Joaquín
79|1110	Vázquez González, M.
79|1111	Vera, Dámaso
79|1201	Cereghetti, Claudio
79|1206	Viacada, Rolando
79|1220	Pomerol, Antonio
79|1229	González, Encar
79|1243	Kartalloihu, Avadis
80|1326	Agueda Machado, M.
80|1375	Barreto, Pedro
80|1403	Yanido, José
80|1404	Bacato, Miguel
80|1461	Caffa, Gloria
80|1502	Brenda, Olga
81|1629	De los Dolores, Ana
81|1562	Sartori del Piano, R.
81|1611	Medina, Nelson
81|1653	Pimienta, Ana [illegible]
81|1702	Castro, Olga
82|1786	González, Diego
82|1835	Paciello, Lilián
83|1919	Macías, Gualberto
84|2004	Galati, Félix
84|2262	Geraud, Elsa
84|2310	Ríos, Raúl
84|2318	Vi[illegible], Sara
84|2319	Fusaro, Miguel
84|2360	Miranda, María
84|2372	Bill[illegible], Gustavo
84|2387	Ca[illegible], Olga
84|2405	Cast[illegible], César
84|2429	Vila, Elena
84|2440	Gallado, Edgardo

84|34004	Paratje, Mercedes

Montevideo, enero 22 de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3\|pub. 40164 Ene.22-v.ene.24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GRANOS (DIGRA)

La Dirección Granos (DIGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca, por este intermedio hace saber a las cooperativas, Sociedades de Fomento Rural, productores y a toda persona interesada en general, que cuenta con servicio de maquinado de semilla el cual puede ser realizado con equipos portátiles, eléctricos o a gas-oil, en depósitos particulares y en el Depósito "B" de la calle Gral. Farías 2806.

Asimismo ofrece el servicio de almacenaje de granos y similares, el cual se realiza en las plantas de silos de Paysandú, San Javier, Fray Bentos, Dolores, Nueva Palmira, San José, y en Montevideo en el Depósito "B" (Gral. Farías 2806).

Por más información dirigirse a Av. Uruguay 1016 en Montevideo.
27) (C.C.) 3\|pub. 40170 Ene.22-v.ene.24

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza a la funcionaria LEDA RODRIGUEZ AMORIN, Auxiliar III, Escalafón Ao, Grado 2 del Instituto Nacional de Alimentación, para que comparezca ante el Departamento de Personal del Organismo (Uruguay 878), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 241\|969 del 30 de mayo de 1969, por el término de tres días hábiles. — Montevideo, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — María Zelmira Cordero - Jefe (I) Departamento de Personal.
27) (C.C.) 3\|pub. 40171 Ene.22-v.ene.24.

M. I. E.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por treinta días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 2624 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Artigas, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. Nº 24 año 1983 (Art. 33 del Código de Minería).

En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director - División Registro Gral. de Minería.
27) N$ 324.00 3\|pub. 845 Ene.22-v.ene.24.

M. I. E.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por 30 días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 1532 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente As. Nº 156\|82 servidumbre minera (Art. 33 del Código de Minería).

En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director - División Registro Gral. de Minería.
27) N$ 324.00 3\|pub. 846 Ene.22-v.ene.24.

M. I. E.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por 30 días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 2624 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Artigas, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. Nº [illegible] año 1982 (Art. 33 del Código de Minería).

En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los 20 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director - División Registro Gral. de Minería.
27) N$ 324.00 3\|pub. 847 Ene.22-v.ene.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 10/12/84 14/12/84

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
01.01.01.01	EQUINOS DE PEDIGREE	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
02.02.01.0[illegible]	FILETE DE PATO	KG.	41	FRANCIA	[illegible]
02.04.01.00	PALOMAS REFRIGERADAS	KG.	20	FRANCIA	[illegible]
02.06.89.99	FILETE DE OCA AHUMADO	KG.	50	FRANCIA	[illegible]
03.02.02.99	SALMON AHUMADO	KG.	200	CHILE	[illegible]
03.02.02.99	SALMON AHUMADO	UNID	10	FRANCIA	[illegible]
03.03.03.00	PULPO CONGELADO	KG.	3000	CHILE	[illegible]
03.03.03.00	LANGOSTINOS CONGELADOS	KG.	7600	ARGENTINA	[illegible]
03.03.89.01	LANGOSTINOS CONGELADOS	KG.	1800	ARGENTINA	[illegible]
04.04.01.[illegible]	QUESO ROQUEFORT QUESO PIPO CREME	KG. KG.	6 25	FRANCIA	[illegible] [illegible]
04.04.01.19	QUESO EPOISSE QUESO CORSE BRIN D'AMUR DEMAS QUESOS	KG. KG. KG.	5 9 294	FRANCIA	9,4[illegible] 6,5[illegible] 4,9[illegible]
06.02.01.94	PLANTA DE FRUTILLA	UNID	7500	ESTADOS UNIDOS	0,16
07.05.04.01	HABAS PARA LA SIEMBRA	KG.	600	REINO UNIDO	1,30
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS (3000 CACHOS)9.	KG.	102000	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS	KG.	35700	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS	KG.	35000	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	34000	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS	KG.	105000	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS	KG.	24000	BRASIL	0,16
08.01.03.04	ANANA FRESCO EN CAJAS DE 18,5KG NETOS	CAJA	1800	BRASIL	5,50
08.01.03.04	ANANAS FRESCOS EN CAJAS DE 18 KG NETO CU	CAJA	1211	BRASIL	6,50
08.01.03.04	ANANAS FRESCOS EN CAJAS DE 18 KGS NETO	CAJA	900	BRASIL	6,50
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO	KG.	12000	PARAGUAY	1,64
09.01.01.11	CAFE	KG.	30000	BRASIL	2,11
09.02.89.10	TE	KG.	900	REINO UNIDO	4,96
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	21000	BRASIL	0,45
09.03.01.00	YERBA MATE-CANCHADA	KG.	2180	BRASIL	0,55
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	25200	BRASIL	0,45
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	30000	BRASIL	0,54
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	30000	BRASIL	0,57
10.04.89.99	AVENA EN GRANO	KG.	1250000	ARGENTINA	0,12
12.03.02.01	SEMILLAS DE REMOLACHA	KG.	100	REINO UNIDO	1,25
12.03.02.01	SEMILLA DE REMOLACHA	KG.	100	FRANCIA	5,46
12.03.02.99	SEMILLA DE ZANAHORIA SEMILLA DE ACELGA SEMILLAS (VARIAS)	KG. KG. KG.	100 200 1200	FRANCIA	7,03 5,19 2,45
13.02.01.99	GOMA LACA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,26
13.03.03.90	GOMA VEGETAL	KG.	1000	ESTADOS UNIDOS	10,71
15.02.89.00	AT SEBO VACUNO	KG.	22000	ARGENTINA	0,46
15.02.89.00	AT SEBO VACUNO	KG.	22000	ARGENTINA	0,46
15.05.01.00	SUINTINA	KG.	600	ARGENTINA	1,94
15.07.01.04	ACEITE DE SOJA CRUDO DESGOAMDO	LT.	78455	ARGENTINA	0,75
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	43337	ARGENTINA	0,64
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	27[illegible]150	ARGENTINA	0,68
15.07.89.16	ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA EN BRUTO	KG.	22000	ARGENTINA	0,8[illegible]
15.10.02.00	ALCOHOL CETOESTARILICO INDUSTRIAL	KG.	3300	R.F.ALEMANIA	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
16.02.89.00	BLOQUE DE HIGADO GRASO DE PATO SIN TRUFAR	KG.	8	FRANCIA	17,42
16.04.01.01	CAJAS DE CALAMARES Y BERBERECHOS DE 100 GRAMOS CADA LATA	CAJA	35	ESPAÑA	82,30
16.04.02.99	HUEVOS DE SALMON AMERICANO	KG.	2	FRANCIA	27,37
17.02.01.11	DEXTROSA	KG.	10000	FINLANDIA	0,36
18.05.00.00	CACAO EN POLVO	KG.	3000	BRASIL	1,39
18.06.01.01	CHOCOLATE EN TABLETAS DE 85 GR	UNID.	720	SUIZA	0,40
18.06.89.01	BOMBONES NO.6703-6705-6708 EN CAJAS DE 0,500 KG.	CAJA	72	SUIZA	4,08
	BOMBONES NO.6078 EN CAJAS DE 0,500 KG.	CAJA	24		3,85
	BOMBONES VARIOS EN CAJAS DE 0,250 KG. Y 0,500 KG.	CAJA	325		2,92
18.06.89.99	CHOCOLATE NO.3591 EN TABLETAS DE 200 GR	UNID	120	SUIZA	1,32
	CHOCOLATE NO.3366 EN TABLETAS DE 50 GR.	UNID	100		1,53
	CHOCOLATE EN TABLETAS VARIOS	UNID	5464		0,44
19.03.01.00	TORTA DE CACAO	TON.	6	BRASIL	1.171,61
19.08.02.00	GALLETITAS SALADAS EN CAJAS DE 3300 KG	CAJA	200	ARGENTINA	3,51
19.08.02.00	GALLETITAS DULCES PTE. 200 GRS	UNID	2500	ARGENTINA	0,56
19.08.89.00	CAJAS DE PASTELERIA CONTENIENDO C/U 3KG280	CAJA	930	ARGENTINA	3,44
20.06.89.01	ANANA EN RODAJAS ENVASADO EN CAJAS DE 24 LATAS DE 950 KGS.	UNID	4800	BRASIL	0,42
21.07.01.00	POLVO BISCUITO	KG.	30	FRANCIA	2,83
21.07.89.19	EMULSIONANTES PARA CREMAS HELADAS	KG.	1000	BRASIL	2,96
22.05.03.00	VINO EN BOTELLAS DE 0,750 LTS	UNID	15600	ARGENTINA	0,73
22.05.03.00	VINO VIEJO ROBLE EN BOT. DE 0,700 LTS.	UNID	600	CHILE	1,91
	VINO RHIN Y PINOT EN BOT. DE 0,700 LTS.	UNID	1800		1,56
	VINOS VARIOS EN BOT. DE 0,700 LTS.	UNID	1800		1,49
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LT C/U	UNID	2400	REINO UNIDO	1,83
22.09.02.04	WHISKY DE UN LITRO EN BOTELLAS	UNID	6300	REINO UNIDO	2,43
22.09.03.00	LICOR	UNID	60	FRANCIA	3,46
22.09.04.04	BITTER EN BOTELLAS DE 1 LTS	UNID	600	ITALIA	2,03
22.10.00.00	VINAGRE DE VINO BLANCO CON FRAMBUESAS	UNID	3	FRANCIA	48,39
	VINAGRE DE SIDRA CON MIEL	UNID	3		27,50
	LOS DEMAS VINAGRES	UNID	7		17,67
24.02.89.11	TABACO PAA PIPA(MIX.GOL)	KG.	70	DINAMARCA	8,31
	TABACO PIPA(PLUM)	KG.	30		10,12
25.07.01.10	AT CAOLIN	KG.	100000	BRASIL	0,18
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	60000	ESTADOS UNIDOS	0,31
25.15.01.04	CHAPAS DE MARMOL DE 2 CM DE ESPESOR	M2	270	BRASIL	4,00
27.10.06.12	VASELINA LIQUIDA	KG.	887	ESTADOS UNIDOS	1,34
27.10.06.12	VASELINA LIQUIDA CARNATION	KG.	9250	PAISES BAJOS	0,87
	VASELINA LIQUIDA BLANDOL	KG.	5550		0,83
	VASELINA LIQUIDA PROTOL	KG.	940		0,92
27.10.06.12	VASELINA LIQUIDA	KG.	900	R.F.ALEMANIA	1,33
27.10.06.21	GRASA PARA LUBRICACION GENERAL	KG.	1200	BRASIL	0,59
27.10.06.29	GRASA PARA RODAMIENTOS	KG.	2200	BRASIL	1,95
	GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS	KG.	200		1,46
	OTRAS GRASAS LUBRICANTES	KG.	7500		1,04
27.10.06.29	GRASAS LUBRICANTES	KG.	1744	ESTADOS UNIDOS	1,40
27.10.89.39	ACEITES HIDRAULICOS	LT.	2119	ESTADOS UNIDOS	0,92
27.10.89.59	AT ACEITES VICKERS' JB 4179	KG.	4053	REINO UNIDO	1,25
27.10.89.59	AT ACEITE VICKERS'JB 4179	KG.	1547	REINO UNIDO	1,25
27.12.00.00	VASELINA SOLIDA	KG.	3700	PAISES BAJOS	0,73
27.13.01.00	PARAFINA MACROCRISTALINA	KG.	10000	BRASIL	0,66
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/56 GC	KG.	15000	ARGENTINA	0,71
27.14.01.99	COQUE DE PETROLEO	KG.	200000	ARGENTINA	0,21
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	75000	MEXICO	0,59
28.06.02.00	ACIDO CLOROSULFONICO	KG.	10137	REINO UNIDO	0,66
28.08.01.00	ACIDO SULFURICO P/ANALISIS	KG.	9	R.F.ALEMANIA	4,05

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
28.09.01.00	ACIDO NITRICO	KG.	14	R.F.ALEMANIA	5,37
28.13.01.05	ACIDO PERCLORICO	KG.	42	R.F.ALEMANIA	9,09
28.13.01.39	SILICAGEL 60	KG.	7	R.F.ALEMANIA	14,50
28.13.01.41	ACIDO REGULADOR	KG.	1350	R.F.ALEMANIA	0,79
28.13.01.59	ACIDO FOSFOMOLIBDICO REACTIVO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	17,45
28.16.01.00	AMONIACO LICUADO ANHIDRO	KG.	10000	BRASIL	0,69
28.16.01.00	AMONIACO LICUADO ANHIDRO	KG.	12000	ARGENTINA	0,46
28.17.01.10	SODIO HIDROXIDO P/ANALISIS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	7,17
28.18.01.06	OXIDO DE MG.	KG.	91	ESTADOS UNIDOS	7,93
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	10000	BRASIL	0,69
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	10000	BRASIL	0,29
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	20000	BRASIL	0,58
28.21.01.01	PIGMENTOS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	3,30
28.23.89.02	PIGMENTOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,25
28.27.89.01	LITARGIRIO	KG.	3000	MEXICO	0,76
28.29.01.01	BIFLUORUROAMONIO	KG.	1040	R.F.ALEMANIA	1,11
28.30.01.02	CLORURO DE CALCIO	KG.	12	R.F.ALEMANIA	3,26
28.30.01.02	CLORURO DE CALCIO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	4,22
28.30.01.03	BARIO CLORURO P/ANALISIS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	5,61
28.34.01.01	YODURO DE AMONIO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	41,37
28.34.01.03	YODURO DE POTASIO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	14,43
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO METABISULFITO DE SODIO	KG. KG.	5000 5000	R.F.ALEMANIA	0,30 0,28
28.37.02.01	TIOSULFATO DE SODIO	KG.	4	R.F.ALEMANIA	3,43
28.39.02.02	NITRATO DE POTASIO	KG.	10000	ISRAEL	0,35
28.40.02.99	FOSFATO BICALCICO	KG.	10000	ESTADOS UNIDOS	1,09
28.40.02.99	PIROFOSFATO DE CALCIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,59
28.40.02.99	FOSFATO MONOCALCICO	KG.	20000	BRASIL	0,89
28.42.89.09	AT CARBONATO DE CALCIO	KG.	500	FRANCIA	3,02
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	KG.	5000	ARGENTINA	0,28
28.47.01.04	AT DICROMATO DE POTASIO	KG.	2000	U.R.S.S.	1,17
28.48.89.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	8,10
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	4	SUIZA	3.453,34
29.01.02.05	NAFTALINA REFINADA EN ESCAMAS	KG.	10000	BELGICA	0,71
29.01.02.15	DIFENILO	KG.	200	ARGENTINA	1,02
29.02.01.01	CLOROFORMO	KG.	59	R.F.ALEMANIA	3,99
29.02.01.04	GAS CLOROFLUORMETANO	KG.	1500	ARGENTINA	1,16
29.02.01.04	GAS FREON	KG.	1500	ARGENTINA	1,30
29.04.01.00	AT METANOL	KG.	840000	ESTADOS UNIDOS	0,19
29.04.01.00	METANOL	KG.	42000	ARGENTINA	0,19
29.04.01.00	METANOL	KG.	42000	ARGENTINA	0,19
29.04.01.00	METANOL	KG.	21000	ARGENTINA	0,19
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	340	SUIZA	1,03
29.04.02.11	AT OCTANOL	KG.	96000	BRASIL	0,63
29.04.02.35	ALCOHOL CETILICO	KG.	3300	R.F.ALEMANIA	1,57
29.04.02.99	SABORES ALCOHOL ISOTRIDECILICO	KG. KG.	23 525	ESTADOS UNIDOS R.F.ALEMANIA	[illegible] [illegible]
29.05.01.03	COLESTEPINA USP	KG.	50	R.F.ALEMANIA	[illegible]
29.13.01.04	METIL ETIL CETONA	KG.	10080	R.F.ALEMANIA	[illegible]
29.13.01.07	[illegible]	KG.	240	PAISES BAJOS	[illegible]
[illegible]	AT [illegible] SODIO	KG.	50000	SUIZA	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
29.14.01.09	AT ACIDO ACETICO	KG.	10030	R.F.ALEMANIA	0,54
29.14.01.11	ACIDO ACETICO	KG.	16	R.F.ALEMANIA	4,16
29.14.01.26	AT ACETATO DE VINILO(MONOMERO)	KG.	210000	ESTADOS UNIDOS	0,53
29.14.01.26	VINIL ACETATO	KG.	18000	ARGENTINA	0,85
29.14.01.66	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	24	ARGENTINA	1,30
29.14.01.79	ACIDO VALPROICO	KG.	30	R.F.ALEMANIA	38,32
29.14.02.01	ACIDO ACRILICO GLACIAL	KG.	1225	ESTADOS UNIDOS	1,60
29.14.02.99	CETIOL V	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,87
29.14.03.01	ACIDO BENZOICO	GRMS	60	R.F.ALEMANIA	0,31
29.15.01.01	AT ACIDO OXALICO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,82
29.15.01.29	DERIVADOS TENSOACTIVOS	GRAMOS	100	ESTADOS UNIDOS	0,08
29.15.02.01	ACIDO FTALICO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	22,20
29.15.02.02	AT ANHIDRIDO FTALICO	KG.	50000	ARGENTINA	0,50
29.15.02.06	AT D.O.P.	KG.	9	ARGENTINA	860,00
29.15.02.06	AT PLASTIFICANTE D.O.P.	KG.	4892	R.F.ALEMANIA	0,79
29.15.02.06	AT FTALATO DE OCTILO	KG.	100000	R.F.ALEMANIA	0,62
29.16.01.69	MAT. PRIMA P/MED/USO HUMANO	KG.	10	ARGENTINA	41,00
29.16.02.08	MAT/PRIMA P/MED/USO HUMANO	KG.	20	ARGENTINA	77,00
29.16.02.33	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,31
29.22.01.99	MONOAMINAS ACICLICAS(BROMOETILAMINA)	KG.	40	REINO UNIDO	40,32
29.22.02.99	(N FENIL PROPIL DIFENIL PROPIL AMINO LACTATO)	KG.	5	R.F.ALEMANIA	1.050,00
29.22.02.99	MAT. PRIMA P/MED. USO HUMANO	GRAMOS	20	ARGENTINA	400;-
29.22.05.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	10	DINAMARCA	261,00
29.22.05.99	DICICLOHEXILAMINA "S"	KG.	210	R.F.ALEMANIA	4,37
29.23.03.49	TITRIPLEX III	GRAMOS	100	R.F.ALEMANIA	0,06
29.23.03.51	EDTA(CAJA DE 500gramos)	CAJAS	1	ESTADOS UNIDOS	2,20
29.23.03.99	DICLOROFENAC SODIUM	KG.	10	ITALIA	200,00
29.26.01.01	SACARINA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,76
29.27.89.00	AT COMPUESTO DE FUNCION NITRILO	KG.	2	REINO UNIDO	137,75
29.29.02.01	METIL ETIL CETOXIMA	KG.	380	R.F.ALEMANIA	1,83
29.30.89.00	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDIC.DE USO HUMANO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	6,17
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMLENTOS DE USO HUMANO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	1.091,15
29.35.07.07	FENIL DIMETIL PIRAZOLONMETIL AMINOMETANSULFONATO DE SODIO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	15,50
29.35.07.99	MAT.PRIMA P/ELABORACION MED/USO HUMANO	KG.	600	SUIZA	17,77
29.35.13.99	CLORHIDRATO DE P=PIPERIDINOETOXIO CARBONETOXI BENZOFENONA	KG.	1	R.F.ALEMANIA	6.150,00
29.35.14.01	MORFOLINA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,19
29.35.16.00	MAT.PRIMA P/ELABORACION MED.USO HUMANO	KG.	30	SUIZA	40,81
29.35.16.00	MAT.PRIMA P.MED. USO HUMANO	KG.	30	ESPAÑA	51,00
29.35.89.11	CLORDIAZEPOXIDE HCL	KG.	25	ITALIA	63,70
29.35.89.19	OXACEPAM USP XX	KG.	5	ITALIA	84,94
29.35.89.19	LEXOTAN SUSTANCIA	KG.	6	SUIZA	7.500,00
29.35.89.19	CARBAMAZEPINA	KG.	10	FINLANDIA	160,00
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	25	FINLANDIA	110,00
29.35.89.99	SPIRONOLACTONE U SP XX		5	HUNGRIA	380,00
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDIC.DE USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	153,55
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	10	DINAMARCA	202,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	500	BRASIL	33,90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.35.89.99	MOLSIDAINA	GRMS	200	R.F.ALEMANIA	33,40
29.35.89.99	ABSORVEDOR DE LUZ	KG.	50	SUIZA	20,35
29.36.01.01	SULFANILAMIDA	KG.	20	ITALIA	14,00
29.36.01.06	N (B METOXI CLOROBENZAMIDO ETIL)BENZOL-SULFONIL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	4.600,00
29.36.01.06	ACIDO CLORO NO.(FURILMETILO)SULFAMOIL ANTRANILICO	KG.	5	R.F.ALEMANIA	870,00
29.36.01.99	MAT.PRIMA P.MED.USO HUMANO	KG.	130	ESPAÑA	32,50
29.37.01.03	ACILIT INDICADOR DE ANALISIS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	144,63
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	200	SUIZA	10,50
29.39.03.15	HEMISUCCINATO DE HIDROCORTISONA	KG.	5	FRANCIA	860,00
29.39.03.29	CORTICOSTEROIDE DE USO ORAL	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	9.381,32
29.42.89.99	MAT/PRIMA P/ELABORACION MED/USO HUMANO	GRMS	1000	HUNGRIA	4,30
29.42.89.99	OXYHEXILDIMETILXANTINA	GRMS	50000	R.F.ALEMANIA	0,32
29.42.89.99	HEXIL DIMETILXANTINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	131,00
29.44.01.99	PENICILINA	KG.	400	R.F.ALEMANIA	67,30
29.44.01.99	PENICILINAS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	67,30
29.44.01.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	150000	ESPAÑA	0,08
29.44.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	15000	BRASIL	0,08
29.44.02.99	ANTIBIOTICO ANTIFUNGOSO	KG.	6	ESTADOS UNIDOS	285,52
29.44.02.99	ANTIBIOTICO ANTIFUNGOSO	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	229,44
29.44.02.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA CEFALOSPORINA	KG.	45	ESTADOS UNIDOS	642,42
29.44.02.99	ANTIBIOTICOS ANTIFUNGOSO	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	183,55
29.44.02.99	CEFRADINA MONOHIDRATO COMPACTADA	GRMS	10000	ITALIA	0,25
29.44.02.99	ETILSUCCIONATO DE ERITROMICINA	GRMS	95000	PUERTO RICO	0,36
29.44.02.99	ERITROMICINA BASE	GRMS	4440	PUERTO RICO	0,43
29.44.89.99	OXITETRACICLINA HCL USO VETERINARIO	KG.	3	PANAMA	116,67
29.44.89.99	OXITETRACICLINA HCL USO VETERINARIO	KG.	3	PANAMA	116,67
30.02.03.55	TEST P/ANALISIS	UNID	53	ESTADOS UNIDOS	105,92
30.02.03.99	INDICADORES BIOLOGICOS	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	13,33
30.03.01.16	GARRAPATICIDAS FOSFORADOS P/USO VETERINARIO	KG.	4	ARGENTINA	131,36
30.03.01.19	PENICILINA CON ESTREPTOMICINA	KG.	200	ARGENTINA	11,09
30.03.01.19	PENICILINA CON ESTREPTOMICINA	KG.	271	ARGENTINA	11,16
30.03.01.79	DROP P/USO VETERINARIO	KG.	3	ARGENTINA	153,47
30.03.01.79	PLAGUICIDA PARA GANADERIA	KG.	600	BRASIL	6,06
30.03.01.79	PLAGUICIDA PARA GANADERIA	KG.	20000	BRASIL	4,24
30.03.01.99	VITATEL P/USO VETERINARIO	KG.	9	ARGENTINA	22,02
30.03.02.01	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	475	PANAMA	21,37
30.03.02.01	PENICILINA (FRASCOS 500 MGRS)	UNID	2300	ARGENTINA	0,50
30.03.02.12	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	185	PANAMA	34,78
30.03.02.12	CEFOBID 1 GM. USO HUMANO	GRMS	58000	BELGICA	0,24
30.03.02.12	CEFOBID 2 GM USO HUMANO	GRMS	34000	BELGICA	0,33
30.03.02.14	VETALOG EN FRASCOS DE 10 MG X 5 CC.	UNID	880	ESTADOS UNIDOS	2,76
30.03.02.22	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	310	DINAMARCA	204,50
30.03.02.65	MEZCLA ENZIMATICA ESTANDARIZADA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	44,00
30.03.02.99	ROTER TABLETAS DE 40 COMPRIMIDOS C/U	UNID	3000	PAISES BAJOS	0,80
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAJAS DE 5 SUPOSITORIOS	CAJA	5000	SUIZA	0,91
30.03.02.99	ATIVAN X 20 TAB.2MG	UNID	80000	R.F.ALEMANIA	0,45
30.03.02.99	MED. USO HUMANO EN CAJAS DE 15000CAPSULA	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	1.291,06
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAPSULAS A GRANEL	KG.	70	BRASIL	30,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	U.F.	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
30.03.02.99	IBEROL GOTAS EN FRASCOS	UNID	3000	ARGENTINA	1,38
30.03.02.99	AMINOSYN 10%	UNID	2000	ESTADOS UNIDOS	9,38
30.03.02.99	CAPSULAS DEPAKENE	UNID	90000	ESTADOS UNIDOS	0,06
30.03.02.99	LYPOSYN 20%	UNID	1200	ESTADOS UNIDOS	19,07
30.03.02.99	HEPARINA X 10 ML	UNID	3500	ARGENTINA	5,11
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN FRASCOS X 250 C.C.	UNID	200	ARGENTINA	25,00
30.03.02.99	PRODUCTOS CITOSTATICOS (AMPOLLAS 50MG)	UNID	300	PUERTO RICO	7,93
30.03.02.99	TIBERAL EN 1 CAJA CON 500 BLISTERS DE 3 COM. ORALES	CAJA	1	SUIZA	645,00
30.03.02.99	AROVIT EN CAJA DE 5 ENV. INDIV. 5 AMPS	CAJA	80	SUIZA	20,10
	RIVOTRIL EN CAJAS DE 5ENV.INDIV. 1AMP	CAJA	120		39,90
	ROCALTROL EN CAJAS DE 1 FCO. 30 CAPS	CAJA	300		3,38
30.03.02.99	MALGON ROCHE COMPRIMIDOS A GRANEL	KG.	250	SUIZA	15,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN POMOS DE 10 GRS.	UNID	3000	PERU	1,40
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN POMOS DE 10 GRS	UNID	3000	PERU	1,40
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	4000	FRANCIA	0,59
30.04.01.01	CALLICIDAS EN SOBRE DE 6 UNIDADES	UNID	19800	R.F.ALEMANIA	0,16
30.04.02.22	VENDAS ELASTICAS	MT.	1064	JAPON	0,37
30.04.02.91	CINTA QUIRURGICA 38 3"	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	6,25
	CINTA QUIRURGICA 38 2"	UNID	20		6,25
	CINTA QUIRURGICA VARIAS	UNID	540		4,18
30.04.02.99	CINTA QUIRURGICA 27 1/2"	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	3,50
	CINTA QUIRURGICA 27	UNID	200		3,18
	CINTA QUIRURGICA VARIAS	UNID	110		3,17
30.04.02.99	CAMPOS QUIRURGICOS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	6,00
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS SINTETICAS(C/CAJA 36 UNIDADES)	CAJA	62	CANADA	64,68
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS SINTETICAS(C/CAJA 36 UNID.)	CAJA	110	PUERTO RICO	36,36
30.05.01.99	SUTURAS QUIRURGICAS DE ACERO INOXIDABLE (C/CAJA X 12 UNID.)	CAJA	25	CANADA	36,60
30.05.89.50	LUMICON AMALGAMA	UNID	250	R.F.ALEMANIA	7,02
	LUMICON FOSFATO DE ZINC POLVO	UNID	200		3,95
	LUMICON FOSFATO DE ZINC LIQUIDO	UNID	300		2,13
31.02.02.06	UREA	TON.	2000	ESTADOS UNIDOS	188,02
31.02.02.06	UREA	KG.	38	ESTADOS UNIDOS	0,84
31.05.01.16	FOSFATO MONO AMONICO	KG.	1000	BELGICA	0,72
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	400	ESPAÑA	11,90
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	400	FRANCIA	12,67
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	20,00
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	100	R.F.ALEMANIA	13,36
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	50	SUIZA	14,74
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	85	SUIZA	19,75
32.05.01.90	COLORANTE EN POLVO PARA LANA	KG.	250	SUIZA	13,91
32.05.01.90	AZUL BTE NAFTAZINA COLORANTE	KG.	300	REINO UNIDO	17,47
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	400	PAISES BAJOS	8,01
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES	KG.	350	ESTADOS UNIDOS	9,97
32.05.01.90	COLORANTE ACRILICO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	21,97
32.05.01.90	COLORANTE (ESCARLATA)	KG.	100	ARGENTINA	9,50
	COLORANTE(AMARILLO)	KG.	25		8,95
	COLORANTE(VARIOS)	KG.	500		5,90
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS	KG.	200	SUIZA	26,75
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	400	ITALIA	12,14
32.05.02.19	MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	5	SUIZA	6,26
32.05.02.42	DISPERSION EN POLIETILENO	KG.	1000	ARGENTINA	1,75
32.05.02.60	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	225	ARGENTINA	3,51

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN.	P A I S	PCIO.UNIT.US$
32.05.02.72	BETA CAROTENO 1% CWS	KG.	1	SUIZA	14,60
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	50	SUIZA	17,73
32.05.03.90	AGENTE DE BLANQUEO OPTICO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	69,14
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	50	SUIZA	6,01
32.07.01.09	BIOXIDO DE TITANIO	KG.	30000	MEXICO	1,24
32.07.01.09	AT PIGMENTOS	KG.	100000	MEXICO	1,34
32.07.01.09	PIGMENTOS	KG.	17000	JAPON	1,39
32.07.01.99	AZUL DE PRUSIA	KG.	50	REINO UNIDO	31,50
32.07.89.41	MASTERBATCH P/P.V.C.	KG.	125	ARGENTINA	1,98
32.07.89.42	MATERIAS COLORANTES(MASTERBACH)	KG.	500	BRASIL	9,60
32.07.89.42	MASTERBATCH P/POLIETILENO	KG.	175	ARGENTINA	2,73
32.09.01.09	BARNICES PARA PINTURAS	KG.	18	PAISES BAJOS	1,73
32.09.02.99	AT COLORANTE DISPERSO CONCENTRADO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	6,14
32.09.02.99	AT COLORANTE DISPERSO CONCENTRADO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	7,15
32.09.02.99	AT COLORANTE DISPERSO CONCENTRADO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,78
32.09.03.54	AT ALUMINIO EN PASTA	KG.	2610	ESTADOS UNIDOS	12,00
32.09.03.54	ALUMINIO EN PASTA "S"	KG.	1500	ARGENTINA	2,30
32.09.03.54	PIGMENTO ALUMINIO	KG.	159	ESTADOS UNIDOS	11,40
32.11.00.00	SECATIVOS	KG.	190	BRASIL	4,95
32.12.01.04	CEMENTO DAREX	KG.	1840	ARGENTINA	2,56
32.12.01.99	MASTIQUES SELLADORES	KG.	380	ESTADOS UNIDOS	6,58
32.12.01.99	COVER 200	KG.	790	ARGENTINA	3,36
33.01.01.01	ESENCIA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	21,51
33.01.01.06	ACEITE ESENCIAL DE LIMON	KG.	25	ARGENTINA	15,80
33.04.01.00	MEZCLA DE ESCENCIAS PARA PERFUMES	KG.	70	ARGENTINA	35,62
33.04.89.00	MATERIA.BASICA P.PERFUMERIA(AROMA SPICE)	LT.	2	REINO UNIDO	29,75
33.04.89.00	OLOR ANTISEPTICO	KG.	25	REINO UNIDO	8,99
33.04.89.00	ESENCIA NARANJA 584.505 ESENCIA NARANJA 51.239 ESENCIA LIMON 51.124	KG. KG. KG.	45 30 20	ARGENTINA	20,29 25,62 26,43
33.04.89.00	AROMA FRESA(73858)	KG.	100	SUIZA	25,90
33.04.89.00	ESENCIAS	KG.	2	ARGENTINA	30,00
33.04.89.00	ESENCIA BQ AM/19354	KG.	150	ARGENTINA	28,17
33.04.89.00	ESENCIA PARA TABACO	KG.	2150	ESTADOS UNIDOS	5,14
33.06.01.90	PERFUMES COSMETICOS EN FRASCOS	UNID	2499	FRANCIA	2,95
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 100 ML APROX.	UNID	3102	FRANCIA	0,81
33.06.02.99	CREMAS P/ROSTROS	UNID	9905	FRANCIA	1,88
33.06.89.01	LAPICES P/ OJOS	UNID	9500	FRANCIA	0,53
33.06.89.01	LAPICES P/OJOS DE GRASO GRAFO	UNID	7149	FRANCIA	0,72
33.06.89.99	CREMAS P/ROSTROS EN POTES	UNID	5101	FRANCIA	1,77
33.06.89.99	CREMAS SUAVIZANTES P/ROSTROS	UNID	350	FRANCIA	1,11
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	80	FRANCIA	1,12
34.02.01.21	EMPICOL LSPV/C	KG.	1000	REINO UNIDO	1,39
34.02.01.29	AT PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	5060	REINO UNIDO	1,10
34.02.01.29	TEXAPON	KG.	650	R.F.ALEMANIA	1,27
34.02.01.40	AT REMATARD AC	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,35
34.02.01.40	DELYQUART	KG.	440	R.F.ALEMANIA	1,63
34.02.01.90	AT LEOMINA OR	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,08
34.02.01.90	AT MARLOPHEN BW 1028	KG.	26400	R.F.ALEMANIA	0,82
34.02.01.90	PRODUCTO TENSOACTIVO	KG.	1361	ESTADOS UNIDOS	3,07
34.02.01.90	EMPILAN CDE	KG.	950	REINO UNIDO	1,74
34.02.01.90	COMPERLAND	KG.	330	R.F.ALEMANIA	1,97

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
34.02.01.90	SENAPOL PN 30	KG.	1000	BRASIL	1,62
34.02.02.11	EMPICOL 0627	KG.	2050	REINO UNIDO	0,99
34.02.02.19	PERAMIT ML PRODUCTO PARA LA CONSERVACION DE CUEROS	KG.	120	R.F.ALEMANIA	1,09
34.02.03.99	SOLUCIONES DE LAVADO	UNID	32	ESTADOS UNIDOS	22,96
34.02.03.99	PREPARADOS PARA LAVAR	LT.	10	R.F.ALEMANIA	5,61
34.03.03.90	AT EUKORIOL KSP	KG.	3060	R.F.ALEMANIA	1,06
34.03.03.90	AT ACEITE A - 15 OIL	KG.	14400	ESTADOS UNIDOS	1,25
34.03.03.90	AT GRASSAN ET NUTRIENTE PARA CUEROS	KG.	380	R.F.ALEMANIA	1,17
34.04.01.90	BASE CREMA DERMICA	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	21,77
34.04.01.90	LANETTE N	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,48
	LANETTE O	KG.	200		2,40
	CUTINAAGS	KG.	250		1,72
34.04.01.90	ESTEARATOS DE GLICERILO	KG.	24	ESTADOS UNIDOS	13,63
35.01.02.01	CASEINA	KG.	1	R.F.ALEMANIA	30,62
35.03.01.13	GELATINA	KG.	30	FRANCIA	3,98
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	2500	ARGENTINA	3,02
35.06.01.09	ADHESIVO EN BARRAS	KG.	14	ESTADOS UNIDOS	4,71
35.06.89.95	LOCTITE 495	UNID	150	PUERTO RICO	6,61
	LOCTITE 496	UNID	100		6,60
37.01.89.49	PELICULAS GRAFICAS PLANAS EN CAJAS DE 50 UNS DE 50X60 TIPO 811P	CAJA	10	ARGENTINA	93,79
	PELICULAS GRAFICAS PLANAS EN CAJAS DE 50 UNS DE 50X60 TIPO 711P	CAJA	5		84,06
	PELICULAS GRAFICAS PLANAS EN CAJAS VARIAS	CAJA	25		69,71
37.02.89.10	JUEGOS DE MICROFILME	UNID	2000	ESTADOS UNIDOS	0,04
37.02.89.36	PELICULAS GRAFICAS EN ROLLOS DE 1,10X 30,5MTS TIPO 811P	UNID	10	ARGENTINA	209,77
	PELICULAS GRAFICAS EN ROLLOS DE 1,10X 30,5MTS TIPO 711P	UNID	10		188,02
	PELICULAS GRAFICAS EN ROLLOS DE MEDIDAS VARIAS	UNID	60		209,83
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLOS DE 135 X 36 EXP.	UNID	8000	BRASIL	1,04
	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLOS DE 135 X 24 EXP.	UNID	2000		0,37
37.03.01.11	ROLLOS DE PAPEL FOTOGRAFICO 35MM X 400"	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	29,17
37.03.01.12	ROLLOS DE PAPEL FOTOGRAFICO	UNID	570	ESTADOS UNIDOS	33,51
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 8,9 CMS X 236,3 MTS	UNID	100	BRASIL	58,93
	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 10,2 CMS X 175,3 MTS.	UNID	100		50,10
	OTROS ROLLOS DE PAPEL FOTOGRAFICO COLOR	UNID	304		39,97
37.08.01.30	TONER "5"	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	35,62
	TONER "2"	UNID	30		4,50
37.08.01.30	TONER EN ENVASES DE 1 LTS.C/7U	UNID	30	CHILE	12,00
37.08.01.30	TONNER PARA FOTOCOPIADORAS EN CAJAS DE 6 UNIDADES C/U	CAJA	119	ESTADOS UNIDOS	41,40
37.08.01.95	REVELADOR PARA LA INDUSTRIA GRAFICA EN BOTELLAS DE 1 LTS.	UNID	30	ARGENTINA	15,52
38.03.01.01	CARBON VEGETAL ACTIVADO EN SACOS DE 25 KGS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,91
38.11.02.21	FUNGICIDAS AGRICOLAS	KG.	4000	ISRAEL	3,42
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,85
38.11.02.21	CURASEMILLA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,15
38.11.02.21	FUNGICIDAS PARA COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTURA	UNID	250	SUIZA	31,90
38.11.02.21	PLAGUICIDA PARA AGRICULTURA	KG.	300	BRASIL	24,25
38.11.03.15	PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS EN LATAS DE 20 LTS	UNID	36	ARGENTINA	115,92
	PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS EN LATAS DE 5 LTS	UNID	40		30,59
38.11.03.15	HERBICIDA DE PRE-EMERGENCIA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.11.04.29	SOLUCION LIMPIADORA DESPROTEINIZANTE	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
38.12.01.19	HIDRO-OLEO-REPELENTE	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
38.1[illegible].01.93	SUAVIZANTE	KG.	200	SUIZA	2,23
38.12.01.94	AGENTES DE TERMINACION PARA CUERO	KG.	180	SUIZA	4,93
38.14.01.00	ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES	UNID	2560	SUIZA	1,91
38.14.01.00	ADITIVO P/LUBRICANTES	LT.	1224	ARGENTINA	2,32
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO	KG.	12	ESTADOS UNIDOS	77,96
38.19.01.17	CATALIZADORES PARA ENDURECER RESINAS	KG.	80	ESTADOS UNIDOS	4,18
38.19.01.17	CATALIZADOR PARA TINTA	KG.	60	ARGENTINA	7,22
38.19.02.01	APISONADOS A BASE DE MAGNESITA	KG.	20000	BRASIL	0,42
38.19.89.04	ESTABILIZANTES PARA RESINAS PVC	KG.	1120	ARGENTINA	1,91
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	43000	ARGENTINA	0,66
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	13000	ARGENTINA	0,63
38.19.89.29	FLUIDO PARA FRENOS	LT.	150	BRASIL	1,90
38.19.89.[illegible]	CARBONATO DE CALCIO	KG.	36000	FRANCIA	0,25
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO	KG.	26400	FRANCIA	0,20
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO	KG.	20400	FRANCIA	0,19
38.19.89.41	PRODUCTO PARA UTILIZAR EN GALVANOPLASTIA	KG.	105	BRASIL	4,98
38.19.89.69	AT SELLASOL TD	KG.	900	SUIZA	1,68
38.19.89.74	LACTOGNOST Z 1152	GRAMOS	600	SUIZA	0,08
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS CLINICOS	KG.	5	SUIZA	90,85
38.19.89.74	INDICADORES PARA ANALISIS DE LABORATORIO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	175,79
38.19.89.91	PLASTIBASE	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	4,98
38.19.89.99	SOLUCION ALCALINA P/TINTAS DE IMPRENTA	LT.	1892	ESTADOS UNIDOS	1,66
38.19.89.99	LOCTITE 271 LOCTITE 290 OTROS LOCTITE	UNID UNID UNID	80 100 240	PUERTO RICO	9,32 9,32 2,92
39.01.01.09	AT RESINA REUTAPHEN SP 223	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,91
39.01.03.01	AT RESINAS ALCIDICAS	KG.	15300	BRASIL	1,24
39.01.03.01	AT RESINAS ALCIDICAS	KG.	6300	BRASIL	1,55
39.01.03.01	RESINAS ALCIDICAS	KG.	1000	ARGENTINA	1,11
39.01.05.01	POLIAMIDA P/FABRICACION DE HILADOS DE NYLON 6	KG.	10500	R.F.ALEMANIA	1,91
39.01.06.06	AUXILIARES PARA TERMINACION PARA CUEROS	KG.	480	SUIZA	3,76
39.01.07.99	SILICONAS LIQUIDAS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,27
39.01.07.99	AT ANTIESPUMANTE	KG.	720	R.F.ALEMANIA	4,08
39.01.07.99	SILICONAS	KG.	400	ESTADOS UNIDOS	7,24
39.01.07.99	RESINA DE SOLICONA	KG.	420	R.F.ALEMANIA	4,15
39.01.08.99	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA	UNID	4896	ESTADOS UNIDOS	0,19
39.02.01.11	AT POLIETILENO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,90
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANO	KG.	5000	BRASIL	0,88
39.02.01.11	POLIETILENO EN POLVO	KG.	18000	ARGENTINA	0,71
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANO	TON.	10	BRASIL	715,85
39.02.01.11	CINTA DE CUERO NAPA	MT.	4656	BRASIL	1,17
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	47500	BRASIL	0,79
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,79
39.02.01.11	AT POLIETILENO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,71
39.02.01.11	POLIETILENO EN BOLSAS DE 25 KGS.C/U	KG.	20000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	0,75
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,83
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,74
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,74
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,74
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,06
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	12500	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANO	KG.	75000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,70
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,71
39.02.01.11	POLIETILENO(MATERIA PRIMA)	KG.	25000	BRASIL	0,81
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,73
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENOS	KG.	8000	BRASIL	0,68
39.02.01.11	POLIETILENO (MATERIA PRIMA)	KG.	20000	BRASIL	0,68
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	8500	BRASIL	0,82
39.02.01.11	POLIETILENO (MATERIA PRIMA)	KG.	20000	BRASIL	0,76
39.02.01.11	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLISUL GC 7260 LS	KG.	25000	BRASIL	0,73
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,02
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	30000	BRASIL	0,83
39.02.01.19	AT COPOLIMEROS	KG.	44000	FRANCIA	0,87
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	20040	BRASIL	1,04
39.02.01.29	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,89
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	66000	BRASIL	0,48
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	40000	BRASIL	0,60
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	65000	BRASIL	0,50
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	14400	R.F.ALEMANIA	0,94
39.02.01.31	AT RESINA DE PVC	KG.	22000	BRASIL	0,79
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	28800	BRASIL	0,69
39.02.01.31	AT RESINA DE PVC	KG.	20000	BRASIL	0,69
39.02.01.31	RESINA DE POLIESTER	KG.	60000	BRASIL	0,61
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	30000	R. DE SUDAFRICA	0,58
39.02.01.37	DERIVADOS POLIVINILICOS	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	203,75
39.02.02.08	ACETATO DE POLIVINILO	KG.	10000	BRASIL	0,60
39.02.02.08	ACRONAL 700ID	KG.	4000	ARGENTINA	1,10
39.02.02.08	ACETATO DE POLIVINILO	KG.	10000	ARGENTINA	0,67
39.02.02.08	RESINA SINTETICA	KG.	10098	BRASIL	0,70
39.02.02.27	PLASTISOLES	KG.	1500	ESTADOS UNIDOS	1,51
39.02.02.99	AT NALCO 8171	KG.	800	BRASIL	4,19
39.02.03.18	PAPEL PINTADO EN ROLLOS	UNID	2208	REINO UNIDO	3,84
39.02.03.22	AT FILM DE PVC METALIZADO	KG.	5060	JAPON	5,02
39.02.03.22	FILM DE PVC METALIZADO	KG.	2323	JAPON	4,79
39.02.03.45	ROLLOS DE CINTA PARA USO ELECTRICO	UNID	1200	ESTADOS UNIDOS	0,60
39.02.03.45	CINTA AISLADORA PVC EN ROLLOS DE 20 YARDAS	UNID	4032	PERU	0,30
	CINTA AISLADORA PVC EN ROLLOS DE 10 YARDAS	UNID	10080		0,13
39.02.03.45	TUBOS DE M.WIM CON PINTURA TERMOCROMATICA	MT.	200	ARGENTINA	11,00
39.02.03.99	PLACAS DE BASE P/CORTE DE POLIPROPILENO	UNID	9	R.F.ALEMANIA	60,65
39.02.03.99	HOJAS DE PLASTICO PARA ARCHIVADORES	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	1,26
39.03.03.12	ACETO BUTIRATO CELULOSA	KG.	476	ESTADOS UNIDOS	4,19
39.03.05.17	TRIPAS ARTIFICIALES CAL.21	MT.	307200	ESPAÑA	0,03
39.03.05.17	ENVOLTURA CELULOSICA TUBULAR PARA LA INDUSTRIA DEL CHACINADO	KG.	720	ESPAÑA	11,45
39.05.02.10	AT CAUCHO CLORADO	KG.	16800	REINO UNIDO	2,63
39.07.03.99	AT TAMBORES DE POLIETILENO	UNID	10	ARGENTINA	20,46

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.07.03.99	BOLSAS DE POLIETILENO	KG.	2500	BRASIL	1,57
39.07.04.99	HIELERAS TERMICAS EN PVC	UNID	56	ESTADOS UNIDOS	8,37
	CORTINAS PARA BAÑO EN PVC	UNID	50		6,60
	OTROS ARTICULOS EN PVC PARA USO Y ECONOMIA DOMESTICA	UNID	340		0,86
39.07.05.00	PANTALLA FACIAL PARA MASCARA DE PROTECCION OBRERA	UNID	272	ESTADOS UNIDOS	4,41
39.07.05.00	MASCARA DE PROTECCION	UNID	500	TAIWAN	0,60
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR	UNID	21600	TAIWAN	0,03
39.07.89.01	AGUJAS PARA TEJER DE PLASTICO EN CAJAS DE 20 UNID.	CAJA	35	REINO UNIDO	4,23
39.07.89.04	ARO DE NYLON PARA AUTOELEVADOR	UNID	10	BRASIL	2,51
39.07.89.21	AT CINTA PRESILLA P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOT.(C/CAJA 14000 UNIDAD.)	CAJA	5	BRASIL	150,14
39.07.89.26	CAÑOS PARA ASPIRADORAS	DOCE	2	JAPON	0,04
39.07.89.32	GARRAS PLASTICAS 51 MM	UNID	300	BRASIL	0,35
	GARRAS PLASTICAS 38 MM	UNID	500		0,25
	OTRAS GARRAS PLASTICAS	UNID	18000		0,12
39.07.89.55	ESPONJAS SINTETICAS EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	82	REINO UNIDO	8,36
39.07.89.57	CAÑO PLASTICO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	9,38
39.07.89.89	PULSERAS PARA CONTROL ESTATICA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	6,50
39.07.89.99	AT PERCHAS PLASTICAS	UNID	7200	ESTADOS UNIDOS	0,37
39.07.89.99	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNID	400	R.F.ALEMANIA	1,19
39.07.89.99	BIBERON Y MORDILLOS	UNID	14032	ITALIA	0,56
39.07.89.99	VASOS DE PLASTICO (CAJAS DE 1560 UNIDAD)	CAJA	503	BRASIL	21,22
39.07.89.99	LAMINAS P/RETROPROYECTOS	UNID	7000	ESTADOS UNIDOS	0,13
39.07.89.99	TUBO PLASTICO P/CONJ. ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES (C/CAJA 10000 UNID.)	CAJA	1	BRASIL	766,45
39.07.89.99	CAJAS PORTADIAPOSITIVAS PARA 40 UNIDADES	CAJA	1000	BRASIL	0,79
	MONTURAS PLASTICAS PARA SLIDES EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	300		0,40
39.07.89.99	CINTAS CORRECTORAS	UNID	804	FRANCIA	2,69
39.07.89.99	MEMBRANAS PARA MICROBIOLOGIA(0,45 MICRAS 47 MM DIAM.)EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/U	CAJA	90	R.F.ALEMANIA	18,02
	MEMBRANAS PARA MICROBIOLOGIA(,45 MICRAS 13 MM DIAM.)EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/U	CAJA	90		15,33
	MEMBRANAS PARA MICROBIOLOGIA(0,8 MICRAS 47 MM DIAM.EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/U	CAJA	5		46,93
39.07.89.99	PERCHITAS DE PLASTICO EN CAJAS DE 5000 UNIDADES	CAJA	104	R.F.ALEMANIA	6,06
	PERCHAS EN CAJAS INDIVIDUALES	UNID	400		0,15
39.07.89.99	CAÑO DE NYLON DE 8 MMS DIAM.	UNID	5	ARGENTINA	2,15
	CAÑO DE NYLON DE 5 MMS DIAM.	UNID	5		2,06
	CAÑO DE NYLON DE DIVERSOS TAMAÑOS	UNID	170		1,13
39.07.89.99	TACHOS PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS	UNID	100	ITALIA	20,77
39.07.89.99	ANGULARES DE PLASTICO PARA EL ARMADO DE MUEBLES	UNID	103	ITALIA	10,54
39.07.89.99	DISPLAYS DE EXIBICION	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	53,24
39.07.89.99	EXIBIDORES DE COMESTICOS	UNID	5	FRANCIA	37,57
40.01.01.00	LATEX DE CAUCHO NATURAL	KG.	8200	MALASIA	0,87
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL SMR 20	KG.	5000	MALASIA	1,07
40.05.01.99	CINTA DE CAUCHO	KG.	20	JAPON	42,93
40.08.01.99	AT PLANCHAS DE NEOLITE DE 3,5 MM DE ESPESOR	UNID	1000	BRASIL	8,55
	AT PLANCHAS DE NEOLITE DE 2,7 MM DE ESPESOR	UNID	1000		6,93
40.08.89.01	GOMA DE PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	7,45
	GOMA TAPA BAUL DE AUTOMOVILES	UNID	15		6,03
	REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOVILES	UNID	20		0,57
40.08.89.01	JUNTA PARABRISAS (GOMA) P/AUTOMOVILES	UNID	1	ARGENTINA	6,03
40.09.01.00	TUBOS DE CAUCHO	GRAMOS	20	PAISES BAJOS	1,79
40.09.02.00	TUBO DE GOMA GRANDE PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	0,37
	TUBO DE GOMA MEDIANO PARA AUTOMOVILES	UNID	48		0,16
	TUBO DE GOMA CHICO PARA AUTOMOVILES	UNID	48		0,11
40.09.02.00	CAÑO UNION FILTRO DE AIRE P/AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	3,49
	TUBO DE FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	20		0,23

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.09.02.00	MAGUERAS PARA PALAS CARGADORAS	UNID	6	BRASIL	5,34
40.09.02.00	TUBO DE FRENO (LARGO)PARA AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	1,30
	TUBO DE FRENO(CORTO) PARA AUTOMOVILES	UNID	5		1,05
40.09.02.00	CAÑOS DE RADIADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	480	BRASIL	0,65
40.09.02.00	FLEXIBLES DE GOMA	UNID	40	ARGENTINA	0,61
40.09.02.00	MANGUERAS DE GOMA PARA AIRE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	4,58
40.10.01.00	CORREAS P/RADIOGRAB.	UNID	10	JAPON	0,53
40.10.89.00	CORREA DISTRIBUCION PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	1,94
40.10.89.00	CORREA DE COMANDO DE GOMA	UNID	8	BELGICA	37,33
40.10.89.00	CORREAS	UNID	730	R.F.ALEMANIA	3,91
40.10.89.00	CORREAS PARA PALAS CARGADORAS	UNID	8	BRASIL	32,00
40.10.89.00	CORREAS DENTADAS 58097	UNID	100	R.F.ALEMANIA	5,27
	CORREAS DENTADAS 45134	UNID	50		4,92
	CORREAS DENTADAS VARIAS	UNID	550		2,32
40.10.89.00	CORREAS	UNID	8	PAISES BAJOS	5,09
40.11.01.01	BANDAS DE GOMA PARA RUEDA	UNID	2	SUIZA	43,12
40.11.89.10	CUBIERTAS PARA BICICLETAS	UNID	100	TAIWAN	2,24
40.11.89.31	CUBIERTAS 7,50 X 15	UNID	4	R.F.ALEMANIA	148,48
	CUBIERTAS 6,50 X 10	UNID	4		32,22
40.11.89.45	CAMARAS MEDIDA 18,4/15-30	UNID	8	BRASIL	18,50
40.11.89.46	NEUMATICOS MEDIDA 18.4/15-30	UNID	8	BRASIL	185,00
40.11.89.56	CUBIERTAS PARA AUTOS DE LA MEDIDA 175 HR 14, MALLA METALICA	UNID	92	FRANCIA	41,83
40.11.89.61	CAMARAS CAMIONES 10,00 X 20	UNID	12	R.F.ALEMANIA	12,57
40.11.89.62	CUBIERTAS 100.00 R 20	UNID	18	R.F.ALEMANIA	167,88
40.11.89.70	CUBIERTAS P/AVIONES GOMA 800X6/6	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	81,53
40.11.89.99	12 PROTECTORES 10.00 X 20	UNID	12	R.F.ALEMANIA	8,61
40.12.89.99	TETINA	UNID	4324	ITALIA	0,20
40.14.01.11	JUNTA DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	0,51
40.14.01.11	ANILLO DE GOMA (JUNTA)	UNID	3	HUNGRIA	2,43
	ANILLO (RETEN) DE GOMA	UNID	3		24,35
	ANILLO DE GOMA DE CIGUEÑAL COMPRESOR	UNID	9		16,60
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA	UNID	60	PAISES BAJOS	1,66
40.14.01.21	RETEN DE BANCADA DE AUTOMOVIL	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,76
	RETEN DE CULATA DE AUTOMOVIL	UNID	100		2,42
	RETENES VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	1650		0,80
40.14.01.23	JGO. DE SELLOS P/MAQ.VIAL	UNID	1	ARGENTINA	64,48
40.14.01.23	SELLO DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 35	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	5,40
	SELLO DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 89	UNID	10		2,60
40.14.01.89	RETENES	GRAMOS	40	PAISES BAJOS	0,08
40.14.02.01	GUARDAPOLVO HORQUILLA DE EMBRAGUE P/AUTO	UNID	2	BRASIL	3,00
	GUARDAPOLVO HORQUILLA DE EMBRAGUE P/AUTO MOD.SL/E AC	UNID	40		2,00
	GOMAS VARIAS PARA AUTOS	UNID	10		1,10
40.14.03.90	ARANDELAS EMPAQUETADURAS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	0,80
40.14.03.90	EMPAQUETADURA DE GOMA PARA CENTRIFUGA AUTODESLODANTE P/LECHE REF.74722	UNID	2	SUECIA	17,47
	EMPAQUETADURA DE GOMA PARA CENTRIFUGA AUTODESLODANTE P/LECHE REF 521863-02-	UNID	1		33,17
	OTRAS EMPAQUETADURAS DE GOMA PARA CENTRIFUGAS AUTODESLODANTE P/LECHE	UNID	5		8,51
40.14.89.05	DIAFRAGMA SERVO-FRENO(GRANDE)PARA AUTOMOVILES	UNID	4	ARGENTINA	13,03
	DIAFRAGMA SERVO-FRENO (CHICO)PARA AUTOMOVILES	UNID	2		2,29
40.14.89.85	DIAFRAGMAS DE 1 1/2" PARA VALVULAS	UNID	5	ARGENTINA	6,07
	DIAFRAGMAS DE 1" PARA VALVULAS	UNID	30		3,81
	DIAFRAGMAS VARIOS PARA VALVULAS	UNID	190		2,79
40.14.89.85	PLANCHAS DE GOMA P/MAQ. DE PREENCOGIDO DE LA TELA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	2.280,58
	CINTAS DE GOMA Y TELA P/CEPILLADORA DE CORDUROY	UNID	1170		0,35
40.14.89.89	TAPON DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	0,04
	ABRAZADERA DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	48		0,02

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.14.89.89	ARANDELAS DE GOMA P/CONJ. ELECTRICOS P/ VEHIC.AUTOMOTORES (C/CAJA 5500 UNID.)	CAJA	4	BRASIL	371,61
40.14.89.89	CAPUCHONES DE GOMA P/CONJ. ELECTRICOS P/ VEHICULOS AUTOM. (C/CAJA 23550 UNID.)	CAJA	3	BRASIL	2.233,26
40.14.89.89	GOMAS PEZONERAS PARA ORDEÑADORAS	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	1,37
	TAPONES CIEGOS PARA ORDEÑADORAS	UNID	2		2,00
	TUBOS CORTOS PARA LECHE	UNID	2000		0,37
40.14.89.89	PARCHES C2 P/VEHIC.AUT.EN CAJAS DE 200 U C/U	CAJA	30	R.DE SUDAFRICA	6,70
	PARCHES C1 P/VEHIC.AUT.EN CAJAS DE 20 U. C/U	CAJA	50		4,05
	PARCHES VARIOS P/VEHIC.AUT.EN CAJAS DE 100 U. C/U	CAJA	800		1,23
40.14.89.99	ARANDELAS DE GOMA	UNID	6	PAISES BAJOS	1,87
40.14.89.99	ANILLO DE ENGANCHADO PARA AUTOMOVIL EN CAJA DE 24 UNIDADES	CAJA	1	FRANCIA	0,63
40.14.89.99	MEMBRANA P/ANALIZADORES DE GASES EN SANGRE	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	71,73
40.14.89.99	CIERRE GERBAL-M Z 519A	UNID	30	SUIZA	0,51
41.02.89.00	NAPPA BOVINA	M2	201	ARGENTINA	9,26
41.05.00.00	CUEROS DE REPTIL DE 27 CMS	UNID	50	ARGENTINA	5,88
	CUEROS DE REPTIL DE 26 CMS	UNID	50		4,51
41.14.01.11	JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,33
42.02.01.99	NECESER PARA DAMAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	48,98
42.02.89.99	MALETIN DE PLASTICO	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	74,55
42.03.01.00	ACCESORIOS DE NAPA PARA SACOS DE CUERO	UNID	160	R.F.ALEMANIA	7,36
42.03.01.00	AT CINTAS DE CUERO NAPA	MT.	490	R.F.ALEMANIA	1,19
44.03.02.99	POSTES DE MADERA DURA	UNID	187	ARGENTINA	4,47
44.03.02.99	POSTES DE MADERA DURA	UNID	216	ARGENTINA	4,29
44.05.01.11	MADERA DE CEDRO ASERRADA DE MAS DE 25MMS DE ESPESOR	M3	30	PARAGUAY	332,80
44.05.01.12	MADERA PINO DE BRASIL ASERRADA CON MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	70	BRASIL	315,00
44.05.01.12	MADERA PINO DE BRASIL ASERRADA CON MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	70	BRASIL	289,80
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL ASERRADA DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	30	BRASIL	327,59
44.05.01.13	2 M3. PINO AMARILLA SIN CEPILLAR 420 A 610 CMS. DE LARGO 25 A 30 CMS DE ANCHO	M3	2	ESTADOS UNIDOS	247,00
	2 M3.PINO AMARILLO SIN CEPILLAR 420 A 610 CMS.DE LARGO 15 A 20 CMS.DE ANCHO	M3	2		247,00
44.05.89.29	MADERA DE "INCIENSO"	M3	15	PARAGUAY	335,20
44.05.89.29	MADERA DE LAPACHO ASERRADA DE MAS DE 25 MMS	M3	20	PARAGUAY	322,40
44.05.89.29	LAPACHO EN TABLAS DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	3	PARAGUAY	319,32
44.05.89.29	MADERA DE INCIENSO	M3	25	PARAGUAY	347,20
44.05.89.29	LAPACHO, ASERRADO, SIN CEPILLAR	M3	25	PARAGUAY	316,27
44.05.89.30	GUAYCA EN TABLAS DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	3	PARAGUAY	206,02
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	15	PARAGUAY	335,20
44.05.89.91	CEDRO EN TABLAS DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	9	PARAGUAY	329,63
44.05.89.91	MADERA CEDRO (GENERO CEDRELA) ASERRADA CON MAS DE 25MMS DE ESPESOR	M3	32	PARAGUAY	316,35
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO SIN CEPILLAR-ASERRADAS 1RA.CALIDAD	M3	32	PARAGUAY	317,51
44.05.89.99	PETERIBI EN TABLAS DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	15	PARAGUAY	309,02
44.07.00.00	DURMIENTES PARA VIAS FERREAS	UNID	7700	ARGENTINA	10,70
44.14.02.92	LAMINAS DE LOURO	M2	1000	BRASIL	0,60
	LAMINAS DE GUATAMBU Y MOGNO	M2	2000		0,55
44.15.01.00	COMPENSADO DE MOGNO DE 4,12 Y 20 MMS.ESPESOR	M3	5	BRASIL	605,00
45.03.01.01	JUNTAS DE TAPA DE VALVULAS DE CORCHO Y GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	140	BRASIL	0,62

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
45.04.89.05	BANDAS DE CORCHO PARA RECUBRIR FENO P/ TELARES	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	1,56
47.01.05.10	CELULOSA SULFATO BLANQUEADA	KG.	120000	BRASIL	0,47
47.01.07.20	CELULOSA SULFITO BLANQUEADA	KG.	60000	BRASIL	0,44
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	118063	CANADA	0,48
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	50182	CHILE	0,46
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	50707	CHILE	0,46
48.01.02.58	PAPEL AVION	KG.	4500	ESTADOS UNIDOS	1,55
48.01.89.52	CARTULINA Y CARTON PRESPAN	KG.	6000	SUIZA	1,59
48.07.01.12	PAPEL KROMEKOTE	KG.	3376	R.F.ALEMANIA	2,82
48.07.01.13	PAPEL AUTOADHESIVO	KG.	134	BRASIL	9,02
48.07.01.21	PAPEL PARA DIAGRAMAS MEDICOS	UNID	2000	HUNGRIA	0,04
48.07.01.21	PAPEL AUTOSCRIPT	KG.	1000	BRASIL	1,35
48.07.02.99	PAPEL SEPARADOR MATE	KG.	2	R.F.ALEMANIA	5,01
48.08.00.00	PLACAS DE PAPEL PARA EL FILTRADO DE GAS-OIL	KG.	100	BRASIL	3,23
48.15.01.02	PAPEL PARA CIGARRILLOS	KG.	3264	BRASIL	1,61
48.15.02.07	ALKALIT PAPEL INDICADOR PARA ANALISIS	KG.	40	R.F.ALEMANIA	40.33
48.16.00.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	5000	BRASIL	0,30
48.16.00.00	AT CAJAS DE CARTON	UNID	10000	BRASIL	0,32
48.16.00.00	AT CAJAS DE CARTULINA	UNID	10000	BRASIL	0,10
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	KG.	1021	BRASIL	2,72
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL	UNID	3	ESPAÑA	2,83
48.21.89.15	PAPELES REACTIVOS	KG.	8	R.F.ALEMANIA	122,23
48.21.89.19	PAPELES PARA APARATOS GRAFICADORES	UNID	35	BRASIL	6,92
48.21.89.21	PAÑALES PROTECTOR DIARIO P/HIGIENE DEL BEBE GRANDE BOLSA X 6	UNID	1440	BRASIL	0,81
	PAÑALES PROTECTOR DIARIO P/HIGIENE DEL BEBE RECIEN NACIDO BOLSA X 12	UNID	864		1,12
48.21.89.99	POSAVASOS	UNID	500000	R.F.ALEMANIA	0,01
48.21.89.99	FILTROS PARA MASCARAS DE PROTECCION	UNID	1000	TAIWAN	0,14
49.01.00.00	MANUALES DE MAQUINAS COMPUTADORAS(2.1)	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	48,65
	MANUALES DE MAQUINAS COMPUTADORAS(CITI-COMM)	UNID	30		16,57
	MANUALES DE MAQUINAS COMPUTADORAS(SITE ACTIVITY)	UNID	15		6,42
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5,02
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5,02
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	165,83
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.297,50
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1		593,39
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	11		106,99
49.01.00.00	PUB. TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2,17
	PUB. TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		1,24
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5,02
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	14,31
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	18,45
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5,02
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	34,09
49.01.00.00	CATALOGOS TECNICOS PARA COMPUTADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	67,30
49.01.00.00	MANUAL Y DISQUETTE P/ALINEACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	324,23
49.01.00.00	MANUALES Y DISQUETES PARA MICROCOMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	799,17
49.01.00.00	MANUAL CON DISKETTES PARA MINICOMPUTADORES	UNID	29	ESTADOS UNIDOS	175,64
49.11.89.00	MENUS IMPRESOS	KG.	24	FRANCIA	6,74
49.11.89.00	CATALOGOS	UNID	40	DINAMARCA	0,24
	POSTERS	UNID	56		1,54
49.11.89.00	CATALOGOS	UNID	12	JAPON	2,42

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
50.09.89.00	TEJIDO POLYESTER/SEDA	MT.	621	FRANCIA	3,64
51.01.01.20	HILO DE NYLON CON TORSION EN CAJAS	CAJA	5	ARGENTINA	426,40
51.01.01.91	HILADO ELASTOMERICO DESNUDO	KG.	400	ITALIA	17,85
51.01.02.10	RAYONES	KG.	770	ESTADOS UNIDOS	22,31
51.03.01.01	HILO P/HIGIENE DENTAL CAJA X 25 MT.	UNID	4320	BRASIL	0,18
53.01.01.00	LANA SUCIA BARRIGA	KG.	20000	BRASIL	1,11
53.01.01.00	AT LANA SUCIA BARRIGA	KG.	20000	BRASIL	1,11
53.01.01.00	LANA SUCIA BARRIGA	KG.	20000	BRASIL	1,00
53.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	10500	EGIPTO	2,69
55.05.89.00	AT HILADOS DE ALGODON MERCERIZADO 100% ALGODON TITULO NRO. 16/2	KG.	900	BRASIL	5,35
55.05.89.00	HILO DE ALGODON MERCERIZADO Y TEÑIDO 2/20	KG.	35	ESTADOS UNIDOS	261,51
55.09.89.90	AT TELA DE ALGODON 100% ANCHO 1,60MTS	MT.	5100	BRASIL	2,31
55.09.89.90	TEJIDOS DE ALGODON	MT.	8891	ESTADOS UNIDOS	2,62
55.09.89.90	TELA DE ALGODON PARA TAPIZADO	MT.	261	ESTADOS UNIDOS	2,73
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	22000	BRASIL	1,20
56.04.01.30	TOPS DE ACRILICOS CRUDO	KG.	10000	ARGENTINA	2,75
58.02.03.31	CAMINEROS DE COCO	M2	301	BELGICA	6,40
58.04.89.10	TEJIDO PANA 40% ALGODON 40%POLYESXTER Y 20% RAYON 380 GR/M2 ANCHO 138/140CM	MT.	1698	BELGICA	2,42
59.01.01.05	COTONETES HISOPOS FLEXIBLES C/ALGODON EN LOS EXTREMOS,CAJA X 75 UNID.	CAJA	7200	BRASIL	0,17
59.01.02.02	AT MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE CINTAS DE FRENO	KG.	1000	ARGENTINA	0,93
59.03.02.00	MASCARA DE PROTECCION	UNID	1000	TAIWAN	0,08
59.08.89.99	TEJIDO IMPREGNADO	MT.	982	ESTADOS UNIDOS	2,04
59.08.89.99	AT ENTRETELA FUSIONADA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	10,09
59.16.01.00	BANDA SIN FIN DE TELA Y PLASTICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	115,23
59.16.01.00	CORREAS TRANSPORTADORAS DE 3 TELAS X 700 MM	MT.	100	R.F.ALEMANIA	37,47
	CORREAS TRANSPORTADORAS DE 2 TELAS X 600 MM	MT.	300		22,95
59.17.89.89	HOJAS DE MATERIAL FILTRANTE P/FILTRAR SOLUCION DE ACETATO	UNID	4000	ESTADOS UNIDOS	8,14
59.17.89.89	COJINES DE FIELTRO P/TELARES	UNID	37	ESTADOS UNIDOS	9,06
59.17.89.39	TELILLA PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA	UNID	160	ARGENTINA	7,41
59.17.89.89	PAÑO DECATIZAJE 69"/70"	UNID	2	REINO UNIDO	1.335,81
59.17.89.89	TELA PLASTICA P/IND.PAPELERA	UNID	2	REINO UNIDO	4.556,00
59.17.89.99	HILO PERLON	MT.	10	HUNGRIA	0,50
60.01.89.00	TELA 100% POLIAMIDA ANCHO:1,20 MTS.PESO POR M2: 50 GRS.	MT.	700	BRASIL	1,82
60.04.00.00	REMERAS DE ALGODON	UNID	36	R.F.ALEMANIA	3,98
60.05.01.90	PRENDAS PUNTO LANA FANTASIA	UNID	5	REINO UNIDO	14,30
	PRENDAS PUNTO LANA CUELLO REDONDO	UNID	15		13,13
	PRENDAS PUNTO LANA VARIAS	UNID	1207		14,33
60.05.01.90	PULLOVER DE DAMA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	18,39
	CINTURON DE DAMA	UNID	2		14,70
60.05.01.90	PULOVER DE PUNTO DE ALGODON	UNID	1	R.F.ALEMANIA	90,16
60.05.89.00	SWEATERS 100% LANA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	9,20
61.02.00.00	VESTIDO DE ALGODON DE DAMA	UNID	7	R.F.ALEMANIA	47,00
	POLLERA Y BLUSA DE ALGODON PARA DAMAS	UNID	5		28,72
	PRENDAS DE ALGODON PARA DAMAS	UNID	17		18,23
61.03.00.00	SHORT INTERIOR PARA HOMBRES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	9,16
62.02.01.00	JUEGO DE TOALLAS 90% ALGODON 10%POLIESTE	UNID	1392	ESTADOS UNIDOS	7,23
62.02.01.00	SAVANAS DE ALGODON 100%	UNID	24	ITALIA	85,24
	COLCHAS DE ALGODON 100%	UNID	24		19,89
62.05.89.99	CHALECOS SALVAVIDAS	UNID	38	R.F.ALEMANIA	20,93
64.02.01.00	ZAPATOS P/HOMBRES	PAR	42	ITALIA	12,23

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
64.05.89.99	SUELAS PARA ZAPATOS	UNID	5000	BRASIL	0,99
65.05.89.00	TOCADOS PARA NOVIAS	UNID	140	BRASIL	2,10
65.06.89.00	CASCO PARA MOTO	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	30,00
66.01.01.00	SOMBRILLAS (GRANDE) SOMBRILLA (MEDIANAS) OTRAS SOMBRILLAS	UNID UNID UNID	170 170 616	TAIWAN	9,50 7,14 4,54
66.01.01.00	SOMBRILLAS PARA PLAYA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	35,45
68.02.89.00	JARRONES DE MARMOL (PEQUEÑOS)	UNID	710	ITALIA	1,39
68.04.89.00	PIEDRAS ESMERIL DE CORTE	UNID	200	AUSTRIA	1,75
68.06.01.01	PAPEL DE LIJA	KG.	2250	BRASIL	2,12
68.06.01.99	AT PAPEL DE LIJA	MT.	7500	R.F.ALEMANIA	1,06
68.06.03.99	BANDAS DE ESMERIL	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	0,72
68.06.89.99	JUEGOS DE MARCADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	3,00
68.08.89.00	ROLLOS DE MEMBRANA BITUMINOSA DE 1,10 M X 15 M X 4 MMS DE ESPESOR	UNID	67	ARGENTINA	25,49
68.13.01.99	AT MATERIAL SEMI-METALICO PARA LA FABRICACION DE PASTILLAS DE FRENO	KG.	20000	ARGENTINA	[illegible]
68.13.01.99	AT POLVO BASE PARA FABRICACION DE CINTA DE FRENOS	KG.	5000	ARGENTINA	0,82
68.13.04.01	JUNTAS DE TAPA DE CILINDRO Y DE ADMISION DE KLINGHERI PARA AUTOMOVILES	UNID	80	BRASIL	1,59
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	10,19
68.16.01.99	CARBONES PARA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNID	6	JAPON	2,18
69.03.01.00	CRISOLES	UNID	4	ESPAÑA	469,94
69.08.89.00	PISOS CERAMICOS	M2	90	BRASIL	4,78
69.08.89.00	BALDOSAS	M2	2272	ARGENTINA	5,75
69.10.00.00	ARTEFACTOS SANITARIOS	UNID	49	BRASIL	7,94
69.12.01.10	PLATOS DE LOZA	UNID	24	FRANCIA	7,69
69.12.02.10	ACCESORIOS SANITARIOS	UNID	39	BRASIL	0,95
69.13.02.00	ESTATUA DE ADORNO EN CERAMICA FRUTERO CON FRUTAS EN CERAMICA OTROS ARTICULOS DE ADORNO EN CERAMICA	UNID UNID UNID	2 3 75	ESTADOS UNIDOS	14,20 8,50 4,21
70.03.04.00	TUBOS DE VIDRIO P.FABRICACION DE LAMPARAS	KG.	5910	BRASIL	1,38
70.03.04.00	BARRITAS	KG.	13	PAISES BAJOS	10,34
70.03.04.00	TUBO FLEUR	KG.	1850	PAISES BAJOS	1,07
70.03.04.00	TUBO FLEUR	KG.	3700	PAISES BAJOS	1,07
70.03.04.00	TUBO EXHAUST	KG.	1188	PAISES BAJOS	1,43
70.06.01.05	CRISTAL FLOTADO COLOR	M2	3495	BELGICA	6,11
70.08.01.01	PARABRISAS PARA AUTOMOVILES VIDRIO DEL.IZQ.PARA AUTOMOVILES OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	2 2 18	ARGENTINA	62,29 18,17 6,37
70.08.01.01	PARABRISAS PARA AUTOMOVILES VIDRIO DELANTERO IZQUIERDO PARA AUTOMOVILES OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	2 2 18	ARGENTINA	62,29 18,17 6,37
70.08.01.02	PARABRISAS P/OMNIBUSES	UNID	12	BRASIL	191,54
70.09.01.00	ESPEJOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	5,47
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	9,89
70.09.89.01	ESPEJO RETROVISOR EXTERNO P/AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	4,23
70.09.89.99	ESPEJOS	UNID	12	ITALIA	35,73
70.09.89.99	ESPEJOS	UNID	6	PAISES BAJOS	15,23
70.[illegible]	BULBOS	UNID	720	PAISES BAJOS	2,06
70.13.0[illegible]	FLOREROS DE CRISTAL	UNID	12	JAPON	43,94
70.13.02.19	VAJILLA IRROMPIBLE PARA MESA JGOS.DE [illegible] DE 3 PZAS C/U VAJILLA IRROMPIBLE PARA MESA [illegible] VAJILLA IRROMPIBLE PARA MESA LAS DEMAS	UNID UNID UNID	24 [illegible] [illegible]	FRANCIA	3,51 [illegible] [illegible]
70.[illegible]	JUEGO [illegible] PARA SERVICIO DE MESA [illegible]	[illegible]	[illegible]	JAPON	[illegible]
	[illegible] PARA SERVICIO DE MESA	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible] CRISTAL P.SERVICIO DE MESA	[illegible]	[illegible]		[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U..
70.13.04.00	CENICEROS DE CRISTAL	UNID	228	JAPON	3,40
70.14.05.00	VIDRIOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	[illegible]
70.14.89.00	VIDRIOS P/ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNID	30	R.F.ALEMANIA	[illegible]
70.14.89.00	TULIPAS PARA APARATOS DE ILUMINACION	UNID	992	ARGENTINA	[illegible]
70.17.89.01	MEDIDOR AUTOMATICO CON LLAVE Y TAPON EM-BUDO ESMERILADO DE 10 ML MOD.Z 03794.	UNID	2	SUIZA	[illegible]
	MEDIDOR AUTOMATICO CON LLAVE Y TAPON EM-BUDO ESMERILADO DE 1 ML MOD.Z 03792	UNID	[illegible]		[illegible]
	OTROS MATERIALES PARA LABORATORIO	UNID	230		[illegible]
70.[illegible].89.[illegible]	TUBO DE MICROHEMATOCRITO X 1000	UNID	790	DINAMARCA	[illegible]
70.20.01.[illegible]	ROVINGS	KG.	500	BRASIL	[illegible]
70.20.02.[illegible]	TEJIDO ROVING	KG.	500	BRASIL	[illegible]
70.20.02.[illegible]	TEJIDO DE VIDRIO	KG.	850	BRASIL	[illegible]
70.20.02.50	ROLLOS DE CINTA DE TEFLON	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	43,36
70.20.89.20	FIBRA DE VIDRIO	KG.	4500	BRASIL	[illegible]
70.20.89.20	FIBRA DE VIDRIO	KG.	1500	BRASIL	[illegible]
70.20.89.20	FIBRA DE VIDRIO	KG.	2000	BRASIL	1,91
70.20.89.90	"SPAGUETTI" DE FIBRA DE VIDRIO BARNIZADA AISLANTE DE LA ELECTRICIDAD	MT.	9000	HONG KONG	0,20
71.16.89.99	CARAVANAS	UNID	2000	TAIWAN	0,13
73.02.89.00	AT FERROSILICIO MANGANESO	KG.	23000	BRASIL	0,47
73.10.01.00	FERMACHIN (ALAMBRON)	KG.	22000	ARGENTINA	0,28
73.13.01.90	CHAPAS DE ACERO DE MAS DE 4,75 MMS	KG.	5675	BRASIL	0,38
73.13.01.90	CHAPAS DE HIERRO DE AS DE 4,75MMS	KG.	47260	BRASIL	0,26
73.13.02.90	CHAPA DE ACERO DE MAS DE 3MMS. ESPESOR	KG.	325	BRASIL	0,38
73.13.02.90	CHAPA DE HIERRO DE 3MMS. A 4,75 MMS.	KG.	42080	BRASIL	0,26
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA EN FRID CON ES-PESOR MENOS DE 3 MMS.	KG.	64000	ARGENTINA	0,39
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO DE MENOS DE 3 MMS. DE ES-PESOR	KG.	100000	BRASIL	0,34
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO DE MENOS DE 3MMS DE ESPE SOR	KG.	100000	BRASIL	0,33
73.13.03.00	CHAPPAS DE ACERO DE MENOS DE 3MM.ESPESOR	KG.	100000	BRASIL	0,33
73.13.03.00	CHAPA LAMINADA EN FRIO DE MENOS DE 3MMS	KG.	10805	BRASIL	0,26
73.13.04.90	HOJALATA ELECROLITICA SIN IMPRESIONAR	KG.	14600	BRASIL	0,43
73.13.05.10	CHAPA DE HIERRO GALVANIZADA PREPINTADA CALIDAD ST02Z DE MED.0.57MMX1225MM BOBIN	KG.	5108	R.F.ALEMANIA	0,58
73.15.10.00	BARRAS DE ACERO ALEADAS	KG.	8100	BRASIL	0,85
73.15.10.00	AT BARRAS DE ACERO	KG.	6676	R.F.ALEMANIA	0,95
73.15.10.00	ACERO EN BARRAS SAE 4320 3" 3 1/2" 4 1/4	KG.	1276	BRASIL	0,56
	ACERO EN BARRAS SAE 4320 6 3/74"	KG.	159		0,67
	ACERO EN BARRAS SAE 4140 3"	KG.	370		0,44
73.15.10.00	BARRAS DE ACERO	KG.	1330	AUSTRIA	3,10
73.15.20.00	AT ACERO INOXIDABLE DE 0,80MM DE ESPESOR	KG.	4947	FRANCIA	1,75
	ACERO INOXIDABLE DE 1,20MM DE ESPESOR	KG.	5628		1,67
	ACERO INOXIDABLE DE 1,50MM DE ESPESOR	KG.	3086		1,65
73.15.20.00	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DE MENOS DE 3 MM	KG.	6183	FRANCIA	1,51
73.15.20.00	CHAPAS DE ACEROS INOXIDABLE	KG.	14978	R.F.ALEMANIA	1,23
73.15.20.00	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	13943	R.F.ALEMANIA	1,45
73.15.26.00	ALAMBRE PARA SOLDADURA EN BOBINAS DE 15 KGS	UNID	67	BRASIL	13,58
73.20.89.00	ACOPLE DE TURBO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	67,67
73.24.89.99	AT RECIPIENTE DE HIERRO O ACERO PARA GA-SES COMPRIMIDOS O LICUADOS	UNID	1	FRANCIA	250,00
73.29.01.01	CADENAS PARA BICICLETAS	UNID	2000	CHECOSLOVAQUIA	0,78
73.31.89.20	CLAVOS DE RASPAS	KG.	35	REINO UNIDO	21,93
73.31.89.49	GRAMPA MEDIANA PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	0,22
	GRAMPA CHICA PARA AUTOMOVILES	UNID	48		0,16

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.32.02.03	PERNOS ESPECIALES PARA AUTOELEVADORES	KG.	6	BRASIL	4,98
73.32.02.03	TORNILLO (GRANDE) PARA AUTOMOVILES	UNID	408	ARGENTINA	0,05
	TORNILLO (MEDIANO) PARA AUTOMOVILES	UNID	106		0,03
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	500		0,02
73.32.02.03	PERNO ROSCADO ESPECIAL P/CONTINUAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	21,88
73.32.02.03	SELLOS PARA VALVULAS DE AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	2,10
73.32.02.03	TORNILLOS P/CONERAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	0,21
73.32.02.03	TUERCAS HEXAGONALES DE ACERO INOXIDABLE	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,19
73.32.02.03	TORÑILLOS DE HIERRO PATA ORDEÑADORA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,04
73.32.02.03	TUERCA DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	1,45
	TORNILLOS DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	24		0,32
73.32.02.03	TORNILLOS PARA MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	UNID	17	JAPON	1,28
73.32.02.04	SOPORTE DE ANTENA EN CAJAS DE 1000	CAJA	250	BRASIL	0,26
73.32.02.11	PRISIONEROS	UNID	2	ARGENTINA	2,27
73.32.02.11	TORNILLOS ALLEM	UNID	20	SUIZA	0,70
73.32.02.99	TORNILLOS 5/(8 POR 8	UNID	75	CANADA	0,63
	TORNILLOS 5/8 POR 5	UNID	200		0,32
	TORNILLOS Y TUERCAS VARIAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	747		3,33
73.32.02.99	TORNILLOS	GRAMOS	120	PAISES BAJOS	0,45
73.32.03.99	REMACHES	KG.	96	ESTADOS UNIDOS	1,04
73.32.04.01	PASADORES DEL DISCO DE TENSION P/CONERAS	UNID	250	ESTADOS UNIDOS	0,76
73.32.04.01	CHAVETAS 1/4 POR 4	UNID	1000	CANADA	0,05
	CHAVETAS 1/4 POR 3.5	UNID	2000		0,05
	CHAVETAS VARIAS	UNID	6000		0,03
73.32.04.01	CLAVIJA DE SOPORTE DE CUCHILLA MAQUINA FLEJADORA	UNID	1	JAPON	1,80
73.32.05.07	ARANDELAS PLANAS P/CONERAS	UNID	87	ESTADOS UNIDOS	1,07
73.32.05.07	ARANDELAS DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	6,11
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	20	PAISES BAJOS	0,13
73.32.05.07	ARANDELA PARA MAQUINAS DE COSER BOLSAS	UNID	4	JAPON	0,64
73.33.01.99	AGUJAS DE COSER A MANO EN CAJAS DE 100U.	CAJA	84	REINO UNIDO	19,42
73.35.03.00	ELASTICO TRASERO COMPLETO PARA AUTOS	UNID	80	JAPON	25,00
73.35.03.00	ELASTICOS DE SUSPENSION TRASERA P/AUTOS	UNID	10	JAPON	30,03
73.35.05.00	JUEGOS DE RESORTES	UNID	2	ARGENTINA	2,64
73.35.05.00	RESORTES PARA PORTAESCOBILLAS	UNID	84	SUECIA	16,12
73.35.05.00	RESORTES P/TELARES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	2,48
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	150	ITALIA	5,73
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQ. DE COSER BOLSAS	UNID	4	JAPON	1,02
73.35.89.99	HOJAS PARA MUELLES	KG.	1	PAISES BAJOS	166,20
73.38.01.20	HIELERAS	UNID	12	ITALIA	26,73
	JARRAS	UNID	12		25,51
	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, VARIOS	UNID	445		7,40
73.40.89.22	APRETACABLES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	2,04
73.40.89.23	ABRAZADERA PARA AUTOMOVILES	UNID	96	ARGENTINA	0,06
73.40.89.23	ABRAZADERAS (MOD.6483)EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/U	CAJA	2	BRASIL	11,31
	ABRAZADERAS (MOD.5164)EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/U	CAJA	4		10,69
	ABRAZADERAS(VARIAS)EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/U	CAJA	87		6,57
73.40.89.23	ABRAZADERAS PARA CABLES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,36
73.40.89.23	ABRAZADERAS DE ACERO PARA MAQUINA DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	20,00
73.40.89.99	PIEZA DE CONEXION P/EL TUNEL DE SECADO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	21,86
73.40.89.99	TAPAS DE METAL	UNID	150	ITALIA	7,83
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 100 MMS DE DIAMETRO	UNID	330	CHILE	8,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
75.05.00.00	NIQUEL ELECTROLIPTICOS	KG.	1500	CANADA	7,00
76.04.89.12	FOLIO DE ALUMINIO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	6,52
76.04.89.99	AT HOJAS DE ALUMINIO	KG.	4500	BRASIL	2,39
76.04.89.99	HOJAS DE ALUMINIO	KG.	6442	BRASIL	2,66
76.15.02.11	OLLAS DE PRESION	UNID	64	BRASIL	4,30
76.15.02.19	SARTENES DE ALUMINIO	UNID	258	BRASIL	5,17
76.16.05.21	AGUJAS DE TEJER DE ALUMINIO EN CAJAS DE 20 UNID.	CAJA	380	REINO UNIDO	3,31
76.16.05.29	AGUJAS DE BORDAR DE ALUMINIO EN CAJAS DE 10 UNID.	UNID	75	REINO UNIDO	1,97
76.16.89.99	AT CLIPS P/CERRAR BOLSAS SUPER CRYOVAC EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	UNID	60	ARGENTINA	27,15
76.16.89.99	VASOS DE ALUMINIO PARA DETERMINACION DE HUMEDAD EN MANTECA	UNID	6	SUIZA	6,92
	CAPSULAS DE CIERRE P/TUBOS DE 16/17MM	UNID	100		0,20
76.16.89.99	PLAQUETAS DE ALUMINIO P/PUBLICIDAD DE COSMETICOS	UNID	14	FRANCIA	3,15
82.02.03.10	HOJA DE SIERRA DIAMANTADA	UNID	1	AUSTRIA	97,47
82.03.01.99	TENAZAS DE VIDRIERO	UNID	72	R.F.ALEMANIA	5,21
82.03.01.99	ALICATES DE COMPRESION	UNID	15	BRASIL	9,89
82.03.01.99	PINZAS PICO-LORO DE 16"	UNID	12	R.F.ALEMANIA	8,09
	PINZAS MORZAS DE 11"	UNID	6		5,82
	PINZAS MORZAS VARIAS	UNID	361		2,65
82.03.89.99	LLAVES CRUZ PARA AUTOMOVIL	UNID	40	BRASIL	1,46
82.03.89.99	LLAVES ESPECIALES P/COLOCAR PERNOS P/CA-NILLERAS	UNID	2	SUIZA	13,90
82.03.89.99	LIMAS TRIANGULARES/REGULAR DE 10/250	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	2,66
	LIMAS TRIANGULARES/DELGADA DE 10/250	UNID	120		2,43
	LIMAS	UNID	3738		1,15
82.04.01.11	MARTILLOS DE VIDRIERO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,75
82.04.01.30	DESTORNILLADORES SIN CLIP	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,59
	DESTORNILLADORES CON CLIP	UNID	100		0,37
82.04.01.90	CORTA VIDRIO EN OVALOS DE 120 CM	UNID	1	R.F.ALEMANIA	161,76
	CORTA VIDRIO EN OVALOS DE 40 CM.	UNID	2		94,77
	OTRAS HERRAMIENTAS DE VIDRIERO	UNID	2112		1,46
82.04.01.90	HERRAIENTAS P/INSTALACIONES ELECT.TIPO30	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,65
	HERRAIENTAS P/INSTALACIONES ELECT.TIPO25	UNID	10		1,36
	VARIAS HERRAMIENTAS P/INSTALACIONES ELECTRICAS	UNID	40		0,97
82.04.01.90	PUNTEROS POLIVEL	UNID	1000	ITALIA	0,46
82.04.01.90	EXTRACTORES DE RODAMIENTO NO. 60	UNID	1	R.F.ALEMANIA	113,34
	EXTRACTORES DE RODAMIENTOS NO. 70 A	UNID	1		110,42
	EXTRACT.DE RODAM.VARIOS Y HERRAMIENTAS-VARIAS	UNID	307		7,82
82.04.02.99	AGUJAS ABRECOSTURA EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	5	REINO UNIDO	4,55
82.04.89.00	UN PRESONADOR P/COLOCACION DE CUCHILLAS	UNID.	1	ESTADOS UNIDOS	140,35
82.05.89.00	ANILLAS TRAPECIALES PARA MAQUINAS DE LA-MINAR ROSCA	UNID	6	ESPAÑA	235,50
82.06.02.00	CUCHILLAS PARA MULTIUSO	UNID	85	PAISES BAJOS	3,07
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA TELARES	UNID	12	BELGICA	8,29
82.06.90.90	CUCHILLAS LIMPIADORAS P/ LIMPIADOR DE-TUBOS DE CALDERA	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	4,41
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQ. DE COSER BOLSAS	UNID	20	JAPON	2,56
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINAS FLEJADORAS	UNID	6	JAPON	33,36
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA	UNID	630	BRASIL	0,41
82.09.01.11	CUCHILLOS	UNID	126	ITALIA	3,08
82.11.90.20	HOJAS ENREJADAS P/AFEITADORAS	UNID	123	JAPON	3,99
83.01.01.01	CERRADURAS DEL.IZQ.PARA AUTOMOVILES	UNID	4	ARGENTINA	2,25
83.01.02.99	CANDADOS 35 MMS EN CAJAS DE 12 UNID.C/U	CAJA	100	CHINA	2,56
	CANDADOS 30 MMS EN CAJAS DE 12 UNID.C/U	CAJA	100		2,14
	CANDADOS VARIOS EN CAJAS DE 12 UNID.C/U	CAJA	350		1,45
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTACRISTAL PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	11,22
	LEVA LEVANTAVIDRIOS DERECHA PARA AUTOMO-VILES	UNID	2		4,66
	LEVA LEVANTAVIDRIOS IZQUIERDA PARA AUTO-MOVILES	UNID	2		4,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
83.02.03.01	MAQUINA ALZACRISTAL DE METAL PARA AUTOM.	UNID	12	ARGENTINA	3,75
	MAQUINA ALZACRISTAL DE PLASTICO P/AUTOM.	UNID	8		3,34
83.02.03.02	MANIJA LEVANTA CRISTAL PARA AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,28
83.02.03.02	MANIVELA LEVANTAVIDRIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	4	ARGENTINA	2,07
	PLACA ENGANCHE CERRADURA P/AUTOMOVILES	UNID	4		1,70
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	12		0,94
83.02.03.06	MONOGRAMA PARA AUTOMOVILES	UNID	24	ARGENTINA	1,87
83.02.06.01	RUEDAS PARA CARRITO	UNID	25	ITALIA	5,37
83.02.89.07	BISAGRAS DE PRESION	UNID	5200	ITALIA	0,26
83.03.00.00	CAJAS DE SEGURIDAD BANCARIAS	UNID	2	ARGENTINA	3.351,50
83.03.00.00	CAJA TESORO MOVIL MODELO GR 800 CON 45 COMPARTIMIENTOS DE SEGURIDAD BANCARIOS	UNID	1	ARGENTINA	10.918,00
83.05.89.49	GRAPAS 1/4" EN CAJAS DE 5000 UNID.	CAJA	10	ESTADOS UNIDOS	5,56
	GRAPAS DE 1/2" EN CAJAS DE 5000 UNID.	CAJA	20		5,50
83.06.89.00	OBJETOS DE ADORNO DE METALES COMUNES (HERRADURAS BRONCEADAS)	UNID	340	ITALIA	0,80
83.07.01.90	ARAÑAS DE TRES PICOS CON LAGRIMAS	UNID	1	ARGENTINA	53,10
	COLGANTES CON CUATRO BRAZOS TIPO FLOREN-TINO	UNID	2		40,70
	ARAÑAS COLGANTES PLAFONES VELADORES Y APLIQUES	UNID	2046		7,20
83.09.89.29	REMACHES(CJAS.X27000 UNID)	CAJA	100	JAPON	48,22
83.09.89.29	REMACHES EN CAJAS DE 500 C/U	UNID	200	JAPON	2,17
83.15.01.01	ELECTRODOS PARA SOLDAR	KG.	6000	CHINA	0,64
83.15.89.00	ALAMBRE TUBULAR RELLENO	KG.	1302	AUSTRIA	4,66
83.15.89.00	ESTAÑO EN ROLLO	UNID	22	PAISES BAJOS	6,85
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQ.DE VIALIDAD	KG.	21	BRASIL	26,82
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINARIA DE VIALIDAD	KG.	123	BRASIL	24,72
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	12	BRASIL	36,17
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	36	BRASIL	37,72
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	254	R.F.ALEMANIA	9,97
84.00.00.00	RODAMIENTOS VARIOS	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	55,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS APARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	91	ESTADOS UNIDOS	10,68
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	77,80
84.03.01.99	GASOMETRO COMPLETO	UNID	1	BRASIL	11.320,00
84.06.05.20	MOTORES DE 50 C.C.PARA CICLOMOTORES	UNID	3	ITALIA	265,96
84.06.05.60	MOTORES USADOS SIN AJUSTAR PROVENIENTES DE VEHICULOS EN DESUSO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	255,35
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAM-BIOS DE 65 HP	UNID	2	R.F.ALEMANIA	413,54
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAM-BIOS DE 61 HP	UNID	3		309,34
84.06.90.10	PERNOS 60827	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	44,13
	PISTONES 73851	UNID	4		30,48
	OTROS PISTONES PARA AERONAVES	UNID	20		16,27
84.06.90.44	CAMISAS DE PISTON	UNID	8	FRANCIA	11,70
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	48	ITALIA	5,72
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO PARA AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	8,83
84.06.90.48	PISTON PARA AUTOS	UNID	4	BRASIL	17,50
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOR DE CARGADOR FRONTAL	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	168,83
84.06.90.48	PISTONES	UNID	112	ITALIA	5,68
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA AUTOS	UNID	4	BRASIL	2,50
84.06.90.55	PERNOS DE EJE PISTON	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	21,83
84.06.90.56	GUIAS Y VALVULAS P/AUTOMOVILES	UNID	240	REINO UNIDO	1,67
84.06.90.56	VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE PARA AUTOS	UNID	80	BRASIL	1,24
84.06.90.56	GUIA DE VALVULAS PARA AUTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4,99
84.06.90.57	CARBURADOR PARA MOTOR ZORRA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	364,63
84.06.90.90	APAGALLAMA DE MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	0,18

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.90	CULATA DE CILINDROS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	179,37
	TAPA DE VALVULAS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	2		22,06
	REPUESTOS VARIOS P.VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	113		11,01
84.06.90.90	BIELA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	378,60
	CALZA DE CASQUILLO DE BIELA	UNID	2		2,32
	PISTON COMPLETO	UNID	1		206,19
84.06.90.90	AROS DE MOTOR	UNID	35	REINO UNIDO	28,81
84.06.90.90	AROS DE PISTON PARA CICLOMOTORES	UNID	17000	ITALIA	0,20
84.06.90.90	AROS	UNID	112	ITALIA	4,02
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDRO	UNID	55	REINO UNIDO	39,11
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	12	ARGENTINA	18,12
84.10.01.19	BOMBA DE EMBRIAGUE PARA AUTOMOVILES	UNID	12	ARGENTINA	12,10
84.10.01.19	CILINDRO MAESTRO DE FRENO(GRANDE)PARA AUTOMOVILES	UNID	4	ARGENTINA	37,10
	CILINDRO MAESTRO DE FRENO (MEDIANO)P/AUTOMOVILES	UNID			
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	11,76
	BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOVILES	UNID	50		10,84
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO PARA VEHICULOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	25,15
84.10.01.19	BOMBAS NAFTA 30 CM3 P/AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	7,12
	BOMBAS NAFTA 25 CM3 P/AUTOMOTORES	UNID	10		6,71
	OTRAS BOMBAS DE NAFTA	UNID	10		5,80
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	32,75
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	13,02
84.10.01.29	BOMBA CENTRIFUGA	UNID	1	SUECIA	4.181,46
84.10.01.90	BOBMAS DE ACEITE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	31,49
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE P/AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	4,98
84.11.01.19	COMPRESORES DE AIRE P/APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	6	BRASIL	84,00
84.11.01.19	MOTOCOMPRESOR 2 HP	UNID	1	R.F.ALEMANIA	56,92
84.11.01.29	RECAMBIO DE TURBO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	741,00
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	8.243,70
84.11.01.29	COMPRESOR	UNID	1	REINO UNIDO	12.051,60
84.11.01.29	RECAMBIO DE TURBO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	713,00
84.11.01.31	INFLADORES	UNID	1500	CHECOSLOVAQUIA	0,68
84.11.01.31	INFLADORES P/NEUMATICOS DE BICICLETAS,-MANUALES	UNID	3000	INDIA	0,50
84.11.02.99	CONJUNTO VENTILADOR Y SOPORTE PARA AUTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	80,54
84.11.90.19	SEPARADORES DE ACEITE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.000,00
84.11.90.91	ARO DE PISTON IZQUIERDO PARA COMPRESOR-TREN GANZ-MAVAG	UNID	3	HUNGRIA	80,78
	ARO DE PISTON IZQUIERDO Y DERECHO PARA-COMPRESOR TREN GANZ-MAVAG	UNID	27		14,39
	ARO DE PISTON PARA COMPRESOR DE TREN -GANZ-MAVAG	UNID	42		6,77
84.11.90.99	DIAFRAGMAS P/COMPRESOR	UNID	2	REINO UNIDO	7,23
	CUPLA VICTAULIC	UNID	2		17,73
	OTROS REPUESTOS P/COMPRESOR	UNID	23		32,03
84.11.90.99	PALETAS PARA BOMBA DE VACIO	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,01
84.11.90.99	PLACA DE ATENUACION PARA COMPRESOR TREN GANZ-MAVAG	UNID	36	HUNGRIA	23,02
	PLACA DE VALVULA PARA COMPRESOR TREN GANZ-MAVAG	UNID	42		20,58
	REPUESTOS PARA COMPRESOR TREN GANZ-MAVAG	UNID	358		2,37
84.11.90.99	DIAFRAGMA P/COMPRESOR	UNID	2	REINO UNIDO	1,18
84.12.01.00	UNIDADES DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	14.724,55
84.12.01.00	APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	62	BRASIL	230,32
84.12.01.00	SECADOR P.COMPRESOR	UNID	1	REINO UNIDO	3.085,50
84.12.01.00	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	9	JAPON	199,33
84.12.01.00	EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE T-230	UNID	9	ARGENTINA	372,98
84.12.90.00	CONJUNTO MO,TOR-VENTILADOR PARA AP.DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	3	BRASIL	16,26

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.14.01.99	HORNO ROTATIVO PARA PANADERIA	UNID	1	ARGENTINA	18.364,46
84.15.01.26	ENFRIADORES 2 HP	UNID	3	R.F.ALEMANIA	648,45
84.15.01.99	EQUIPO REFRIGERANTE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.913,97
84.15.03.19	REFRIGERADOR CON FREEZER	UNID	2	JAPON	71,79
84.17.01.01	ESTUFA DE ESTERILIZACION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	889,07
84.17.01.02	BAÑO MOVIL P/TRAUMATOLOGIA	UNID	1	PAISES BAJOS	569,83
84.17.01.02	INDICADORES BIOLOGICOS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	84,00
84.17.01.05	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE AGUA	UNID	1	BRASIL	3.600,00
84.17.01.99	PLANTA COMPLETA DE ATOMIZACION	UNID	1	ITALIA	454.738,23
84.17.01.99	PLANTA COMPLETA DE ATOMIZACION	UNID	1	ITALIA	88.572,84
84.18.89.13	FILTROS DE GAS-OIL PARA AUTOMOVILES	UNID	710	R.F.ALEMANIA	1,63
	FILTROS DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	100		1,16
84.18.89.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	15,80
84.18.89.13	FILTROS PARA AUTOMOTORES AZW003	UNID	10	REINO UNIDO	8,62
	FILTROS PARA AUTOMOTORES AZF092	UNID	10		3,32
	FILTROS PARA AUTOMOTORES VARIOS	UNID	730		1,44
84.18.89.99	FILTROS SECADORES PARA AP.DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	24	BRASIL	0,67
84.18.89.99	EQUIPO PARA FILTRADO DE GAS-OIL CON PLACAS DE FIBER GLASS	UNID	5	BRASIL	1.481,09
84.18.89.99	FILTROS P.COMPRESOR	UNID	24	REINO UNIDO	20,67
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE(ELEMENTO)PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	1,67
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES P/CARGADOR FRONTAL	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	13,92
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE PARA VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	1142	BRASIL	1,40
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	1,88
84.18.90.99	FILTROS P. COMPRESOR MOD. 98245	UNID	2	REINO UNIDO	235,27
	FILTRO P. ACEITE COMPRESOR	UNID	16		18,08
84.18.90.99	FILTRO PARA MASCARA DE PROTECCION OBRERA	UNID	600	ESTADOS UNIDOS	1,17
84.19.01.02	LAVAJILLAS 3 PROGRAMAS C/INDICADOR DE AVANCE PROGRAMAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	266,47
84.19.01.99	MAQUINA FLEJADORA	UNID	1	JAPON	666,49
84.19.90.99	REPUESTOS PARA ENVASADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	116,42
84.20.01.05	BALANZAS ELECTRONICAS PARA USO COMERCIAL	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	584,19
84.20.01.05	BALANZA ELECTRONICA 300KGX200GRS	UNID	2	ARGENTINA	2.058,26
	BALANZA ELECTRONICA 100KGX50GRS	UNID	1		1.458,62
	BALANZAS ELECTRONICAS 10KGX5GRS	UNID	10		406,08
84.21.01.19	PULVERIZADORAS DE MOCHILA DE USO AGRICOLA	UNID	60	ITALIA	[illegible],00
84.21.01.[illegible]	PULVERIZADORES ACCIONADOS A MANO	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	[illegible],23
84.21.01.99	[illegible] (PULVERIZADORES)	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
84.21.89.00	PISTOLA PARA PINTAR CON COMPRESOR	UNID	1	BRASIL	[illegible]
84.21.90.[illegible]	PULVERIZ[illegible] LIMPIAPARABRISAS AUTOMOVILES	UNID	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
[illegible]	[illegible] PARA PISTOLA DE PINTAR	UNID	[illegible]	FRANCIA	[illegible]
[illegible]	[illegible] PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	[illegible]
[illegible]	[illegible] PARA DESHIDRATAR [illegible] SISTEMA DE [illegible]	UNID	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] INTENSIVO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	[illegible]81
[illegible]	[illegible] CEREALES Y GRANOS POR SISTEMA DE CONVECCION	UNID	[illegible]	FRANCIA	[illegible],93
84.24.01.99	CULTIVADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	[illegible],39
84.24.01.99	SEMBRADORA DE PAPAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	[illegible].809,87
84.2[illegible]	FLOTADOR DE ORDEÑADORA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	2,42
	EJE PARA ORDEÑADORA	UNID	25		[illegible]
	REPUESTOS VARIOS PARA ORDEÑADORA	UNID	830		0,56
84.30.90.90	MOLDES PARA FIDEOS,ELEMENTOS INTERCAMBIABLES (MOLDE)	UNID	1	ITALIA	[illegible].074,54
	MOLDES PARA FIDEOS,ELEMENTOS INTERCAMBIABLES (ELEMENTOS)	UNID	1		752,18
84.32.01.00	MAQUINA ENCUADERNADORA	UNID	2	BRASIL	241,96

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.32.90.00	PLANCHAS INTERIORES DE GUIA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	143,33
	PLANCHAS INFERIORES ESPECIALES	UNID	20		143,33
	OTROS REPUESTOS P.MAQ.IND.PAPELERA	UNID	80		13,66
84.36.89.00	ABRIDORA DE LANA LAVADA (DESAFIELTRA LA LANA)	UNID	1	FRANCIA	19.709,33
84.38.90.12	AGUJAS P/MAQ. DE TEJER	KG.	2	R.F.ALEMANIA	352,73
84.38.90.19	PLATINAS P/MAQ.DE TEJER	KG.	11	R.F.ALEMANIA	67,06
84.38.90.99	REPUESTOS PARA TELARES	UNID	107	BELGICA	18,04
84.38.90.99	BRAZO REGULADOR DE LA TENSION DE LA CO-RREA P/CONTINUAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	255,44
	FRISO SUPERIOR DEL BATAN P/TELARES	UNID	2		182,04
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	90		7,30
84.38.90.99	CORREDORES DE ACERO P/AROS DE CONTINUAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	19,55
	DISCOS TENSORES DE HILADO P/CONERAS	UNID	250		2,49
84.38.90.99	PALANCAS P/CANILLERAS	UNID	20	SUIZA	3,93
84.38.90.99	CINTAS PARA PEINES CINTAS CON AGUJAS	UNID	380	R.F.ALEMANIA	8,02
84.38.90.99	SEGMENTOS PARA PEINADORAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	537,50
	OREJAS DE PROTECCION PARA PEINADORA	UNID	8		13,94
	CINTAS CON AGUJAS PARA PEINADORA	UNID	80		6,40
84.38.90.99	LIMPIADOR COMPLETO DE RODILLO DE ESTIRA-JE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	197,77
	BASE DEL ALIMENTADOR DE BOBINAS P/CONERA	UNID	1		147,01
	OTROS REPUESTOS PARA TELARES	UNID	47570		0,33
84.38.90.99	AGUJAS A06/08 PUNZONAR	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,08
	AGUJAS A06/15 PUNZONAR	UNID	5000		0,05
84.38.90.99	MALLAS PARA TELARES	UNID	400	BELGICA	0,21
84.38.90.99	PEINES 1854 MM PARA TELAR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	124,44
	PEINES 1754 MM PARA TELAR	UNID	4		105,65
	VARIOS PEINES PARA TELAR	UNID	5		102,27
84.38.90.99	PLAQUETAS DE CIRCUITO IMPRESO P/TELARES	UNID	2	ITALIA	132,12
	FRENOS DEL HILADO P/TELARES	UNID	24		6,74
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	59		2,77
84.38.90.99	PARTES DE MAQUINAS DE TEJIDOS NO DE PUN-TO (MALLAS DE TELARES)	UNID	1000	ITALIA	0,17
	PARTES DE MAQUINAS DE TEJIDOS NO DE PUN-TO (BIELAS)	UNID	3		17,44
84.38.90.99	INSERTOS CON AGUJAS PARA INTERSECTING	KG.	50	R.F.ALEMANIA	55,31
84.38.90.99	CURSORES DE ACERO EN CAJAS DE 1000	CAJA	440	R.F.ALEMANIA	2,77
84.38.90.99	ENHEBRADORES	UNID	25	FRANCIA	7,60
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	7	JAPON	154,68
84.40.90.99	GUIAS DE CUCHILLAS P/CORTADORA DE CORDU-ROY	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	0,27
84.40.90.99	REPUESTOS P/QUEMADOR DE GASEADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	457,70
84.40.90.99	CILINDRO GRABAR TELA	UNID	1	FRANCIA	2.915,96
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER REMALLADORA	UNID	1	ITALIA	3.718,88
84.41.02.99	AGUJAS DE COSER A MAQUINA EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	28	REINO UNIDO	8,17
84.41.02.99	AGUJAS P/MAQ.DE COSER	KG.	6	R.F.ALEMANIA	157,15
84.41.90.90	EXCENTRICA DE ALIMENTACION P/MAQ.DE CO-SER INDUSTRIALES.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	23,03
84.41.90.90	CONEXION PIE DE AGUJA	UNID	5	JAPON	8,70
	SOPORTE DE CINTA	UNID	4		24,95
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	0000	2		0,63
84.42.01.99	MAQUINAS DE ENGRAMPAR PRESILLAS	UNID	2	JAPON	658,11
84.47.89.00	SIERRA CIRCULAR TMO TIPO BALANCIN	UNID	1	BRASIL	1.000,00
84.47.89.00	ROMPEDORES DE TRONCOS	UNID	2	AUSTRIA	946,01
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES	UNID	10	BRASIL	62,00
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS	UNID	17	R.F.ALEMANIA	644,12
84.53.00.00	GRAFICADOR COMPUTARIZADO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.176,00
84.53.00.00	MAQUINA COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1.000,31
84.53.00.00	RQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	943,33
84.53.00.00	MICROCOMPUTADORAS E IMPRESORAS	UNID	45	ESTADOS UNIDOS	1.599,71
84.53.00.00	2 MICROCOMPUTADORAS COMPLETAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3.773,50
	1 MICROCOMPUTADORA COMPLETA COLOR	UNID	1		3.583,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.53.00.00	MICROCOMPUTADORAS DE ENTRENAMIENTO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	248,15
84.53.00.00	EQUIPO DE COMPUTACION	UNID	2	PAISES BAJOS	276,34
	MINAS PARA LAPICES MECANICOS	UNID			
84.53.00.00	IMPRESORAS PARA MINICOMPUTADORES	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	465,59
84.53.00.00	MICROCOMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	7.105,94
84.53.00.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	10.533,33
84.53.00.00	PLOTTER PARA COMPUTADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.423,83
84.53.00.00	UNIDAD DE DISCO PARA COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.682,39
84.53.00.00	COMPUTADORAS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	101,58
84.54.89.17	DISPENSADORES	UNID	720	ESTADOS UNIDOS	0,97
84.55.01.00	MONOELEMENTO DE IMPRESORA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	4,20
84.55.01.00	MONOELEMENTO DE IMPRESORA	UNID	550	FRANCIA	2,75
84.55.03.00	EJES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	141,00
84.55.03.00	PARTES DE MAQUINAS IMPRESORAS BANDAS DE CARACTERES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	373,69
	PARTES DE MAQUINAS IMPRESORAS MARTILLOS	UNID	3		208,33
84.55.03.00	PLAQUETAS PARA COMPUTADORES	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	99,80
84.55.03.00	UNIDADES D MEMORIA 64K	UNID	35	ESTADOS UNIDOS	43,80
	TARJETAS P/MEMORIA	UNID	3		413,60
84.55.03.00	PLAQUETAS PARA COMPUTADORES	UNID	17	ESTADOS UNIDOS	558,49
84.56.90.01	PLACAS DE IMPACTO PARA MOLINO DE MARTILLOS.	UNID	4	BRASIL	150,19
84.56.90.02	MANDIBULAS PARA MAQUINA TRITURADORA	UNID	3	BRASIL	202,49
84.56.90.05	GRILLA PARA MOLINO DE MARTILLOS	UNID	2	BRASIL	148,50
84.57.90.99	PARTES DE MAQUINAS DE FABRICAR LAMPARAS	UNID	5	PAISES BAJOS	26,44
84.59.89.90	INSERTADOR DE JACKETS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	259,99
84.59.89.99	BOCINAS	UNID	104	R.F.ALEMANIA	8,40
84.59.89.99	UNA MAQUINA DESARMADORA DE CUBIERTAS	UNID	1	ARGENTINA	1.436,23
84.59.89.99	MOLEDOR DE LABORATORIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5.240,00
84.59.89.99	COMPACTADOR DE BASURA POT.320W TIEMPO DE REDUCCION DE BASURA 60 SEGUNDOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	202,07
84.59.89.99	TAMBORES ROTATIVOS	UNID	2	BRASIL	220,83
84.59.90.99	TAMBORES ROTATIVOS	UNID	2	BRASIL	365,88
	CESTAS	UNID	4		11,91
84.59.90.99	PLATO PORTA LEVA	UNID	1	ARGENTINA	1.500,00
	REJA DISTRIBUIDORA DE POLVO	UNID	1		663,37
84.59.90.99	CELULAS DE DIGREGACION	UNID	6	SUIZA	140,76
84.61.01.99	VALVULAS P/EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	BRASIL	18,80
84.61.01.99	LLAVE CALEFACCION	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,17
84.61.01.99	SOLENOIDES PARA MAQ.DE PINTAR	UNID	6	FRANCIA	75,95
84.61.01.99	VALVULA DE FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	19,51
	VALVULAS DE SERVO-FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	2		5,16
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	5		0,95
84.61.01.99	VALVULAS A SOLENOIDES(1342 BT 1)	UNID	5	ARGENTINA	53,53
	VALVULAS A SOLENOIDES(1350 L.A.1)	UNID	10		48,18
	VALVULAS A SOLENOIDES(VARIAS)	UNID	127		23,49
84.61.01.99	VALVULAS DE 3/4"	UNID	20	ARGENTINA	10,33
	VALVULAS DE 4"	UNID	5		129,61
84.61.90.01	FILTROS PARA BAÑERAS	UNID	48	R.F.ALEMANIA	0,14
84.61.90.99	OVULOS PARA VALVULAS	UNID	12000	BRASIL	0,05
84.62.00.00	RODAMIENTOS VARIOS	KG.	12	ESTADOS UNIDOS	33,33
84.62.00.00	RODAMIENTOS VARIOS	KG.	18	ESTADOS UNIDOS	32,22
84.62.01.00	GRAPODINAS (RULEMANES) P/VEHIC. AUTOMOV.	UNID	15	ARGENTINA	4,47
84.62.89.00	RULEMANES UCF-211-32 J	UNID	30	PANAMA	12,26
	RULEMANES UCP-210-31 J	UNID	20		9,53
	RULEMANES VARIOS	UNID	120		8,03
84.62.89.00	RULEMANES - H 320	UNID	4	BRASIL	5,53
	RULEMANES - H 319	UNID	4		5,15
	RULEMANES VARIOS	UNID	1142		1,40

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOMOVILES	UNID	970	ESPAÑA	4,03
84.62.89.00	RULEMAN 1312-SL P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	34,06
	RULEMAN MV 1311 CV P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	2		35,24
	OTROS RULEMANES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	215		8,32
84.62.89.00	RODAMIENTO PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	[illegible]
84.62.89.00	RODAMIENTOS 1114	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
	RODAMIENTOS 1135	UNID	12		[illegible]
84.62.89.00	RULEMANES PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	5	ITALIA	1,85
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	6	JAPON	6,70
84.62.89.00	RULEMANES PARA MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	8	DINAMARCA	[illegible]
84.62.89.00	RODAMIENTOS 55 MM DIAMETRO	UNID	25	BRASIL	[illegible]
	RODAMIENTOS 65 MM DIAMETRO	UNID	6		25,31
	OTROS RODAMIENTOS	UNID	363		6,74
84.63.01.01	EJES	UNID	3	ARGENTINA	[illegible]
84.63.01.99	CIGUEÑAL PARA MOTOR ZORRA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
84.63.01.99	CIGUEÑALES	UNID	33	REINO UNIDO	88,05
84.63.01.99	EJE DE MULTIUSO	UNID	50	PAISES BAJOS	0,32
84.63.02.04	BUJE 61520	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	20,33
	BUJE 65333	UNID	1		15,45
	OTROS BUJES PARA AERONAVES	UNID	20		3,62
84.63.02.04	BUJE DE PISTON COMPRESOR TREN GANZ-MAVAG	UNID	3	HUNGRIA	33,20
84.63.02.99	COJINETE DE BIELA MOTOR ZORRA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	43,78
84.63.02.99	NUCLEO PORTACOJINETES PARA AUTOMOVILES	UNID	4	ARGENTINA	4,63
84.63.02.99	COJINETES FENOLICOS P/CILINDROS DE LAMINACION	UNID	192	R.F.ALEMANIA	23,01
84.63.02.99	BUJES P/TELARES	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	20,02
84.63.02.99	COJINETES P/AUTOMOVILES	UNID	812	REINO UNIDO	7,93
84.63.02.99	COJINETE DE BIELA PARA COMPRESOR TREN GANZ-MAVAG	UNID	3	HUNGRIA	244,56
	COJINETE DE BIELA PARA COMPRESOR TREN GANZ-MAVAG	UNID	3		246,77
84.63.02.99	CASQUILLOS EJE PRINCIPAL PARA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNID	23	JAPON	1,34
84.63.03.02	ENGRANAJES PARA MAQUINAS FLEJADORAS	UNID	2	JAPON	37,72
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	102	PAISES BAJOS	1,09
84.63.03.99	ENGRANAJES	KG.	0	PAISES BAJOS	0,00
84.63.05.99	VOLANTES DE MOTOR PARA AUTOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	24,14
84.63.06.01	MAQ.DE POLEAS PARA COSER BOLSAS	UNID	3	JAPON	10,49
84.63.06.99	POLEAS DE ENCERADORA	UNID	295	BRASIL	0,62
84.63.06.99	POLEAS	UNID	8	PAISES BAJOS	8,98
84.64.01.00	JUNTA TAPA DE CILINDROS PARA AUTOMOVILES	UNID	63	FRANCIA	8,45
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	635	BRASIL	1,80
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTOR DE AUTOMOV.	UNID	36	BRASIL	9,39
84.64.89.99	JUEGOS DE EMPAQUETADURAS DE CAMISAS DE CILINDROS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	9,83
84.65.01.01	RETENES	UNID	460	BRASIL	1,20
84.65.01.01	RETENES DE BANCADA RUEDA PARA AUTOMOVILES	UNID	1150	BRASIL	1,03
84.65.01.01	RETENES DE GOMA PARA ORDEÑADORAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	4,84
84.65.01.01	RETENES PARA MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	8	DINAMARCA	3,28
84.65.01.03	JUEGOS DE JUNTAS	UNID	2	ARGENTINA	93,00
84.65.01.03	RETEN DE GOMA PARA CENTRIFUGA AUTODESLODANTE P/LECHE REF.523035-01	UNID	1	SUECIA	57,55
	RETEN GOMA PARA CENTRIFUGA AUTODESLODANTE P/LECHE REF.523116-04	UNID	1		40,09
	OTROS RETENES DE GOMA PARA CENTRIFUGA AUTODESLODANTE P/LECHE	UNID	5		4,40
84.65.01.03	RETEN PARA ACEITE	UNID	6	JAPON	0,26
84.65.01.99	RETEN MECANICO FLEXIBLE	UNID	17	REINO UNIDO	131,78
84.65.01.99	SELLOS MECANICOS	UNID	2	ARGENTINA	683,97
84.65.89.99	UNIDADES DE COMPR.P/SELLO	UNID	2	ARGENTINA	132,09
	JGOS.DE PISTA FIJA Y ROTAT.	UNID	2		480,30

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.65.89.99	NIPLES LUBRICADOS (3/8" L 1500(GRASERAS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES)	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,11
-	NIPLES LUBRICADOS(1/8" Y 3/8" L 400 Y L 445) GRASERAS P/MAQ. INDUSTRIALES	UNID	7000		0,03
	OTROS NIPLES LUBRICADOS(GRASERAS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES)	UNID	20000		0,04
85.00.00.00	COMPONENTES ELECTRONICOS	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	362,93
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	122	BRASIL	18,15
85.00.00.00	RESPUESTOS VARIOS AUTOS	KG.	20	BRASIL	20,50
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	300	BRASIL	7,28
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	320	BRASIL	8,82
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	6	R.F.ALEMANIA	9,92
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO DIESEL DE 22 KVA	UNID	1	BRASIL	4.131,69
85.01.01.99	GRUPO GENERADOR	UNID	1	BRASIL	750,00
85.01.02.01	MOTORES ADICIONALES PARA TAMBORES	UNID	5	BRASIL	51,40
85.01.02.02	MOTORES DE 2 POLOS	UNID	25	BRASIL	38,84
	MOTORES DE 4 POLOS	UNID	50		37,32
85.01.02.02	MOTORES 4 POLOS	UNID	15	BRASIL	61,33
	MOTORES 2 POLOS	UNID	30		55,20
	VARIOS MOTORES	UNID	130		51,27
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	148	ARGENTINA	47,99
85.01.02.02	MOTOR ELECTRICO DE 1 HP. ASINCRONICO P/ MAQUINA DE COSER	UNID	6	R.F.ALEMANIA	547,70
85.01.02.99	MOTOR DEL CALEFACTOR P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	24	BRASIL	9,71
85.01.02.99	MOTORES MONOFASICOS 220V 50 HZ 3000 RPM	UNID	100	ARGENTINA	37,97
85.01.02.99	MOTORES TRIFASICOS 75 HP	UNID	2	BRASIL	1.325,50
85.01.02.99	BLOQUEADOR DE DIRECCION	UNID	1	REINO UNIDO	167,93
	MOTOR DE CALEFACCION	UNID	1		21,41
85.01.02.99	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO	UNID	1	BRASIL	494,73
85.01.04.07	FLYBACK	UNID	2	PAISES BAJOS	4,71
85.01.04.99	TRANSFORMADOR DE MENOS DE 100 GRS	UNID	40	PAISES BAJOS	1,46
85.01.06.03	YUGOS PARA TV	UNID	35	BRASIL	7,19
85.01.06.09	BOBINA PARA RADIO	UNID	165	PAISES BAJOS	0,18
85.01.06.09	BOBINAS PARA TV	UNID	150	BRASIL	0,30
85.01.06.99	BOBINAS PARA AP.DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	BRASIL	3,60
85.01.90.99	ROTOR PARA LICUADORA	UNID	554	BRASIL	2,52
85.02.89.00	IMANES	UNID	6	FRANCIA	1,91
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJES TIPO RENATA	UNID	1220	SUIZA	0,46
85.04.01.05	BATERIAS DE SHAVE	UNID	30	PAISES BAJOS	1,36
85.04.01.99	BATERIAS PARA COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	30,00
85.04.90.95	AT CAJAS COMPLETAS PARA ACUMULADORES ELECTRICOS	UNID	3700	TAIWAN	2,11
85.05.01.00	TALADROS ELECTRICOS MANUALES DE 3/8"	UNID	200	BRASIL	23,50
	TALADROS ELECTRICOS MANUALES DE 3/4"	UNID	100		18,50
	TALADROS ELECTRICOS MANUALES DE OTRAS MEDIDAS	UNID	250		13,95
85.05.01.00	GRABADORES DE METAL	UNID	102	ESTADOS UNIDOS	18,14
85.05.90.00	PUNTAS DE GRABADORES DE METALES	UNID	102	ESTADOS UNIDOS	1,73
85.06.01.19	ASPIRADORAS DOMESTICAS Z 326	UNID	24	BRASIL	78,78
85.06.01.21	VENTILADORES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	10,39
85.06.01.22	EXTRACTORES DE AIRE	UNID	18	JAPON	18,29
85.06.01.29	VENTILADORES	UNID	33	JAPON	18,53
85.06.01.49	LICUADORAS	UNID	28	JAPON	13,00
85.06.01.91	MINIPROCESADORA DE ALIMENTOS	UNID	38	PAISES BAJOS	15,06
	AFILADOR DE CUCHILLOS	UNID	24		5,30
85.06.01.91	EXTRACTORES DE JUGOS	UNID	800	BRASIL	12,63
85.06.01.91	PROCESADORES DE ALIMENTOS	UNID	36	JAPON	34,12
85.06.01.99	BATIDORA 220 V	UNID	30	PAISES BAJOS	8,12

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.06.01.99	BATIDORAS	UNID	22	JAPON	12,51
85.06.90.41	VASO DE LICUADORA	UNID	1300	BRASIL	1,33
85.06.90.49	PARTES Y PIEZAS DE LICUADORA	UNID	250	BRASIL	4,12
85.06.90.90	REPUESTOS DE BATIDORA	UNID	150	PAISES BAJOS	2,77
85.06.90.90	PARTES Y PIEZAS DE BATIDORA Y MULTIUSO	UNID	75	BRASIL	5,09
85.07.90.30	REPUESTOS DE SHAVE	UNID	50	PAISES BAJOS	0,80
85.08.89.03	BUJIAS PARA AUTOMOVILES	UNID	23650	ESTADOS UNIDOS	0,61
85.08.89.09	DISTRIBUIDOR DEL MAGNETO MOTOR ZORRA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	4,24
85.08.89.14	SOLENOIDES PARA AUTOMOVIL	UNID	5	BRASIL	6,23
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	66,51
85.08.89.14	BENDIX PARA AUTOMOVIL	UNID	40	BRASIL	4,36
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE P/MOTORES DE 55 HP	UNID	10	R.F.ALEMANIA	33,57
85.08.89.99	ALTERNADOR DE 12 VOLTS PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	86,55
85.08.89.99	REGULADORES DE VOLTAJE (RPB1)	UNID	16	BRASIL	10,10
	REGULADORES DE VOLTAJE (RWA-R4)	UNID	24		8,69
	REGULADORES DE VOLTAJE(VARIOS)	UNID	70		5,36
85.08.89.99	ALTERNADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	1	ARGENTINA	46,36
85.08.89.99	ALTERNADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	1	ARGENTINA	57,36
	REGULADOR DE VOLTAJE PARA AUTOMOVILES	UNID	2		6,43
85.09.01.11	BOCINAS PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	6,00
85.09.01.11	BOCINAS	UNID	7	R.F.ALEMANIA	7,03
85.09.01.11	BOCINAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	3,75
85.09.01.11	BOCINA (GRAVE) PARA AUTOMOVILES	UNID	4	ARGENTINA	4,12
	BOCINA (AGUDA) PARA AUTOMOVILES	UNID	4		4,12
85.09.01.19	BOCINAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	8,97
85.09.01.91	SEMIOPTICAS PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	22,40
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	315	R.F.ALEMANIA	7,32
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	8,11
85.09.01.91	SEMIOPTICAS USADAS P/AUTOMOVILES	UNID	50	REINO UNIDO	6,29
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	38,53
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	42	ARGENTINA	7,38
85.09.01.94	LUCES DE CONTROL	UNID	1000	REINO UNIDO	0,17
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	42,94
85.09.01.96	FAROS	UNID	309	R.F.ALEMANIA	12,34
85.09.01.99	FAROL PLAFON PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	4,15
85.09.90.92	PLASTICO PARA SEÑALERO DE AUTOMOVILES	UNID	360	ARGENTINA	0,58
85.09.90.95	MOTOR LIMPIAPARABRISAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1	ARGENTINA	11,50
	ESCOBILLA LIMPIAPARABRISAS(GRANDE)PARA AUTOMOVILES	UNID	4		1,63
	ESCOBILLA LIMPIAPARABRISAS (CHICA)PARA AUTOMOVILES	UNID	4		1,50
85.09.90.95	LLAVE PARA LIMPIA PARABRISAS	UNID	20	ARGENTINA	4,40
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	200	ITALIA	18.76
85.12.04.19	PLANCHAS DE VAPOR	UNID	496	FRANCIA	5,77
85.12.05.01	SECADORA DE ROPA	LT.	1	JAPON	95,16
85.12.05.99	CALIENTA BIBERON	UNID	48	ITALIA	10,55
85.12.05.99	CAFETERAS FILTRO	UNID	100	FRANCIA	11,20
85.12.05.99	VAPORIZADORES	UNID	16	JAPON	27,77
85.12.06.05	RESISTENCIAS AMORTIGUADORAS	UNID	12	SUECIA	104,33
85.12.06.05	CUERPOS DE CALEFACCION	UNID	12	DINAMARCA	48,09
85.12.06.06	CABLES DE COMPENSACION	UNID	12	DINAMARCA	19,95
85.12.06.99	RESISTENCIAS PARA SECADORES DE PELO	UNID	4	ITALIA	1,83
85.12.06.99	TUBOS DE PROTECCION	UNID	6	DINAMARCA	88,45
85.12.90.99	REPUESTOS DE CAFETERA	UNID	220	PAISES BAJOS	5,11
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA ESK 400 10/100	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.380,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.13.89.00	AUMENTADORES DE LINEA TELEFONICAS	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	61,44
85.13.90.39	LISTONES PARA LAMPARAS TELEFONICAS	UNID	7	R.F.ALEMANIA	6,82
85.13.90.39	PARTES PARA APARATOS TELEFONICOS(BASTIDOR)9	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	118,70
	PARTES PARA APARATOS TELEFONICOS	UNID	1		34,07
85.13.90.90	PLAQUETA PARA TELEFONIA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	527,36
85.14.01.99	MICROFONOS DC 44 A	UNID	30	BRASIL	12,95
85.14.02.04	PARLANTES MS 122 CIRCULARES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	11,10
85.14.02.04	PARLANTES MOD. 8130H	UNID	144	ESTADOS UNIDOS	7,73
85.14.02.99	PARLANTES KSN	UNID	610	ESTADOS UNIDOS	3,25
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	65	PAISES BAJOS	4,27
85.15.01.99	TV. COLOR DE 14" PULGADAS SIN CONTROL REMOTO	UNID	20	JAPON	90,41
85.15.01.99	TV COLOR DE 20"PULGADAS CON CONTROL REMOTO	UNID	90	JAPON	121,99
	TV COLOR DE 20"PULGADAS SIN CONTROL REMOTO	UNID	20		115,21
85.15.02.11	RADIO GRABADOR CON TOCADISCO	UNID	144	COREA DEL SUR	48,43
85.15.02.19	RADIOGRABADORES	UNID	1500	JAPON	44,50
85.15.02.19	RADIOGRABADORES	UNID	1700	JAPON	55,00
85.15.02.19	RADIOGRABADOR ESTEREOFONICO C/TWEETER 4 BANDAS POT.30W AUTOREVERSE	UNID	20	SINGAPUR	145,73
85.15.02.30	RADIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	48	BRASIL	19,60
85.15.02.60	RADIORECEPTORES SIN COMBINAR	UNID	36	JAPON	18,05
85.15.02.60	RADIORECEPTORES SIN COMBINAR	UNID	50	JAPON	23,88
85.15.02.60	RADIOS	UNID	100	HONG KONG	3,85
85.15.03.99	TRANSMISOR UHF	UNID	50	JAPON	257,80
85.15.03.99	TRANSMISOR VHF	UNID	30	JAPON	220,43
85.15.90.46	TAPAS P/CASETERO	UNID	19	JAPON	1,33
85.15.90.47	ANTENAS PARA TRANSCEPTORES	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	23,76
85.15.90.49	PERILLAS PARA RADIO	UNID	60	PAISES BAJOS	0,35
85.15.90.49	PERILLA TV	UNID	70	BRASIL	1,27
85.15.90.49	PERILLAS PARA RADIOGRAB.	UNID	11	JAPON	0,53
85.17.01.99	CAMPANILLAS ELECTRICAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,65
85.17.01.99	TIMBRE MUSICAL	UNID	180	TAIWAN	2,44
85.18.01.00	CONDENSADOR ELECTROLITICO	UNID	200	BRASIL	0,44
85.18.89.19	CONDENSADOR	UNID	15	PAISES BAJOS	0,41
85.18.89.19	CONDENSADORES	UNID	32	BRASIL	0,61
85.19.01.19	INTERRUPTORES C/CONTROL INFINITO	UNID	200	FRANCIA	4,53
85.19.01.20	LLAVES	UNID	260	PAISES BAJOS	1,05
85.19.01.20	LLAVE PARA RADIO	UNID	400	BRASIL	1,38
85.19.01.33	RELAY PARA AUTOMOVILES	UNID	190	R.F.ALEMANIA	1,24
85.19.01.33	RELES	UNID	140	R.F.ALEMANIA	1,12
85.19.01.39	PRE-CALENTADORES PARA MOTORES DIESEL DE	UNID	100	ITALIA	8,52
	PRE-CALENTADORES PARA MOTORES DIESEL DE AUTOMOVILES (CCD 17)	UNID			
	PRE-CALENTADORES PARA MOTORES DIESEL DE	UNID	100		10,33
	PRE-CALENTADORES PARA MOTORES DIESEL DE AUTOMOVILES (CCD 2)	UNID	100		10,38
85.19.01.39	AMPOLLAS	UNID	223	R.F.ALEMANIA	0,49
85.19.01.39	FUSIBLES PARA AUTOMOTORES	UNID	4600	R.F.ALEMANIA	0,02
85.19.01.39	ARO DE BOCINA PARA AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	7,56
	LLAVE DE LUZ PARA AUTOMOVILES	UNID	65		6,34
85.19.01.39	FUSIBLES P/CONJ. ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES C/CAJA 3800 UNIDADES	CAJA	1	BRASIL	128,89
85.19.01.39	INTERRUPTORES E152	UNID	900	REINO UNIDO	0,52
	INTERRUPTORES E35	UNID	1200		0,27
	INTERRUPTORES VARIOS	UNID	800		0,21
85.19.01.43	INTERRUPTORES	UNID	221	DINAMARCA	17,93

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.44	MATERIALES PARA ARROLLAMIENTO COMPLETO	UNID	2	SUECIA	4.967,96
85.19.01.44	JUEGO DE MATERIALES PARA ARROLLAMIENTO	UNID	18	DINAMARCA	8.051,45
85.19.01.49	INTERRUPTORES	UNID	4	DINAMARCA	17,37
85.19.01.93	GLOWSWITCH EN CAJAS DE 1000	CAJA	50	PAISES BAJOS	35,37
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	23,35
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	4	ITALIA	8,63
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	1	JAPON	8,06
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	2	PAISES BAJOS	10,39
85.19.01.99	ZOCALO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4,50
85.19.01.99	TERMO ELECTRICO P/LLAVE	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	10,45
85.19.01.99	LLAVES SELECTORAS PARA APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	6	BRASIL	1,84
85.19.01.99	LLAVE DEL PEDAL	UNID	1	PAISES BAJOS	20,29
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	30	BELGICA	0,22
85.19.01.99	LLAVES CONMUTADORAS	UNID	200	FRANCIA	24,31
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA SECAD. DE CABELLO	UNID	8	ITALIA	0,59
85.19.01.99	APARATOS DE CORTE	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	145,37
85.19.01.99	LLAVES PARA APARATOS DE RIÑON ARTIFICIAL	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	32,93
85.19.01.99	PROTECTORES PARA HELADERAS DOMESTICAS MOD. ZCST	UNID	25	ARGENTINA	1,80
	PROTECTORES PARA HELADERAS DOMESTICAS MOD. PB	0000	2		2,00
	PROTECTORES PARA HELADERAS DOMESTICAS OTROS MODELOS	UNID	975		1,31
85.19.01.99	RELES P/HELADERAS DOMESTICAS MOD. 3 CR	UNID	50	ARGENTINA	3,70
	RELES P/HELADERAS DOMESTICAS OTROS MODELOS	UNID	900		2,73
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	495	PAISES BAJOS	1,15
85.19.01.99	LLAVE DE CORTE PARA FOTOCOPIADORA	UNID	6	PAISES BAJOS	16,84
85.19.01.99	FUSIBLE Y LLAVE INTERRUPTOR	UNID	350	BRASIL	0,42
85.19.02.10	CLAVIJAS PARA TELEFONOS	UNID	110	R.F.ALEMANIA	2,76
85.19.02.20	ZOCALO	UNID	82	PAISES BAJOS	0,39
85.19.02.30	AT TERMINALES P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES(C/CAJA 15407 UNID.)	CAJA	38	BRASIL	267,29
85.19.02.30	CONEXIONES	UNID	40000	REINO UNIDO	0,01
85.19.02.44	FICHAS DE ENCHUFE	UNID	100	DINAMARCA	2,03
85.[illegible].02.49	ELEMENTOS DE EMPALME TIPO ALARGADOR	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,26
	ELEMENTOS DE EMPALME TIPO ENCHUFE	UNID	50		1,21
	VARIOS ELEMENTOS DE EMPALME	UNID	1170		0,20
85[illegible]2.90	ELEMENTOS DE EMPLAME TIPO 34	UNID	30	R.F.ALEMANIA	4,67
	ELEMENTOS DE EMPLAME TIPO 33	UNID	100		1,44
	VARIOS ELEMENTOS DE EMPLAME	UNID	24000		0,13
85[illegible]02.90	COLLECTOR COMPLETO Y ANILLOS	UNID	4	DINAMARCA	[illegible].251,35
85[illegible]02.90	PORTA LAMPARA	UNID	15	PAISES BAJOS	1,02
[illegible]02.90	ZOCALOS PARA [illegible] FOTOCOPIADORA	UNID	5	ARGENTINA	[illegible]
[illegible]02.90	CAJAS [illegible]	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	71,17
85[illegible]03.19	POTENCIOMETRO	UNID	250	PAISES BAJOS	0,62
85[illegible]03.19	POTENCIOMETRO PARA TV	UNID	155	BRASIL	0,76
85[illegible]03.90	CABLE RESISTIVO P/CONJ. ELECTRICOS P. VEHICULOS AUTOMOTORES	MT.	13300	BRASIL	0,54
85[illegible]03.90	PEDAL DE EXPRESION P/ORGANOS MUSICALES	UNID	10	JAPON	5,00
85[illegible]04.00	AT CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	10000	ARGENTINA	0,36
85[illegible]04.00	CIRCUITOS IMPRESOS P.SECAD. DE CABELLO	UNID	5	ITALIA	0,53
85[illegible]04.00	CIRCUITO IMPRESO PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	6,99
85[illegible]04.00	CIRCUITOS IMPRESOS PARA MAQUINAS FLEJADORAS	UNID	2	JAPON	133,54
85.20.01.30	LAMPARAS SCIALIPTICAS	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	18,33
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOTORES	UNID	3310	R.F.ALEMANIA	0,63
85.20.01.40	LAMPARAS EN CAJAS DE 10 UNID.	UNID	2240	R.F.ALEMANIA	0,36

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
85.20.01.40	BOMBITA FAROL DELANTERO P/AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	0,13
85.20.01.60	LAMPARAS DE PROYECCION	UNID	296	PAISES BAJOS	12,79
85.20.01.92	LAMPARAS DE 110 VOLTS	UNID	2	REINO UNIDO	1,30
85.20.01.92	LAMPARAS Y TUBOS INCANDESCENTES	UNID	7	JAPON	0,53
85.20.01.93	LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	137420	R.F.ALEMANIA	0,16
85.20.02.10	LAMPARAS TELEFONICAS	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,33
85.20.02.99	LAMPARA ULTRAVIOLETA	UNID	1	SUIZA	17,71
85.20.02.99	LAMPARA DE MERCURIO A VAPOR	UNID	5	ITALIA	212,51
85.20.03.00	LAMPARA GERMICINAL ONDA LARGA	UNID	1	SUIZA	10,67
85.20.90.00	LEADS P.LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS 1000 UNID.	CAJA	600	ESTADOS UNIDOS	3,33
85.20.90.00	LEADS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	100	PAISES BAJOS	2,23
85.20.90.00	CASQUILLOS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 10	UNID	1815	PAISES BAJOS	1,05
85.20.90.00	FILAMENTOS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 10	CAJA	504	PAISES BAJOS	0,12
85.20.90.00	CASQUILLOS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 10	CAJA	2880	PAISES BAJOS	0,34
85.20.90.00	BASES DE BRONCE P.LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	78650	PAISES BAJOS	0,03
85.20.90.00	LEADS P.LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	1920	R.F.ALEMANIA	1,94
85.20.90.00	BASES DE ALUMINIO P.LAMPARAS EN CAJAS DE 2500 UNIDADES	CAJA	160	BRASIL	47,87
85.20.90.00	TUBO UV	UNID	2383	PAISES BAJOS	1,44
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 10	CAJA	1956	PAISES BAJOS	0,23
85.21.01.50	DIODOS	UNID	156	BRASIL	0,91
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	45	PAISES BAJOS	0,80
85.21.01.50	DIODOS Y TRANSISTORES	UNID	1950	BRASIL	0,61
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	150	ESTADOS UNIDOS	6,30
85.21.01.70	EMISORES	UNID	2	DINAMARCA	118,95
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	250	PAISES BAJOS	3,87
85.21.01.70	AMPLIACION DE MEMORIA PARA COMPUTADORES	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	50,79
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	30	JAPON	6,11
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	80	BRASIL	0,63
85.21.01.90	VALVULAS	UNID	4	SUIZA	23,22
85.21.90.00	CRISTAL PARA TV COLOR	UNID	15	BRASIL	1,28
85.22.89.99	TRANSMISOR RAYOS X INFRARROJOS PARA TV COLOR	UNID	30	BRASIL	11,91
85.23.01.10	CABLES CORTADOS A MEDIDA PARA USOS TELEFONICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	54,95
85.23.01.10	CORDONES DE CONEXION PARA USO TELEFONICO SIN TERMINAR EN PIEZAS DE 2.50 MTS.C/U	CAJA	388	R.F.ALEMANIA	2,73
85.23.02.02	CABINA P/CONJ. ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	MT.	3000	BRASIL	0,43
85.23.02.99	CONJUNTO DE CABLES PRINCIPAL PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	14,55
	CONJUNTO DE CABLES DE MOTOR DE ARRANQUE PARA AUTOMOVILES	UNID	48		1,38
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	240		0,39
85.23.03.10	CABLES DE INTERCONEXION DE LAS BALANZAS Y LAS ETIQUETADORAS C/SUS RESPECT.FICHAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	19,47
85.23.03.10	CABLES DE CONEXION PARA COMPUTADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	63,25
85.23.03.10	CABLES DE CONEXION PARA COMPUTADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	28,58
85.23.03.10	CABLES DE CONEXION PARA MINICOMPUTADORES	UNID	32	ESTADOS UNIDOS	24,54
85.23.03.10	CABLES CORTADOS A MEDIDA PARA MAQUINAS MICROCOMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	54,95
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	5,33
85.23.05.99	ARROLLAMIENTO COMPLETO	UNID	1	SUECIA	7.330,04

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.23.05.99	ARROLLAMIENTO	UNID	1	DINAMARCA	13.283,90
85.23.89.90	CABLE INTERIOR PARA LANZA DE HORNO DE ACERIA	UNID	17	BELGICA	33,04
85.24.89.99	JUEGOS DE CARBONES(213-2)	UNID	130	BRASIL	0,07
	JUEGOS DE CARBONES(403-3)	UNID	400		0,19
	JUEGOS DE CARBONES(VARIOS)	UNID	800		0,12
85.24.89.99	PORTAESCOBILLAS	UNID	31	SUECIA	77,54
85.24.89.99	ESCOBILLAS O CARBONES PARA MOTOR P/TELARES	UNID	18	ITALIA	1,79
85.24.89.99	PORTAESCOBILLAS	UNID	12	DINAMARCA	63,45
85.24.89.99	PORTAESCOBILLAS	UNID	12	DINAMARCA	89,65
85.24.89.99	CARBON DE ARRANQUE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	1,50
85.24.89.99	CARBONES DE BATIDORA	UNID	25	PAISES BAJOS	0,79
85.25.89.00	FORRO AISLADOR PARA RUEDA	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	7,65
	ARANDELA AISLADORA PARA RUEDA	UNID	8		0,74
85.26.89.99	AT FICHAS P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES (C/CAJA 4642 UNIDADES)	CAJA	16	BRASIL	221,62
85.26.89.99	AT CUBRETERMINALES P/CONJ.ELECTRICOS P/ VEHICULOS AUTOMOTORES(C/CAJA 1000 UNID.)	CAJA	15	BRASIL	55,72
85.26.89.99	AISLADORES	UNID	3	SUECIA	511,21
85.26.89.99	AT FICHAS P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	3322	BRASIL	0,18
85.26.89.99	AISLADORES	UNID	12	DINAMARCA	280,59
85.28.00.00	INDICADOR P.BALANZA ELECTRONICA D.VISOR	UNID	2	BRASIL	679,99
	INDICADOR P.BALANZA ELECTRONICA VISOR SIMPLE	UNID	1		633,59
86.09.00.00	LLANTA DE RUEDA DE ZORRA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	95,53
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	22	BRASIL	19,86
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	166	BRASIL	6,48
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	9	R.F.ALEMANIA	9,95
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	9.206,01
87.02.01.39	KITS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	8.022,28
87.02.01.39	KITS DE VEHIC.AUTOMOVILES DE PASAJEROS	UNID	24	BRASIL	2.976,91
87.02.01.90	AUTOMOVIL 993 C.C.	UNID	1	JAPON	3.475,58
87.02.01.90	VEHICULOS AUTOMOVILES DE 544 CC	UNID	1	JAPON	2.632,04
87.02.01.90	VEHICULOS AUTOMOVILES DE 544CC	UNID	1	JAPON	2.632,04
87.02.01.90	VEHICULO AUTOMOVIL 2188 CC	UNID	1	JAPON	7.632,00
87.02.01.90	VEHICULOS AUTOMOVILES DE 544 C.C.	UNID	1	JAPON	3.076,43
87.02.01.90	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	5.113,00
87.06.01.02	AROS DE FARO	UNID	20	BRASIL	1,47
87.06.01.02	UNION DE PARAGOLPE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9,99
87.06.01.15	CARETAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	25,89
87.06.01.15	CARETA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	8,68
87.06.01.19	ALFOMBRAS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	5,74
87.06.01.99	PORTACASSETTE PARA AUTOMOVILES	UNID	48	BRASIL	1,67
	CLIPS PARA AUTOMOVILES	UNID	96		0,21
87.06.01.99	CUBIERTA PANEL INSTRUMENTOS PARA AUTOS	UNID	1	BRASIL	81,00
	CONSOLA PARA AUTOS	UNID	2		20,00
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	120		2,33
87.06.01.99	DIFERENCIAL COMPLETO USADO P/AUTOMOVILES	UNID	10	REINO UNIDO	59,31
87.06.01.99	CASCOS PARA FAROS DE AUTOMOVILES	UNID	12	ARGENTINA	3,54
87.06.01.99	TABLERITO PARA INTERRUPTOR	UNID	400	REINO UNIDO	0,05
87.06.01.99	CARCAZAS PORTA INSTRUMENTOS	UNID	15	ARGENTINA	14,25
87.06.89.06	MANCHON PARA DIRECCION DE AUTOMOVILES	UNID	30	ARGENTINA	0,97
87.06.89.15	RADIADORES PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	102,23
87.06.89.24	SOPORTE DE SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	150	ARGENTINA	4,65
87.06.89.29	LLANTAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	38,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	FILTRO DE AIRE (SIN ELEMENTO)PARA AUTOMOVILES	UNID	48	ARGENTINA	19,64
	CAÑO DE METAL PARA AUTOMOVIL	UNID	48		1,17
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	528		0,23
87.06.89.97	TRANSMISION 2 VELOCIDADES(C.DE VELOCIDAD	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.774,86
87.06.89.97	CILINDRO RUEDA	UNID	130	R.F.ALEMANIA	9,11
87.06.89.97	PARASOLES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	7,37
87.06.89.97	CRUCETAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES AP-200	UNID	100	JAPON	4,76
	CRUCETAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES AP-50	UNID	400		3,31
87.06.89.97	TUBO CONECTOR DE MANGUERA PARA AUTO	UNID	24	BRASIL	1,01
87.06.89.97	REPUESTO DE PUNTERO PARA REPUESTO PARA AUTOMOVILES	UNID	327	ARGENTINA	2,26
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	448	FRANCIA	14,07
87.06.89.97	SERVO FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	1	ARGENTINA	31,58
	ARBOL DE INTERMEDIO DE CAJA DE CAMBIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	1		27,93
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	52		11,19
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO	UNID	1800	ITALIA	0,55
87.06.89.97	ANILLOS SINCRONIZADORES 634530	UNID	300	BRASIL	2,90
	ANILLOS SINCRONIZADORES 634527	UNID	100		2,74
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	900		0,93
87.06.89.97	PLATOS DE EMBRAGUE P/AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	10,89
	DISCOS DE EMBRAGUE P/AUTOMOTORES	UNID	30		10,89
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	265		10,41
87.07.01.00	AUTOELEVADORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	12.880,55
87.07.90.99	CARCAZA DE FRENO PARA AUTOELEVADORES	UNID	4	BRASIL	73,56
	DISCO DE EMBRAGUE PARA AUTOELEVADORES	UNID	6		30,67
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOELEVADORES	UNID	58		5,41
87.09.01.99	MOTOCICLETAS DE 600CC.6 CAMBIOS,TODO TERRENO	UNID	2	JAPON	1.546,43
87.12.01.28	SILENCIADORES PARA CICLOMOTORES	UNID	3	ITALIA	29,55
87.12.02.89	RUEDAS LIBRES	UNID	250	CHECOSLOVAQUIA	0,35
90.02.00.00	ESCALAS DE FILTROS	UNID	2	REINO UNIDO	83,77
90.03.90.99	ALMAS PARA GAFAS	PAR	10000	ITALIA	0,31
90.04.01.00	LENTES DE PROTECCION	UNID	2150	TAIWAN	0,56
90.07.01.90	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	120	JAPON	31,80
90.10.90.00	CILINDROS DE SELENIO	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	82,00
	CUCHILLAS DE LIMPIEZA	UNID	10		7,00
90.10.90.00	PARTES DE FOTOCOPIADORAS	KG.	32	PAISES-BAJOS	65,38
90.13.89.99	CONTADOR DE GERMENES	UNID	1	SUIZA	140,35
90.15.01.00	BALANZA ANALITICA	UNID	1	SUIZA	1.058,87
90.16.01.12	PLANTILLAS PARA USOS TECNICOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,80
90.16.01.17	ESCUADRAS DE VIDRIERO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	18,68
90.16.02.90	MEDIDOR DE GROSOR DE AGUJAS EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	10	REINO UNIDO	2,81
90.17.01.99	APARATOS ELECTRONISTAGMOGRAFO	UNID	1	ARGENTINA	2.572,00
90.17.04.00	PUNZONES DE VIA LAGRIMAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	15,00
90.17.04.00	LAMPARA DE HENDIDURA P/OFTALMOLOGIA	UNID	3	JAPON	649,06
	RETINOSCOPIA PARA OFTALMOLOGIA	UNID	4		26,32
90.17.04.00	REGLAS DE ESQUIASCOPIA	UNID	3	ITALIA	148,50
90.17.04.00	CAM ESTIMULADOR	UNID	1	REINO UNIDO	356,57
90.17.06.00	HOJAS PARA CAMPIMETRO	UNID	400	JAPON	0,29
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS	KG.	13	FRANCIA	55,47
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS	UNID	90000	DINAMARCA	0,04
90.17.89.04	AGUJAS PARA JERINGAS	UNID	116	FRANCIA	1,61
90.17.89.09	SONDAS	UNID	19600	R.F.ALEMANIA	0,39
90.17.89.99	APARATOS DE PRESION MERCURIALES	UNID	50	JAPON	15,96
	RIÑONES DE A.INOXIDABLE	UNID	150		2,49
	ESTETOSCOPIOS	UNID	50		2,64
90.17.89.99	AGUJAS FISTULA	UNID	4000	ESTADOS UNIDOS	0,71

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.17.89.99	AGUJAS HIPODERMICAS	UNID	90000	DINAMARCA	0,02
90.17.90.00	ELECTRODOS EN BOLSAS DE 25 UNIDADES	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	4,33
90.17.90.00	ELECTRODOS "49"	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	4,23
	ELECTRODOS "25"	UNID	2		3,00
90.17.90.00	TUBOS PARA APARATOS DE RIÑON ARTIFICIAL	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	41,32
90.17.90.00	DIALIZADORES	UNID	360	ESTADOS UNIDOS	20,44
90.17.90.00	DIALIZADORES GAMBRO MINOR COMPLETOS	UNID	32	SUECIA	27,34
90.17.90.00	PIEZA P/SET VENOSO Y ARTERIAL P/DIALISIS	UNID	54000	R.F.ALEMANIA	0,10
90.18.02.00	MASCARILLAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	480	ESTADOS UNIDOS	0,24
90.18.02.00	MASCARAS PARA PROTECCION OBRERA	UNID	800	ESTADOS UNIDOS	0,65
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	841,26
90.22.90.00	SOPORTES PARA MAQUINAS DE FABRICAR LAM-PARAS	UNID	2	PAISES BAJOS	335,83
90.23.89.10	TERMOMETROS MERCURIO AZUL 0+100 GR.C.	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,70
	TERMOMETROS LIQUIDO ROJO 0+100GR.C.	UNID	10		3,08
	VARIOS TERMOMETROS	UNID	30		2,34
90.23.89.20	TERMOMETROS DIM.-10 + 100 : 1/10 C.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	14,42
	TERMOMETROS - 10 + 420 C	UNID	10		3,30
	VARIOS HIGROMETROS Y TERMOMETROS	UNID	175		2,62
90.23.89.90	TERMOMETROS MERCURIO AZUL 0 + 100 G C	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,27
	TERMOMETROS LIQUIDO ROJO 0 + 100 G C	UNID	20		1,48
	TERMOMETROS145 X 15 40 X 7,5	UNID	10		1,43
90.23.89.90	TERMOGRAFO PARA REGISTRO DE TEMPERATURA DE PAUSTERIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.713,05
90.23.89.90	TERMOGRAFO PARA REGISTRO DE TEMPERATURA DE PAUSTERIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	2.069,68
90.23.89.90	TERMOMETROS DE CONTACTO	UNID	6	SUIZA	80,82
90.24.00.00	ROTAMETROS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	56,33
90.24.00.00	REPUESTOS PARA CALEFONES	UNID	3500	R.F.ALEMANIA	0,65
90.24.00.00	TEMOSTATOS PARA APARATOS DE AIRE ACONDI-CIONADO	UNID	6	BRASIL	3,67
90.24.00.00	MANOMETRO P/COMPRESOR	UNID	1	REINO UNIDO	145,20
90.24.00.00	CONTROLOS DE NIVEL(B.J.3)9	UNID	1	ARGENTINA	212,08
	CONTROLES DE NIVEL (C.J.3)	UNID	2		201,25
	CONTROLES DE NIVEL(N.A.T.N.)	UNID	2		114,83
90.24.00.00	MANOMETROS DE AIRE DE 120 LBS C/U	UNID	6	ARGENTINA	13,02
	MANOMETROS DE ACEITE DE 30 LBS C/U	UNID	15		3,67
	MANOMETROS DE DIVERSOS MODELOS	UNID	248		2,99
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	2,48
	MEDIDOR NIVEL COMBUSTIBLE PARA AUTOMOV.	UNID	1		1,76
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR	UNID	60	BRASIL	0,36
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA CAFETERA	UNID	350	PAISES BAJOS	1,49
90.24.00.00	CONTROLES DE REGULACION PARA COCINAS	UNID	2000	ESTADOS UNIDOS	3,09
90.24.00.00	APARATO DE CONTROL PARA FOTOCOPIADORA	UNID	12	PAISES BAJOS	4,13
90.25.89.20	MEDIDOR DE INDICE WOBBE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.704,80
90.25.89.20	COLUMNA CROMATOGRAFICA	UNID	1	SUECIA	123,71
90.25.89.90	CELDAS PARA TINTOMETRO	UNID	14	REINO UNIDO	12,34
90.25.89.90	ANALIZADOR DE AGUA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	156,93
90.27.01.99	CUENTAMETROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	98,01
90.28.01.00	APARATO DE EXTRACCION RAPIDA DE ACEITE	UNID	1	REINO UNIDO	1.078,44
	MEDIDOR DE FIBRAS FINAS	UNID	1		1.712,12
90.28.01.00	HUMEDIMETRO DE MIEL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	275,00
90.28.89.00	CONJUNTOS DE INSTRUMENTOS DE CONTROL	UNID	1	BRASIL	11,24
90.28.89.00	MEGOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	549,74
90.28.89.00	INSTRUMENTOS DE MEDICION ELECTRICOS	UNID	7	HUNGRIA	27,47
90.28.89.00	MULTIMETROS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	471,00
90.28.89.00	APARATOS DE CONTROL PARA FOTOCOPIADORA	UNID	4	PAISES BAJOS	13,43
90.28.89.00	REGULADOR DE VOLTAJE DE ALTERNADOR SIN DISYUNTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	64,00
90.28.89.00	VOLTIMETROS ARO CORMADO	UNID	5	ARGENTINA	3,72
	VOLTIMETROS ARO NEGRO	UNID	5		3,60
	VOLTIMETROS DE DIVERSOS MODELOS	UNID	346		1,94

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.29.01.00	PARTES Y PIEZAS PARA MEDIDORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	3100	ARGENTINA	4,25
90.29.02.00	SENSORES DE POTASIO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	83,33
90.29.02.00	ELECTRODOS PARA LABORATORIOS	UNID	31	SUIZA	24,55
90.29.02.00	MEMBRANAS DESCARTABLES PARA ELECTRODOS DE ANALIZADORES DE GASES EN SANGRE	UNID	24	SUIZA	36,17
90.29.02.00	JUEGO DE REPUESTOS P/PEACHIMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.490,00
90.29.89.00	TAMBOR ROTATORIO	UNID	1	R.D.ALEMANIA	555,37
	MANGUITO ROTAT.	UNID	1		160,15
	REPUESTOS VARIOS MANOMETRO	UNID	12		6,24
90.29.89.00	PARTE DE MANOMETRO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	28,76
90.29.89.00	FLOTADOR MEDIDOR DE COMBUSTIBLE P/AUTOM.	UNID	10	ARGENTINA	1,69
90.29.89.00	TERMOCUPLAS	UNID	506	BELGICA	9,87
90.29.89.00	TERMOCUPLAS DESECHABLES	UNID	2000	BRASIL	1,00
90.29.89.00	BULBOS P/TOMAR TEMPERATURA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	363,93
	ELEMENTO HELICOIDAL P/PRESION DE TEMPERATURA	UNID	1		377,46
90.29.89.00	ADAPTADOR DE INDICADOR DE TEMPERATURA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	2,40
90.29.89.00	FLOTANTES DE 4 CMS DIAM	UNID	10	ARGENTINA	2,82
	FLOTANTES DE 3 CMS DIAM.	UNID	35		2,33
	FLOTANTES DE DIVERSOS MODELOS	UNID	435		0,89
90.29.89.00	PINZA AMPEROMETRICA PARA TESTER	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	95,62
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	1000	FRANCIA	14,04
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA ANA DIGI	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	54,00
	RELOJES DE PULSERA ANALOGOS	UNID	10		51,00
	VARIOS RELOJES DE PULSERA	UNID	926		25,57
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA DE 5 FUNCIONES	UNID	2100	HONG KONG	1,27
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	80	ITALIA	5,09
91.06.00.00	TIMER	UNID	16	PAISES BAJOS	0,90
92.07.00.00	ORGANOS FC 70	UNID	1	JAPON	2.009,00
	ORGANOS FC 50	UNID	1		1.467,00
	VARIOS ORGANOS	UNID	12		437,44
92.07.00.00	ORGANOS MUSICALES	UNID	10	JAPON	344,00
92.08.01.19	ALCANCIA MUSICAL A PILA	UNID	72	TAIWAN	4,14
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	20	JAPON	32,35
92.11.01.00	GRABADOR	UNID	1	PAISES BAJOS	478,95
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	30	JAPON	40,98
92.11.02.00	TOCADISCOS	UNID	6	JAPON	46,55
92.12.01.20	CASETTES DE 46'	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	0,55
	CASETTES DE 60'	UNID	500		0,66
	ROLLOS	UNID	120		8,77
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	250	ESTADOS UNIDOS	14,40
92.12.01.90	DISKETTES VIRGENES	UNID	400	ESTADOS UNIDOS	1,24
92.12.01.90	VIDEO CASETTES VIRG. 20'	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	11,25
	VIDEO CASETTES VIRG. 30'	UNID	10		11,58
	VIDEO CASETTES VIRG. 60'	UNID	10		16,33
92.12.01.90	DISKETTES PARA MINICOMPUTADORS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	10,82
92.12.01.90	DISKETTES	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	203,00
92.12.01.90	DISKETTES DE COMPUTACION	UNID	2200	ESTADOS UNIDOS	2,19
92.12.02.10	DISCOS SIMPLES	UNID	181	ESPAÑA	0,77
	DISCOS MIX	UNID	117		2,10
92.12.02.40	KIT DE AJUSTE DE LECTURA DE CINTA MAGNETICA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.497,70
92.12.02.40	CINTA MAG.GRABADA PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	635,82
	CINTA MAG.GRABADA PARA COMP.	UNID	1		283,78
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA POR COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	117,64
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	135,57
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	117,64
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	117,58
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	108,94
	CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMPUTADORA	UNID	4		86,14
	CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMPUTADORA	UNID	13		60,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	117,64
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	56,06
92.12.02.50	KIT DE DISCO MAGNETICOS DE ALINEACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	13.372,30
92.12.02.50	DISKETTES GRABADOS	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	97,50
92.12.02.50	DISKET PARA COMPUTADORA CON PROGRAMA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	415,80
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS P/COMPUTADORA	UNID	54	ESTADOS UNIDOS	19,69
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	243,00
92.12.02.50	DISCOS CARTRIDGES DISKETES	UNID UNID	28 3700	ESTADOS UNIDOS	69,94 2,00
92.12.02.90	FLOPY DIS MAGNETICOS P/COMPUTADORA	UNID	600	ITALIA	3,22
92.13.01.00	REPUESTOS PARA GRABADORES	KG.	450	PAISES BAJOS	7,71
92.13.03.00	REPUESTOS DE TOCADISCOS	UNID	20	PAISES BAJOS	1,43
92.13.90.90	PUAS P/TOCADISCOS	UNID	1550	BRASIL	0,12
92.13.90.90	PUA PARA TOCADISCO	UNID	50	PAISES BAJOS	4,63
93.04.89.01	RIFLES DE REPETICION CAL. 243	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	283,75
94.03.89.00	SILLONES DE CAÑA PARA MOBILIARIO	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	117,50
94.04.01.00	ALMOHADONES	UNID	10	ITALIA	7,70
95.03.89.11	CAPSULAS DE GELATINA P/MEDICAMENTOS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	200	CANADA	4,20
96.02.89.00	CEPILLOS P/ASPIRADORA	UNID	10	SINGAPUR	1,60
97.03.01.01	AUTO MUSICAL C/LUZ	UNID	240	TAIWAN	4,85
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	960	JAPON	13,07
98.01.01.02	AT BOTONES DE PRESION PARA VESTIMENTA DE HIERRO BRUNIDO	UNID	600	R.F.ALEMANIA	5,83
98.01.01.02	BOTONES DE PRESION ART.100 EN CAJAS DE 200 UNIDADES BOTONES DE PRESION ART.80 EN CAJAS DE 200 UNIDADES BOTONES DE PRESION VARIOS EN CAJAS DE 200 UNIDADES	CAJA CAJA CAJA	500 1900 1300	BRASIL	3,21 2,52 1,58
98.01.89.00	AT MACHOS Y HEMBRAS DE BROCHES DE PRESION EN PAQUETES DE 500 UNID.C/U	UNID	144	R.F.ALEMANIA	2,72
98.02.01.00	AT CIERRES DE PLASTICO	UNID	5285	BRASIL	0,40
98.02.90.01	CURSORES PARA CIERRES DE CREMALLERA	KG.	1120	JAPON	6,47
98.03.04.00	JUEGOS DE MARCADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	3,00
98.05.39.00	TIZAS PARA SASTRE EN CAJAS DE 1 GRUESA	CAJA	60	ESTADOS UNIDOS	13,63
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE OFICINA	UNID	750	ITALIA	0,53
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE OFICINA	UNID	342	ITALIA	1,60
98.08.01.24	CINTAS IMPRESORAS	UNID	108	FRANCIA	6,65
98.08.01.24	CINTAS IMPREGNADAS GRANDES CINTAS IMPREGNADAS CHICAS	UNID UNID	804 12024	FRANCIA	2,37 0,91
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON PARA COMPUTADORES	UNID	160	ESTADOS UNIDOS	9,37
98.08.01.25	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS EN CAJAS DE 120 UNID. C/U	CAJA	11	BRASIL	31,20
98.08.01.29	CINTAS IMPREGNADAS GRANDES CINTAS IMPREGNADAS CHICAS	UNID UNID	4536 2610	FRANCIA	2,63 0,37
98.08.01.30	CINTA IMPREGNADA VARIOS COLORES	UNID	2	HUNGRIA	32,00
98.08.01.30	JUEGOS DE CINTAS	UNID	24	DINAMARCA	[illegible]
98.08.89.00	ALMOHADILLA ENTINTADA	UNID	4320	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	16000	FRANCIA	[illegible]
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	[illegible]	BRASIL	[illegible]
98.15.01.00	TERMOS DOBLES CON BOMBAS EXTRACTORA DE LIQUIDO	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
98.16.01.00	[illegible]	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
98.16.01.00	[illegible]	UNID	[illegible]	ITALIA	[illegible]

28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

WILDEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que WILDEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de sus Estatutos Sociales, que se transcriben a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese WILDEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios esepciales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bines inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000,00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegira o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar mas miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatutos y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no podrá superar el 15 o|o, ni la acumulación 3 ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. La socieda dpodrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Dr. Raúl Doldán y Sr. Gabriel Vignone. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de octubre de 1983. — Laura Revello. — Claudia Revello y Ricardo Barbé Manzi.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden so nautnéticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento, Laura Revello Queraltó, Ricardo Barbé Manzi y Claudia Revello Queraltó, todos orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Rincón 468, Esc. 69 de esta ciudad, quienes leída que les fue el Acta que antecede la otorgan y firman.

En fe ed ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Mariela González Lerena. Escribana.

Nº 8.135. — Montevideo, 7 noviembre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, se resuelve: Aprobar los estautos de WILDEN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los autos, expídase los edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700,00 hágase los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. Dra. Mabel Acosta. Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

El día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro se notifica en la Oficina a Gabriel Vignone de la providencia y para constancia y firma. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1.798 al folio 10311 de Libro número 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector. — Montevideo, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

Nº 8.744. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Como pide habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Mabel Acosta. Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.224.00 — 155 — 1 pub.

ALCO S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "ALCO S. A. - Estatutos" (Ficha V|88|84), se hace saber que ALCO S. A. solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ALCO S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de uno o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director, o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; ni la acumulación tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo y Marina Gómez.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 13 de octubre de 1982. — Laura Suárez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico que: Las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 Piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 13 de octubre de 1982. — Signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

15099. — Montevideo, octubre 24 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ALCO S. A. autorizando su funcionamiento.

Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi Abella. — Firma ilegible. — Se hace constar que: la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 31 de octubre de 1983; y que estos autos fueron recibidos en esta sede (de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 15.464) el 1º de febrero de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy 23 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15.09 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 1614 al Folio 9221 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal García. Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, con habilitación a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

N$ 1.710.00 — 35674 — 1 pub.

ELSUA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ELSUA S.A., ha solicitado la aprobación e

inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de julio de 1984, los suscriptos aprueban los siguientes

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ELSUA S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, artículos de oficina, bebidas, cuero, electrónica, caucho, cine, combustibles, papel, fibras sintéticas, plástico, joyería, vestimenta, química, textil, televisión y turismo; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, cédulas, bonos, acciones, letras, operaciones agropecuarias y financieras, debentures, construcción, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos y preindicados, exportación, representaciones, importación, reaseguros, seguros, comisiones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Venta, hipotecas, compra, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares [illegible] 100 cada una, será de U$S 100.000,00 ([illegible] mil dólares). El Directorio podrá [illegible]tario hasta U$S 1:000.000 (un mi[illegible] dólares) con la aprobación [illegible]

[illegible]

[illegible] por los sucesores.

[illegible] convocará el Presidente [illegible]. Sesionará con [illegible] los Directores [illegible] a ser [illegible] por [illegible] por carta o telegrama [illegible] Resolverá por mayoría [illegible]; por unanimidad podrá: A) [illegible] la representación de la sociedad [illegible] Designar más miembros [illegible] C) Distribuir o redistribuir [illegible] D) Proveer sus vacantes [illegible]. Los [illegible] pudiendo funcionar [illegible] un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Un director cualesquiera representará a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. **Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cada acción dará derecho a un voto. **Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o supri**mir la Sindicatura.**

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los socios fundadores. Se leyó y aprobó la presente acta, en lugar y fecha expresados. Se solicita al Escribano [illegible] la certificación de [illegible] firmas [illegible] Gomes Aldave. — [illegible] [illegible] Escribano [illegible]

Certifico que: [illegible] las firmas que anteceden fueron [illegible] en mi presencia, por las personas de mi conocimiento [illegible] [illegible] Antonella [illegible] Colonia [illegible] [illegible] todos sus [illegible] dólar [illegible] asciende a N$ [illegible] por [illegible]

En fe de ello [illegible] los otorgantes y [illegible] el Registro Público y General de Comercio, expido el presente [illegible] y firmo en Montevideo, [illegible] mes de julio de [illegible] notarial. — Juan A. Marquine Villar. — Juan A. Marquine Villar. Escribano, Matrícula 2725 — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — **Vistos:** 8.217. Con la Inspección General de Hacienda, y el M. Público: **Apruébanse los estatutos de ELSUA S. A. y su inscripción en la matrícula.**

Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893.

Expídase testimonio, suscríbase, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese. — M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

Se deja constancia que el día 7 de noviembre de 1984 se notificó en la Oficina a la parte interesada.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Presentado hoy, 19 de noviembre de 1984 a las 15.58 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1859 al folio 10397 del libro Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Por resolución del auto Nº 9833, se habilita la feria mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 33.000.00 — 20 — 1 pub.

CALDER S. A.

18 de Julio 1488|601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que CALDER SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye [illegible] CIEDAD ANONIMA. Su plazo es [illegible] años a partir de hoy. Su domicilio [illegible] otros domicilios especiales [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] hotel, imprenta, joyería, juguetería [illegible] mas, marítimo [illegible] metalurgia, minería [illegible] pesca, plástico [illegible] química, radio, servicios profesionales [illegible] y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio.

previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º **El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nue**vos pesos 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar haasta con un solo miembro.

Art. 6º **El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser **representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 10. **Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.**

Art. 11. **La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodiloso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — M Polak. — S. Polak. — E. G. Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. — Reunidos los suscriptos fundadores de DIVON S. A. en formación, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 1º del estatuto que quedará redactada así: "Se constituye CALDER SOCIEDAD ANONIMA" — Se solicita al Escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo, el 10 de julio de 1984. — M. Polak. — S. Polak. — E. G. de Polak.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino. que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

8.635. — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CALDER S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese.— Honorarios fictos: N$ 2.500.00. — Ana María Gutiérrez G. de Sapelli, Juez. — Esc. Elena B. Manzo, Actuaria. — La resolución fue notificada el 25 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de octubre de 1984 con el Nº 1651, al folio 9127 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano. — Habilita Feria Judicial Mayor según oficio Nº 2.675. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 2.886.00 — 37332 — 1 pub.

CURICO S. A.

18 de Julio 1488|601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que CURICO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estautos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye CURICO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios esepeciales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de **obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos,** televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, **turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra,** venta, arrendamiento, administración y otras **cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que** se hallen en vigencia; C) Importación, **exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.**

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 150.000.00 (nuevos pesos ciento cincuenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades compe-

tentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Acptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarase el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la prefeernciа no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 15, 1984. — M. Polak, S. Polak, — E. G. de Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad, y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicituad expido el presnte que sello, signo y firmo en Montevideo, quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gábriel Gadea Sellanes, Escribano.

9.598. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CURICO S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500.00). — Ana Ma. Gutiérrez de Sapelli, Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 25 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de noviembre de 1984 con el Nº 1.779 al folio 9912 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerado G. Marichal García, Escribano. — Habilita Feria Judicial Mayor según Oficio. Nº 2679. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.

N$ 2.516.00 — 37331. — 1 pub.

HALEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que HALEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de sus estatutos Sociales, que se transcriben a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese HALEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiicones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma po-

drá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir suscargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 162 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Dr. Raúl Doldán y Sr. César Arena. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de abril de 1983. — Laura Revello — Claudia Revello y Ricardo Barbé Manzi.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento. — Laura Revello Queraltó. — Claudia Revello Queraltó y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Rincón 468, Esc. 69 de esta ciudad, quienes leída que les fue el Acta que antecede la otorgan y firman.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a unve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Mariela González Lerena, Escribana.

Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Nº 18.747. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el Sr. Fiscal de lo Civil, se resuelve: Apruébanse los estatutos de HALEN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción e n el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, comuníquese al Registro, en los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, repuestos los timbres por concepto de vicésima (Honorarios Fictos N$ 3.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Hugo Lorenzo, Juez Letrado. — Esc. Marta Elena León de López. Actuaria Adjunta.

El día 4 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, notifiqué al Dr. Rául Doldán al auto Nº 18.747. — Doy Fe. — Raúl Doldán. — Dra. Maryflor Contreras Fernandez, Actuaria.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con el Nº 1.934 al folio 10860 del Libro Nº 2 de Estatutos. — José E. Santos Bueno. Escribano.

Nº 11.612. — Montevideo, diciembre 7 de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados. — Hugo Lorenzo. Juez. — Esc. Marta Elena León de López. Escribana Pública. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.224.00 — 154 — 1 pub.

AGUSAN S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que "AGUSAN S. A." (Ficha: V|499|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AGUSAN S. A. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas, públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o

inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. — Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el 14 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar. Escribano.

7335. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11.073 Art. 7º y conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de AGURAN S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones; comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — María Isabel Vaccaro. — Sylvia Rectorán.

Notificada a la interesada el 19 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 25 de setiembre de 1984 con el Nº 1558 al Folio 8545 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial Mayor según Oficio. — Montevideo, octubre 3 de 1984. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

N$ 1.080.00 — 28283 — 1 pub.

AZUCITRUS S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, en autos caratulados: "AZUCITRUS S. A. - Estatutos" (Ficha: 645|84), se hace saber que ante esta oficina se presentó AZUCITRUS SOCIEDAD ANONIMA solicitando aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima con la denominación de AZUCITRUS S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) La explotación de la fruticultura y citricultura en todas sus formas y etapas, comprendiendo la producción, recolección, envase, conservación, transformación, industrialización, comercialización, exportación e importación; B) Comprar, vender, importar, exportar, construir y realizar todo tipo de actividades directamente vinculadas a las determinadas en el literal que antecede; C) Contratar arrendamientos de obras y de servicios; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; efectuar toda clase de operaciones de administración, afectación y disposición de bienes muebles e inmuebles; realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; efectuar y recibir préstamos; y en general, la realización por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros, de toda clase de operaciones comerciales e industriales; todo ello relacionado con los fines sociales indicados en los literales anteriores y sin más limitaciones que las prescritas por las leyes de la República.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha de hoy.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital social ascenderá a N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones) y estará representado por acciones al portador de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil) valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. El capital social podrá ser elevado en una o varias oportunidades por resolución del Directorio, hasta la suma de nuevos pesos 2.000:000.000.00 (nuevos pesos dos mil millones), recabándose en cada oportunidad la autorización judicial correspondiente. En todos los aumentos de capital, se reconocerán derechos preferentes de suscripción a los antiguos accionistas en proporción a sus acciones. A estos efectos los llamados a suscripción se harán en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación, en Montevideo, estableciéndose un plazo mínimo de treinta días para hacer uso de la opción; pasado dicho plazo sin que los antiguos accionistas hubieren hecho uso de la misma, el Directorio podrá llevar la emisión a la suscripción pública.

Art. 6º Mientras las acciones no se integran totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada acción es indivisible respecto a la sociedad. En caso de que una acción pertenezca a más de una persona física o jurídica, éstas deberán designar un representante común ante la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado de cuatro a diez miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos por la Asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Se renovarán sus miembros anualmente por mitades y durará en sus funciones dos años Cada Director continuará en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. El Directorio anualmente; en la primera sesión siguiente a la Asamblea General Ordinaria, elegirá un Presidente, uno o dos Vicepresidentes y un Secretario.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes. Quienes sean designados para ocupar estos cargos permanecerán en los mismos hasta el vencimiento del plazo por el que fue elegido el titular al que sustituyan.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; el Directorio sesionará presidido por su Presidente, Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que designen los miembros asistentes, a esos efectos y para esa oportunidad. Se requiere la presencia de la mayoría sim 'e de sus miembros para deliberar y omar acuerdos. Adoptará resoluciones por mayoría de presentes y en caso de empate tendrá doble voto quien actúe en el ejercicio de la Presidencia.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, con ilimitadas facultades de afectación y disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, donar, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes aceptando las prohibiciones, responsabilidades y estipulaciones que le impongan en cada caso los entes, agentes o instituciones del Estado o en las que éste participe; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones u obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; I) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balance, y con previa aprobación del Síndico, si este órgano existiere.

Art. 13. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente, uno cualesquiera de los Vicepresidentes y Secretario actuando dos de ellos cualesquiera conjuntamente o uno de ellos actuando con un vocal cualquiera o con un apoderado, o solamente dos apoderados actuando conjuntamente, y aun representará a la sociedad un solo apoderado con poder especial.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La Asamblea Ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en el Orden del día, la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades así como efectuar la elección de los miembros del Directorio, su número y duración de su mandato, cuando correspondiera. Igualmente podrá designar Síndico, la duración de su mandato, sus facultades y remuneraciones. Los Directores serán electos por listas completas y por mayoría de votos en la Asamblea correspondiente. Las listas de votación deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha fijada para las Asambleas. El Registro se hará mediante la presentación de una lista suscrita por todos los candidatos en señal de aprobación y además por los accionistas que la presenten que deberán representar por lo menos el 10 o|o del capital integrado de la Sociedad. Si lo juzgua conveniente el Directorio podrá presentar una o más listas a la Asamblea y obligatoriamente en el caso en que los accionistas no hayan presentado listas en el plazo establecido anteriormente.

Art. 15. El Presidente designará tres accionistas con el carácter de escrutadores para controlar el número de accionistas presentes, el capital que representan y los votos que a cada uno corresponden. Si se efectuaran elecciones éstos también harán el escrutinio y labrarán y firmarán el Acta respectiva, consignando el número de votos emitidos y la proclamación de los candidatos triunfantes. La votación se hará por lista, voto firmado y obligatorio, conforme a los derechos presentes. En el caso que ninguna lista obtenga la mayoría, se repetirá la votación hasta que la mayoría sea obtenida.

Art. 16. La Asamblea Extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la Asamblea dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 17. Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de diez días para las que tengan en su orden del día elegir miembros del Directorio y de tres días en los demás casos. Cuando reúnen la totalidad del capital intgrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las normas legales. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución o depósito que acredite su calidad de accionista, aceptado por el Directorio. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea autorizando a cualquier persona, excepción de los Directores, siendo para ello suficiente una simple carta poder con firma certificada.

Art. 18. Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia.

Art. 19. Las resoluciones de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto.

Art. 20. La Asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; D) Nombrar comisiones consultivas y|o asesores, fijar sus atribuciones, cometidos y términos de sus mandatos; E) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación de tres ejercicios.

Art. 21. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 14.548 del 27 de julio de 1976, será necesaria la resolución de la Asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. Los fundadores, por mayoría, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Contador Alberto Veiga, Escribano Atilio Arrillaga Simpson y Doctor Mario Reibakas, indistintamente, quedando facultados además, para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que correspondan, para su aprobación por el Poder Ejecutivo. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciante.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de octubre de 1984.— Por "Azucarera del Litoral S. A.": C. M. Fraschini. — R. Ferrés. — Carlos María Fraschini. — C. M. Fraschini. — Ricardo Ferrés Terra. — R. Ferrés. — César A. Fraschini. — C. A. Fraschini. — Julio Parietti: Julio Parietti. — Pedro Harguindeguy: Pedro Harguindeguy. — Carlos Alberto Fraschini. — C. A. Fraschini.

Atilio Arrillaga Simpson, Escribano.— Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento: Ricardo Ferrés Terra y Carlos to Fraschini por "Azucarera del Litoral Sociedad Anónima (Azucarlito); Carlos Alberto Fraschini por "Azucarera del Litoral Sociedad Anónima" (Azucarlito); Carlos Alberto Fraschini por Carlos María Fraschini; Ricardo Ferrés Terra, casado en primeras nupcias con Sara Blanco; César Augusto Fraschini, casado en únicas nupcias con Norma Gloria Gutiérrez; Julio Parietti, casado en primeras nupcias con Elena Henderson; Pedro Harguindeguy, casado en únicas nupcias con Adela Dolores Beraldo Horta y Carlos Alberto Fraschini, casado en primeras nupcias con María Teresa Bosch Indart, todos uruguayos. II) "Azucarera del Litoral Sociedad Anónima (Azucarlito) es persona jurídica, cuyos Estatutos fueron aprobados, inscriptos y publicados. De los mismos y del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, surge que representan válidamente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente, siendo los señores Ricardo Ferrés y Carlos Alberto Fraschini Roldán actuales Directores de la Sociedad. III) El señor Car-

los Alberto Fraschini tiene facultades suficientes para representar a don Carlos María Fraschini según carta poder de fecha 28 de setiembre de 1984, la cual se encuentra vigente. IV) De los Estatutos de la Sociedad a que se refiere el apartado II) de la presente, surge que está comprendido dentro del objeto social, actos como el que se otorga el acta al que se refiere esta certificación, así como que las personas que actuaron en la representación invocada, han sido facultadas por sus respectivos Directorios.

En fe de ello, previa lectura y ratificación, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — (Firmado): Atilio Arrillaga Simpson. — Hay un sello que dice: Atilio Arrillaga Simpson, Escribano.

Concuerda bien y fielmente lo fotocopiado con el original de su mismo tenor que he tenido a la vista.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hay un signo notarial.— Atilio Arrillaga. — Hay un sello que dice: Atilio Arrillaga Simpson, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Recibido hoy a las 16:00 horas. — Firma ilegible. — Carpeta Nº 5708. — Antecedente Nº .... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 4610. — Fecha: 25 de octubre de 1984. — El Director de División Secretaría: Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Pase a informe del Inspector Esc. Iacovazzo. Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Con esta fecha se agrega certificado de suscripción e integración de capital. — Saluda a Ud. Atte. — La Inspectora de Hacienda: Helena Iacovazzo Izmendi. — Esc. Helena Iacovazzo Izmendi.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Señor Subdirector de División: Dr. Eduardo Chavarría. — El proyecto de estatutos de AZUCITRUS SOCIEDAD ANONIMA, merece a la suscripta las siguientes observaciones: I) Art. 2º, literal A: Para "La explotación de la fruticultura y citricultura en todas sus formas y etapas, compendiendo la producción...", deberá obtenerse la autorización del Poder Ejecutivo que exceptúe a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 9º de la ley Nº 13.608 del 8 de setiembre de 1967 (Ley 14.189 del 30 de abril de 1974), artículo 85. — II) Art. 2º, literal C: a Existe indeterminación del objeto social en cuanto expresa el estatuto social "bienes muebles", e implica asimismo indeterminación del objeto social la adquisición de empresas cuyas actividades no se especifiquen (artículos 395, Inc. 4, 404 y 406 del Código de Comercio; b) Al establecerse "efectuar y recibir préstamos" en el objeto, deberá considerarse las disposiciones de la ley 15.322 del 17 de setiembre de 1982; c) Sin perjuicio de lo expresado en el inciso I) del presente informe, al decir "efectuar toda clase. . e inmuebles" se debe tener presente lo dispuesto en el artículo 9º de la ley número 13.608 del 8 de setiembre de 1967, modificativas y concordantes. — III) El artículo 17 dice que: "los accionistas podrán ser representados en la Asamblea autorizando a cualquier persona, excepción de los directores..." por lo que se deberá contemplar el decreto del 16 de julio de 1943, artículo 1º. — Saluda a Ud. muy Atte. — La Inspectora de Hacienda: Helena Iacovazzo Izmendi. — Esc. Helena Iacovazzo Izmendi.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº el Inspector General de Hacienda: Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. Recibido hoy. — Y de mandato verbal: De la observación vista al interesado. — Baygorria.

Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno. — Mario Reibakas, por AZUCITRUS S. A. (en formación), en autos promovidos para obtener su autorización para funcionar, (Ficha: V-645|84), al señor Juez, digo: Que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 22 del Estatuto cuya aprobación se procura en autos, a los efectos de subsanar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, manifiesto: I) Que AZUCITRUS S. A. (en formación), está planteando ante el Poder Ejecutivo la autorización a que se refiere el artículo 85 de la ley 14.189, por estar su objeto social expresamente comprendido en lo previsto en el numeral 2º de dicha norma. — II) Que, el artículo 2º del estatuto; quedará redactado así: "Su objeto será: A) La explotación de la fruticultura y citricultura en todas sus formas y etapas, comprendiendo la producción, recolección, envase, conservación, transformación, industrialización, comercialización, exportación e importación; B) Comprar, vender, importar, exportar, construir y realizar todo tipo de actividades directamente vinculadas a las determinadas en literal que antecede; C) Contratar arrendamientos de obras y de servicios; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, efectuar toda clase de operaciones de administración, afectación y disposición de bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas para siempre que operen en los ramos aquí indicados; compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y, en general, la realización por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros, de toda clase de operaciones comerciales e industriales; todo ello relacionado con los fines sociales indicados en los literales anteriores y sin más limitaciones que las prescritas por las leyes de la República".

III) Que, el artículo 17 del referido estatuto quedará redactado así: "Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de diez días para las que tengan en su orden del día elegir miembros del Directorio y de tres días en los demás casos. Cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las normas legales. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución o depósito que acredite su calidad de accionista aceptado por el Directorio. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex".

Con lo expuesto, al señor Juez, solicito: Que sin más trámite, se sirva remitir estos autos a la Inspección General de Hacienda a los efectos ya dispuestos. — Mario Reibakas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1984. - Recibido hoy. — Baygorria. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Al Despacho. — Baygorria. — Montevideo, de mandato verbal, vista a la Inspección General de Hacienda. — Baygorria.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984.— Recibido hoy a las 16:00 horas. — Firma ilegible. — Carpeta Nº 5708 84. — Antecedente Nº ...... — Pase a la Sección Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría: Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 5722. — Fecha: 17 de diciembre de 1984. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Pase a informe del Inspector: Escribana Helena Iacovazzo. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Señor Subdirector de División: Dr. Eduardo Chavarría: En el entendido, que a pesar de estar tramitándose la autorización del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 85 de la ley Nº 14.189 del 30 de abril de 1974 (fojas 11), se deberá tener presente que dicha autorización se requerirá siempre que se realice "la explotación de Fruticultura y Citricultura" sobre otros inmuebles. Y habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por esta Oficina, en informe de fecha 12 de diciembre de 1984, que precede (fojas diez), con la nueva redacción dada al artículo segundo y decimoséptimo del estatuto, según surge del escrito de fojas 11 el proyecto de estatutos de AZUCITRUS SOCIEDAD ANONIMA, no merece a la suscrita observaciones que formular por estar acorde con las normas legales y reglamentarias vigentes.— Como resulta del certificado expedido por esta Oficina, adjunto a fojas 9 se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, en lo referente a los porcentajes de suscripción e integración de capital social. — Saluda a Ud. Atte. — La Inspectora de Hacienda: Helena Iacovazzo. — Esc. Helena Iacovazzo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Visto bueno. — El Inspector General de Hacienda: Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Recibido hoy. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Pase en vista al Sr. Fiscal Civil de Primer Turno, a fojas 13. — Conte. — Baygorria.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Entrada: 19 de diciembre de 1984. — Salida: 19 de diciembre de 1984. — Nº 7748. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista.— Montevideo, 19 de diciembre de 1984.— E. Piaggio Soto. — Hay un sello que dice: Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Recibido hoy. — Baygorria.

Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno. — Mario Raibakas, por AZUCITRUS S. A. (en formación), en autos promovidos para

obtener autorización para funcionar, ficha: V-645|84), al señor Juez, digo: que resultando imperioso para la sociedad de autos obtener el inmediato funcionamiento de la misma, vengo a solicitar: Que, a los efectos de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y para las publicaciones legales, se sirva habilitar la Feria Judicial Mayor. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Mario Reibakas. — Mario Reibakas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Recibido hoy y de mandato verbal téngase presente. — Baygorria. Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Al Despacho. — Baygorria.

7.866. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de AZUCITRUS S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. — Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Al 2º petitorio como pide. — H. fictos: N$ 2.500.00 — Blanca Juncal de Vagnoni. — Edith Elena Baygorria.

El 26 de diciembre de 1984, se notifica en la Oficina a la parte interesada de la providencia Nº 7866 y para constancia firma. — Mario Reibakas.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista en el Expediente caratulado Nº 645|84, fojas 8 vuelta a 15. — Presente a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial. — Hay un sello que dice: Edith Elena Baygorria Mobrin. — Un sello que dice: Esc. Edith Elena Baygorria Mobrin, Actuaria. — Un sello que dice: Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta ... [illegible]

[illegible]

Inscripción de Estatutos

... — Por disposición de la ... Juez Letrado Departamental ... de Tercer Turno, Dra. ... Durán, se hace saber que GEROK S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye GEROK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos **de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión,** textil, turismo, y vestimenta; B) Realizar y|o **administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures,** letras, operaciones agropecuarias y financieras, **construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de** marcas y bienes incorporales en general; C) **Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.**

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 1.000.00 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará ... [illegible]

[illegible]

... representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) **Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia,** previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ... ciudadano uruguayo ... oriental respectivamente ... domiciliados en ... [illegible]

[illegible]

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de octubre de 1984 con el Nº ... al folio ..., del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de

las publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 1.170.00 — 31324 — 1 pub.

RIVERCOL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán, se hace saber que RIVERCOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º **Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye** RIVERCOL SOCIEDAD ANONIMA. **Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) **Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.**

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 1.000.00 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º **Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas,** accionistas o no. La asamblea los elegirá **o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.**

Art. 5º **Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director, o** tercero, por carta, telegrama colacionado, **cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar** la representación de la sociedad; **B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 6º **El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a acada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la roden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, orienatl, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre *sí* en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de nuevos pesos 54,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

7.328. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Vistos: con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de RIVERCOL S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al segundo otrosí: como pide. M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 3|10|84. Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripta el 8|10|84 con el Nº 1654 al folio 9050 del libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 1.170.00 — 31223 — 1 pub.

MONSIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — or disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que MONSIL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MONSIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, *espectáculos*, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, *hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana*, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, *medicina, metalurgia*, minería, *música*, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales,

técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de octubre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

5.944. — Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MONSIL S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000.00. — Carmen Arredondo. — Ana Ma. Vicentino. — La resolución fue notificada con fecha 30 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de octubre de 1984 con el Nº 1642 al folio 9070 del Libro número 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 31330 — 1 pub.

OLNA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. Carmen Arredondo se hace saber que OLNA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OLNA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio,

previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de octubre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

5.910. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de OLNA S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 5.000.00. — Carmen Arredondo. — Ana Ma. Vicentino. — La resolución fue notificada con fecha 20 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de octubre de 1984 con el Nº 1637, al folio 9040 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 31331 — 1 pub.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

(R. U. C. 210165640014)

25 de Mayo 555 (Esc. 510)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo—

	N$
Disponibilidades	3:405.986.93
Créditos por ventas	9:158.922.38
Otros créditos	7:424.239.80
Bienes de cambio	1:253.979.63
Inversiones a largo plazo	74.089.16
Bienes de uso	5:650.511.86
Intangibles	6:234.731.56
Total del Activo	33:202.461.32

Cuentas de Orden y Contingencias:

Avales por cuenta de Terceros	1:000.000.00
Hipoteca constituida en Garantía	4:501.562.50
	5:501.562.50

Pasivo—

Deudas comerciales	10:139.789.76
Deudas financieras	13:038.977.76
Deudas diversas	742.468.46
Previsiones	440.433.84
Capital social	10.000.00
Ajustes al Patrimonio	3:164.606.27
Reservas	441.450.14
Resultados acumulados	5:224.735.09
	33:202.461.32

Cuentas de Orden y Contingencias:

Acreedores por avales a Terceros	1:000.000.00
BROU - Hipoteca constituida en garantía	4:501.562.50
	5:501.562.50

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	95:366.717.24
Costo de los bienes vendidos	(86:162.216.74)
Resultado Bruto	9:204.500.50
Gastos de Administración y Ventas	(5:143.420.62)
Resultados financieros	(2:129.915.30)
Ajustes a Resultados de Ejercicios anteriores	(376.371.10)
Resultado Neto	1:554.793.48

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

A otros destinos:

	N$
A Resultados Acumulados	1:554.793.48

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea Gene-

ral Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 210 del libro "Inventario" certificado el 19 de setiembre de 1973 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el Nº 3929 al folio 332 del Libro Nº 22.

N$ 610.00 — 17062 — 1|pub.

AUREOLE S. A.

(R.U.C. 210650590015)

Ituzaingó 1393 (E. 402)

Estado de Situación al 31 de enero de 1983

Activo —

Caja	22.791.91
Gastos de Constitución	1.030.00
Acciones a Emitir	10.000.00
Pérdidas Acumuladas	16.430.93
Pérdidas del Ejercicio	2.270.98
	52.523.82

Pasivo —

Acreedores Varios	1.493.82
Amortizaciones Acumuladas	1.030.00
Capital Integrado	40.000.00
Capital Autorizado	10.000.00
	52.523.82

Estado de Resultados al 31 de enero de 1983

Pérdidas:

Gastos de Administración	2.270.98

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 11 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de abril de 1977.

N$ 360.00 — 17004 — 1 pub.

ALDUN S. A.

(R.U.C. 210429080018)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	666.415.69
Créditos por Ventas	52.781.40
Otros Créditos	43.697.04
	762.894.13

Pasivo —

Deudas Comerciales	223.842.46
Deudas Diversas	303.687.37
Capital Social	140.000.00
Resultados Acumulados	95.364.30
	762.894.13

Estado de Resultados

Ingresos Operativos Netos	59.243.10
Costo de los Bienes Vendidos	(29.448.28)
Resultado Bruto	29.784.82
Costo de Administración y Ventas	(180.942.60)
Resultados Financieros	309.420.19
Resultados Extraordinarios	280.501.95
Impuesto a la Renta	(35.878.57)
	402.895.79

Distribución de Utilidades

Pérdidas ejercicios anteriores	42.531.49
Dividendo en efectivo	265.000.00
Saldo en cuenta	95.364.30
	402.895.79

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 5 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 20 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de noviembre de 1973.

N$ 450.00 — 17005 — 1 pub.

PANAMERICA S. A. FINANCIERA

(R.U.C. 210140710019)

Rincón 432, Esc. 24

Balance general al 28 de febrero de 1983

Activo —

	N$
Caja, bancos y corresponsales	**259.805.36**
Cuentas deudoras	**65.573.04**
	325.378.40

Pasivo —

Capital	**250.00**
Reservas	**210.025.00**
Beneficios	**115.103.40**
	325.378.40

Cuenta de ganancias y pérdidas al 28 de febrero de 1983

Debe —

	N$
Pérdidas varias	**92.970.30**
Beneficios	**115.103.40**
	208.073.70

Haber —

Saldo anterior	**114.572.88**
Beneficios varios	**93.500.82**
	208.073.70

Las utilidades pasan al nuevo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio 49 del libro Copiador de Balances certificado el 17 de febrero de 1950.

N$ 410.00 — 17053 — 1 pub.

SAN FRANCISCO S. en C.

(R.U.C. 080005550015)

Ruta 5, km. 25.500 - Progreso

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponible	**1:521.833.07**
Créditos porventas	**4:967.412.34**
Otros créditos	**355.436.77**
Bienes de cambio	**6:146.414.65**
Bienes de uso	**6:320.662.08**
Total Activo	**19:311.758.91**

Pasivo —

Deudas comerciales	**10:396.295.59**
Deudas financieras	**31.131.45**
Deudas diversas	**1:391.008.30**
Capital social	**200.00**
Ajustes al patrimonio	**4:029.270.29**
Reservas	**2:460.054.35**
Resultados acumulados	**1:003.798.93**
Total del Pasivo y Patrimonio	**19:311.758.91**

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se encuentran transcriptos a los folios números 317 al 325 del Libro de Inventario General, certificado el 13 de setiembre de 1971.

N$ 360.00 — 17054 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1867 apareciendo el primer tomo en el año 1908.